

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII **Nº 547**

31 de mayo de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gov.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3490/3505
7	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 018/026
11	CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 019/026
13	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 097/0103
15	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 148/189
21	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0474/0516
30	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 1012/1178
65	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 034/039 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 089/098 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0384/0405
71	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0586/0654 Ejecución de Erogaciones por Jurisdicción - Ejercicio 2016
147	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 0188/0201
149	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 044/0051
152	EJECUTIVO: Secretaría de Salud Resoluciones N° 029/034
153	EJECUTIVO: Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión Resoluciones N° 003/006
154	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Licitación Pública N° 10
155	ANEXOS: Concejo Deliberante/Ejecutivo
182	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 097/0111
185	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decreto N° 027

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3490/2016

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y las Ordenanzas Municipales N° 1202/99 y N° 3045/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 1202/99 se ordenaba al Departamento Ejecutivo Municipal a restaurar el monolito que recuerda el accidente aéreo acaecido el 26 de Marzo de 1951, el que fuera protagonizado por el avión Douglas G47 A5-D-K (DG3) de la empresa «Aeroposta Argentina» Matrícula N° LV-ACY; que la misma norma en su artículo 2° estipula que se debía colocar un vallado protector del monolito de marras, además en su artículo 4° instruíra al Departamento Ejecutivo Municipal a que todos los 26 de marzo de cada año se realice un recordatorio oficial del lamentable accidente aéreo; que lamentablemente la Ordenanza mencionada nunca se cumplió y el monolito que recordaba el accidente aéreo desapareció, y tristemente con él parte de la historia de nuestra ciudad; que después de muchos años el Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza Municipal N° 3045/2012, donde el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debía colocar un monolito con una placa alegórica al acontecimiento recordado, menciona a demás que la superficie afectada no debía ser menor a 50 m2, debidamente parquizado; que la misma norma estipula que se debe colocar un cartel identificatorio con la leyenda «26 de Marzo de 1951-Accidente Aéreo»; que si bien se cumplió con la Ordenanza 3045/2012 para honrar el pasado de la ciudad, el predio donde se colocó el monolito fue asignado a una entidad social (Círculo de Oficiales de la Policía de Tierra del Fuego), la que en el lugar construye su sede social. En la actualidad se puede ver el monolito dentro del mencionado predio, dejando una vez más al descubierto la falta de honra a nuestro pasado reciente, hecho significativo de nuestra ciudad; que este Cuerpo Deliberativo no puede estar ajeno a tan triste acontecimiento, el que por el desinterés de muchos lleva a que no sean respetadas las normas que tratan de preservar la historia del pueblo riograndense; que por lo tanto una vez más desde ésta casa legislativa debemos avanzar en una solución definitiva a tan lamentable acontecimiento para los riograndenses; que creemos que esta propuesta debe ser superadora y por lo tanto planteamos que se realice la construcción de una réplica del avión Douglas G47-A5 (DG3) de Aerolíneas Argentinas – Aeroposta Argentina -Matrícula: LV-ACY, a escala y un monolito de las mismas dimensiones al original donde se deberá colocar una placa con los nombres de las víctimas fatales del accidente aéreo, la fecha de ocurrido y las características del avión.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, el emplazamiento de una RÉPLICA a menor escala del Avión: Douglas G47, A5-D-K (DG3) de Aerolíneas Argentinas «Yagan» matrícula N° LV-ACY.

Art. 2°) FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un convenio con entidades dedicadas a realizar réplicas o con el Colegio de Arquitectos TDF, Universidades o Colegios Técnicos a efectos de llevar adelante la planificación de la réplica mencionada en el artículo 1°.

Art. 3°) Una vez concluida la RÉPLICA, la misma deberá ser instalada en la plazoleta ubicada en la calle Ricardo Rojas, intersección con Juan D. Perón Sur, según (ANEXO N° I). De igual manera en el lugar se construirá un monolito en el cual se colocará una Placa recordatoria donde se inscribirán los nombres de las víctimas fatales del accidente aéreo acaecido en 26 de Marzo de 1951 y réplica de la Antigua Placa con la leyenda: CLUB JUVENIL BELGRANO A LOS CAÍDOS DEL AVIÓN YAGAN.

Art. 4°) DEROGUENSE las Ordenanzas Municipales N° 1202/99 y N° 3045/2012.

Art. 5°) El Gasto demande la presente será imputado al ejercicio que corresponda.

Art. 6°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016**

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3491/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias; la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes locales e internacionales de reconocimiento de parejas del mismo sexo venían desde una década atrás; que en 2002 se aprobó la Ley de Unión Civil de la CABA, cuya promulgación en 2003 generó una polémica entre evangélicos, por la oposición de ACIERA y el apoyo de la Iglesia Evangélica del Río de la Plata (IERP) y la Iglesia Evangélica Luterana Unida (IELU) (Jones et al., 2010). Continuó la sanción de uniones civiles en la provincia de Río Negro (2002) y las localidades de Villa Carlos Paz (2007) y Río Cuarto (2009) en Córdoba, y hubieron proyectos similares en provincias como Entre Ríos, rechazados por organizaciones evangélicas (Pulso Cristiano, 18/09/2008); que en América latina, entre 2006 y 2009 la ciudad de México, Uruguay, Ecuador y Colombia reconocieron derechos para parejas del mismo sexo, y en 2005 España reformó la Ley de matrimonio incluyéndolas en igualdad de condiciones; que en Argentina, para visibilizar esta demanda, desde 2007 el activismo LGBT presentó amparos judiciales de parejas que solicitaban matrimonio ante el Registro Civil y les era denegado (La Nación, 24/11/2007; Página 12, 27/11/2009); que estos esfuerzos del activismo condujeron a incorporar el tema en las agendas mediática y parlamentaria y en octubre de 2009 comenzaron a discutirse en las Comisiones de

Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados de la Nación dos proyectos de ley de reforma del Código Civil para incluir en el matrimonio a las parejas del mismo sexo;

que el 28 de diciembre de 2009 a las 16:30, pudo ser realizado el primer matrimonio civil entre personas del mismo sexo de Latinoamérica y el Caribe, en la ciudad de Ushuaia en Tierra del Fuego después que fuera efectivo el fallo judicial autorizando el matrimonio entre dos varones.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFIQUESE el artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 147°) Todas las personas que practiquen deportes y por tanto hagan uso de las instalaciones deportivas, albergues dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud deberán abonar las tasas que a continuación se detallan:

En forma mensual:

A MENORES HASTA 12 AÑOS	8 UF
B MAYORES DE 13 A 18 AÑOS DE EDAD	10 UF
C MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD	15 UF
D JUBILADOS Y PENSIONADOS	8 UF
E CARNET E INSCRIPCIÓN (una vez al año) RENOVACION DE CARNET POR ROTURA O EXTRAVIO	5 UF
F REVISACIÓN MEDICA (cada 25 días)	5 UF

Plan Familiar:

A JEFE/A DE FAMILIA	100 % ARANCEL
B 2° MAYOR	100 % ARANCEL
C 1° HIJO	75 % ARANCEL
D 2° Y 3° HIJO	50 % ARANCEL
E 4° HIJO EN ADELANTE	50 % ARANCEL

El pago mensual y/o anual se consignara mediante recibos que para tal fin expedirá la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud siendo abonados por el usuario en la Dirección de Rentas de Municipio.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016**

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3492/2016

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2684/09 crea la Comisión Asesora de Tránsito para el Estudio de Ordenamiento y Racionalización del Tránsito en Río Grande;

que en el artículo 2° de la norma mencionada ut supra prescribe que la misma será integrada por dos (2) Concejales, el Secretario de Gobierno, el Juez de Faltas, el Jefe del Departamento de Tránsito y un funcionario de la Dirección de Planeamiento, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

que desde el Ejecutivo Municipal de la ciudad se ha presentado un nuevo organigrama, y se redefinieron nomenclaturas respecto de Secretarías, Direcciones y Coordinaciones; que se hace necesario actualizar los cambios realizados por el Ejecutivo Municipal mencionados en el párrafo anterior;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) MODIFICASE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal 2684/2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Art. 2°) La Comisión estará integrada por tres (3) Concejales, un (1) representante de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el/la Juez/a de Faltas, un (1) funcionario de la Dirección Tránsito y un (1) funcionario de la Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, un (1) funcionario de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos».

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016**

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3493/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los concursos de belleza entre niñas, adolescentes y jóvenes refuerzan la idea de que las mujeres deben ser valoradas y premiadas exclusivamente por su apariencia física, basada en estereotipos, promoviendo así, en muchos casos, una verdadera obsesión por la belleza corporal, por un ideal de perfección que nunca se alcanza e incluso disparando en enfermedades como bulimia, anorexia y otros trastornos alimentarios;

que la belleza no es un hecho objetivable. Por lo tanto, calificarla y organizar un escenario de competencia es una situación discriminatoria y violenta y representan actos de violencia simbólica e institucional contra mujeres y niñas;
que es deber de este Cuerpo tomar las medidas necesarias para la concientización y sensibilización para desalentar también en el ámbito privado, dejando estipulado que el Municipio no avalará bajo ninguna modalidad, ni tácita ni expresa, ningún tipo de estos eventos.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) DEROGUESE toda ordenanza que contenga la realización de Concursos de Belleza de personas y en particular de las mujeres, cualesquiera sea su edad en el ámbito del Municipio de Río Grande en las distintas celebraciones locales: Aniversario de la fundación de la ciudad; Fiestas de Carnaval y otras impulsadas desde el Municipio como asimismo déjese sin efecto todo acto administrativo que los permita, instrumentando los mecanismos necesarios, en su caso, mediante la reglamentación respectiva por la autoridad de aplicación.

Art. 2°) INSTRUMENTÉSE en ocasión de la celebración del aniversario de la ciudad, de acuerdo al artículo 1°, en reemplazo de los concursos de «belleza», el reconocimiento a personas de entre 15 y 30 años que en forma individual o colectiva, se hayan destacado en actividades solidarias tendientes a mejorar la calidad de vida de barrios de esta ciudad o que hayan tenido activa participación en instituciones de bien público, en el período anual inmediatamente anterior a la fecha de aniversario de la ciudad. La intencionalidad es la difusión de una cultura ciudadana, participativa, solidaria y comprometida. Las/os candidatos serán propuestos por centros de estudiantes, establecimientos educativos, juntas vecinales, clubes deportivos, centros culturales y entidades de bien público. Las propuestas deberán presentarse por escrito, con una anterioridad no menor a 30 días a la celebración. La elección para el reconocimiento se realizará a través de un jurado integrado por ciudadanos elegidos a tal fin, representantes del ámbito educativo, gremial, político, cultural, social y cuya selección estará a cargo de la autoridad organizadora del evento.

Art. 3°) PROMUEVASE desde diferentes Direcciones y/o Secretarías de este Municipio actividades de concientización y sensibilización para desalentar también en el ámbito privado la realización de «concursos de belleza» por los mismos fundamentos esgrimidos, dejando estipulado que el municipio NO avalará bajo ninguna modalidad ni tácita ni expresa, ningún tipo de estos eventos.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3494/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que Cristina Morán y Flores fue mucho más que una funcionaria, ocupó la Dirección de Desarrollo Local desde donde desplegó muchas acciones a favor de los emprendedores de la ciudad, sembró las bases de la feria «El Desafío de Producir», la que con el correr del tiempo se convertiría en la muestra de productores y emprendedores más importante que tiene la provincia;

que desde la Subsecretaría de Innovación, Planificación y Gestión Pública y en conjunto con la Universidad Nacional de Quilmes, sentó las bases de la Escuela Municipal de Formación Pública con el objetivo de formar técnicamente a los empleados del Municipio; que desde ese lugar también inició el proceso para la Ventanilla Única con el propósito de facilitar los trámites que se realizan en el Municipio;

que también la Maratón por Malvinas nació de su gestión; que más allá de sus logros como funcionaria del Municipio de Río Grande, fue una «laburante» incansable en los temas referentes a discapacidad y prueba de ello es la plaza «Mafalda» apadrinada por el C.A.A.D. y la que cuenta con la autorización de Joaquín Lavado «QUINO» para el uso del nombre; que la cultura de la ciudad la recuerda como una actriz capaz de abordar todos los géneros.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) IMPONGASE el nombre de «CRISTINA MORAN Y FLORES» a la Escuela Municipal de Formación Pública del Municipio de Río Grande.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3495/2016

VISTO: El artículo 42° de la Constitución Nacional; las facultades conferidas a este Cuerpo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:

que el acceso a la vivienda propia, tanto en el marco local como en el espacio nacional, es una meta de difícil consecución debido a las inequidades sociales que se han venido consolidando a través de largas décadas;

que siendo la vivienda una necesidad básica y esencial de cualquier ser humano, y como consecuencia de la situación descrita en el párrafo anterior, han surgido múltiples medidas que se han erigido como meros paliativos para la indeseada situación que venimos experimentando;

que debe destacarse a nivel local la intensa pero insuficiente política habitacional llevada a cabo por el Ejecutivo Municipal;

de la mano de los factores que exponemos han proliferado un prometedor mercado en materia de locaciones urbanas, al que a menudo acuden los demandantes de soluciones habitacionales apremiados por la coyuntura, y es en ese espacio en el que la realidad nos informa que muchas veces se verifican inequidades;
que paralelamente, y sin desconocer el adagio jurídico que afirma que «el derecho se presume conocido», lo cierto es que los contratantes de los circuitos locativos generalmente no cuentan con herramientas transparentes que clarifiquen, enumeren y califiquen los derechos que los asisten en calidad de locatarios de inmuebles de carácter urbano;
que diametralmente opuesta es la posición de aquellos que de manera profesional y habitual realizan este tipo de contrataciones, a nombre propio o por cuenta de terceros, pues sus recursos y experiencia los coloca en una situación de superioridad frente al inquilino; que recientemente la Defensoría del Pueblo de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a confeccionado una cartilla - de gratuita distribución - que enumera con máxima claridad los derechos y obligaciones esenciales que, en el contexto contractual referido, asisten a los locatarios; que se identifica claramente la necesidad de empoderar mediante la debida información, a los potenciales locatarios sobre las prerrogativas que los asisten, máxime cuando la legislación fonal ha introducido recientemente diversos cambios que alteran la realidad del extremo más débil de la relación locativa;
que es también una tendencia inequívoca la creciente protección de los titulares de los derechos de uso y goce sobre inmuebles;
que manifestado ello, surge la necesidad de crear regulaciones especiales para equilibrar las posiciones en que se encuentra cada polo de la relación, a través de normas que dentro de las limitaciones de competencia, puedan coadyuvar al mejor posicionamiento de aquellos que tradicionalmente han sido considerados desfavorecidos;
que el artículo 42° de nuestra Constitución Nacional no distingue entre los distintos consumidores y usuarios a la hora de dotarlos con numerosos derechos, entre ellos los derechos a «obtener una información adecuada y veraz; a la libertad de elección; a condiciones de trato equitativo y digno»;
que así se genera la obligación del Estado en sus distintos niveles, de crear políticas impenetrables y de adoptar sistemas de prevención y solución de conflictos y la implementación de mecanismos de control; que la fórmula constitucional resulta omnicomprensiva de los derechos de todos los consumidores y usuarios en la relación de consumo y que en el marco de la norma suprema no hay limitaciones técnicas que resulten admisibles;
que el mismo fundamento transforma en aplicable la norma contenida en el artículo 49° de nuestra Carta Orgánica, pues ordena: «El Municipio protege los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios con relación a su salud, su seguridad y sus intereses económicos. Promueve una información adecuada y veraz, la educación para el consumo, la participación de asociaciones de consumidores y usuarios, la libertad de elección y condiciones de trato digno y equitativo».

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que invite al Colegio Público de Abogados de la ciudad de Río Grande a integrar una comisión junto al personal de la Asesoría Letrada del Municipio local a fin de elaborar una cartilla, que con didáctica técnica, enumere y clarifique los derechos y obligaciones que asisten a los locatarios de inmuebles urbanos para uso familiar, labor que deberá ser llevada a cabo en el plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

Art. 2°) COMUNIQUESE a los distintos intermediarios en el mercado inmobiliario que deberán integrar los contratos locativos que celebren con la cartilla referida en el artículo anterior, siendo ello una obligación cuyo incumplimiento lo hará pasibles de la sanción cuyo equivalente a la prevista en el artículo 174° de la Ordenanza Municipal N° 2859/2011.

Art. 3°) ESTABLECESE que resultan obligados por esta Ordenanza las Inmobiliarias habilitadas para su funcionamiento, los corredores inmobiliarios, martilleros y toda otra persona física o jurídica que de manera habitual, a nombre propio o a cuenta de terceros celebre contratos de locación de inmuebles urbanos para destino de uso familiar.

Art. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3496/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; la Ley Nacional N° 24.417 Protección Contra la Violencia Familiar; la ley Nacional N° 26.485 de Violencia de Género; la ley Provincial N° 776; el Decreto Provincial 038/09; la Ordenanza Municipal N° 2639/2009; y

CONSIDERANDO:
Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, prevé la protección contra la violencia;

que las normas enunciadas sobre la materia en sus puntos centrales radican en medidas de protección a la víctima y prevención de la violencia familiar y de género;

que para contrarrestar el círculo de violencia en el que se encuentran las víctimas, es necesario promover los mecanismos de acción y denuncia, como así también difundir los ámbitos en los que puede recibir ayuda;

que para prevenir y enfrentar a la violencia familiar, se hace indispensable superar el mito que estas cuestiones pertenecen al ámbito de la esfera privada;

que la finalidad de informar sobre esta problemática, es la de sensibilizar y acercar a todas las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Río Grande a tomar conciencia sobre los derechos que asisten a las mujeres y a saber cómo actuar, dónde acudir a hacer la denuncia, recibir orientación y contención por parte de profesionales especialistas en la materia.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

su artículo) **MODIFÍQUESE** Art. 1° de Ordenanza Municipal N° 2639/2009, cual dicta en su articulado: «ADHIÉRASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Provincial N° 776 y el Decreto Provincial 038/09, referida a la impresión obligatoria de las facturas del Texto «**TODOS BUSCAMOS A SOFÍA YASMIN HERRERA**» y la fotografía de la niña», el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 1° ADHIÉRASE el Municipio de Río Grande en todos sus términos a la Ley Provincial N° 776 y el Decreto Provincial 038/09, referida a la impresión obligatoria de las facturas del Texto «TODOS BUSCAMOS A SOFÍA YASMIN HERRERA**» y la fotografía de la niña; y agréguese el texto «**LLAMÁ AL 144. LÍNEA GRATUITA. LAS 24 HS. TODOS LOS DÍAS. BASTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**».**

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3497 /2016

VISTO: El trabajo que realiza el Moto Club Río Grande durante todo el año y en especial en el mes de Abril, en la organización de la «Vuelta a la Tierra del Fuego en Moto»; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que la Vuelta a la Tierra del Fuego en moto es sin duda una de las pruebas más importantes del deporte motor junto con la Hermandad. Esta histórica competencia que nació un 14 y 15 de abril del año 1984, la que fue la edición N° 1, es hasta nuestros días la competencia motociclistica que convoca cada año a más participantes. La Vuelta a la Tierra del Fuego es también la otra prueba más esperada por los pilotos de toda la provincia y desde hace unos años atrás gracias al intenso trabajo de las distintas Comisiones Directivas del Moto Club «Río Grande», se ha convertido en un importante evento nacional e internacional. Pilotos de todas las provincias argentinas y del vecino País de Chile poco a poco se fueron sumando cada año, estos traían a otros al año siguiente y hoy ya está incluida en el calendario deportivo de los pilotos argentinos que saben que estar presentes aunque sea en una edición es como haber corrido un Dakar. Está catalogada entre los grandes pilotos como el enduro más bravo de Sudamérica y el que viene sabe que durante dos intensos días tiene que batallar, no solo con los ocasionales rivales, sino también con la dureza del suelo, el barro del bosque y una que otra nevada sorpresiva en la zona de alta montaña;

que la historia de la Vuelta se sigue escribiendo en nuestros días, con la misma pasión que la primera vez, y en este sentido los medios de comunicación tienen mucho que ver, son los que le dan vida a través de los distintos medios a esta inmensa carrera, que también han hecho grande las distintas Comisiones Directivas que fueron aportando lo suyo y principalmente los pilotos que cada año apasionan al público que crece en cada edición para seguirlos apostados a la vera de la ruta 3, desde Río Grande, pasando por Tolhuin hasta llegar a Ushuaia, tramos de ida y vuelta;

que es incansable el trabajo que viene realizando el Moto Club «Río Grande» en nuestra ciudad durante muchísimos años en pos del motociclismo fueguino, deporte que ha crecido en forma sostenida;

que como toda organización de esta magnitud, conlleva grandes costos, los que carrera a carrera son solventados por la organización y por el aporte voluntario de distintos organismos, tanto privados como gubernamentales.-

que sería conveniente que el Moto Club Río Grande pueda contar con un subsidio anual y permanente a efectos de poder solventar los gastos de organización, no solo de la «Vuelta a la Tierra del Fuego en Moto», sino también para los distintos eventos que tiene bajo su organización durante el año calendario;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, según el artículo 89° inciso 1, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) IMPLEMENTESE en forma anual y permanente, un «subsidio» al Moto Club Río Grande, consistente en el equivalente en pesos a 10.000 Litros de Gas Oil, el mismo se otorgará a partir del Ejercicio Económico 2017 y se hará efectivo todos los 1° de marzo de cada año.

Art. 2°) El cumplimiento de la presente será imputado a la partida 5.1.6 (Transferencia a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro), del Presupuesto de la Agencia Municipal de Deporte.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3498/2016

VISTO: La iniciativa que nos plantean los Veteranos de Guerra, pertenecientes a la Red Compromiso Social por Malvinas, acompañados de amigos y vecinos de nuestra ciudad; el fallecimiento de uno de los fueguinos, nacido en nuestra ciudad que piso suelo Malvinense en la Gesta del 2 de abril de 1982;

el artículo 89°, Inciso 27 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de agosto de 2012, se produjo el deceso de Juan Carlos Ampuero Yáñez, a raíz de una enfermedad prolongada que lo afectaba. Juan Carlos Ampuero Yáñez era un fueguino (nacido en Río Grande) que intervino en el conflicto de nuestras queridas Islas Malvinas el recordado 2 de Abril del año 1982, al momento de ser convocado se encontraba realizando el Servicio Militar en el Batallón de Infantería de Marina N° 1 con asiento en la ciudad de Punta Alta y pertenecía a la Compañía Alfa de dicho batallón. El traslado lo hizo a bordo del Rompehielos Comandante Irizar, es allí donde se enteran que van rumbo a Malvinas, desde allí lo trasladaron en helicóptero hacia Puerto Argentino, pisando suelo Malvinense a las 6 de la mañana del 2 de Abril como refuerzo de los buzos tácticos

comandados por el Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino. Cuenta también que las primeras órdenes que recibieron fue realizar rastrellajes, puesto que no se sabía si aún existía resistencia a la toma. Luego hacen el ingreso a la ciudad a bordo de vehículos anfibios y se hacen cargo de los prisioneros de guerra.
Él se sentía orgulloso de haber pisado suelo malvinero y decía «soy un desconocido en Tierra del Fuego para toda la clase política». Y recalcó que «para los que somos ex combatientes siempre vivimos con el sentimiento de Malvinas dentro nuestro, es parte de nuestra vida»;
que en nuestra ciudadanía siempre está presente la Gesta de Malvinas, y nosotros como riograndenses y autoridades representantes del pueblo, estamos obligados a honrar a nuestros héroes, más aún en el caso de Juan Carlos; nacido y criado en nuestra ciudad;
que la presente iniciativa debe servir como reconocimiento y homenaje Post-Mortem al soldado clase 1962 VGM, Juan Carlos Ampuero Yáñez;
que debemos reconocer eternamente el testimonio de defensa de nuestra soberanía en Malvinas al Soldado Clase 1962, VGM Juan Carlos Ampuero Yáñez, nacido en Río Grande, Tierra del Fuego;
que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) EMPLACÉSE un Busto con la imagen del soldado «VETERANO DE GUERRA (Post Mortem) JUAN CARLOS AMPUERO YÁNEZ, en la próxima plaza que se vaya a construir en la ciudad de Río Grande.

Art. 2°) CRÉASE para esta ocasión la medalla: «EL PUEBLO DE RÍO GRANDE A SUS HÉROES FUEGUINOS».

Art. 3°) CONCÉDASE la medalla «El Pueblo de Río Grande a sus Héroes Fueguinos», reconociendo la actuación del ciudadano (post mortem) Juan Carlos AMPUERO YÁNEZ en la Guerra de Malvinas, por sus relevantes méritos de valor y patriotismo en defensa de la Patria. La misma será entregada a sus familiares.

Art. 4°) El Gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3499/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

Considerando:

Que ha sido suscripto el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso (Red Federal de Fibra Óptica) y su Anexo I de fecha 19 de junio de 2014, celebrado entre la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima y el Municipio de Río Grande;

que es necesario ratificar el presente, a los efectos de continuar con los trámites inherentes al mencionado;

que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3439/2014.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Servidumbre Gratuita de Uso (Red Federal de Fibra Óptica) que fuera registrado bajo el N° 9889 entre la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima representado en este acto por el Ing. Matías BIANCHI VILLELLI, DNI. 22.588.813, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 3439/2014.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3500/2016

VISTO: La Ordenanza N° 2934/11;

las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Económico Financiero Municipal se rige bajo los principios de equidad, transparencia y responsabilidad fiscal;

que la administración de los recursos debe ser eficiente y eficaz para la concreción de los objetivos en los planes de gobierno;

que la administración financiera comprende el conjunto de sistemas, órganos, normas y procedimientos administrativos que permiten la obtención de los recursos públicos y su aplicación para el cumplimiento de los objetivos del estado Municipal;

que son recursos municipales los provenientes de las rentas de sus bienes propios, de la actividad económica que realiza y de los servicios que presta;

que es obligación de la administración Municipal bregar por el desarrollo seguro y saludable de cada actividad que se desarrolla en el ejido municipal, con un control adecuado de los riesgos derivados de la misma;

que ciertas actividades, atento a su naturaleza y a su conexión más próxima con la inseguridad, requieren ser observados en forma continua durante su desarrollo, por parte de agentes públicos, que verifiquen el cumplimiento con las normas y salvaguarden la seguridad de los vecinos;

que se han dado casos en que los interesados acuden a la administración Municipal solicitando la asistencia de recursos humanos y/o materiales del Municipio, para llevar adelante determinadas actividades en el ejido urbano, y ya sea, por la ubicación y/o características constructivas de la actividad específica, o por el impacto urbano que puede generar, etc., compone un serio conflicto de intereses y/u organizacionales para el Estado Municipal; que en vista de ello es necesario la adecuación de la normativa vigente, a fin de dotar de operatividad y ejecutividad necesaria para lograr aceptables resultados en las acciones a llevar a cabo por este organismo, traduciéndolas en seguridad para todos los vecinos de la ciudad.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal como Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal.

Art. 2°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 184° el siguiente texto: «A los efectos de la presente norma, se entenderá por «Servicio Adicional de Inspector Municipal» a la prestación por parte de Inspectores Municipales, cumpliendo tareas competentes a su función específica, a solicitud de terceros, con retribución a cargo del peticionante y a favor del Municipio de Río Grande».

Art. 3°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 185° el siguiente texto: «La prestación enunciada en el Artículo precedente podrá comprender, también, tareas de capacitación teórica a terceros y el dictado de cursos».

Art. 4°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 186° el siguiente texto: «Será Autoridad de Aplicación de la presente norma el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que él determine.»

Art. 5°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 187° el siguiente texto:

« Podrán solicitar el servicio:

Todas aquellas personas físicas o jurídicas, que sin estar obligados a contar con el servicio, así lo requieran, en ocasión de circunstancias especiales que así lo ameriten.

Aquellos contribuyentes, que por Ordenanza o reglamentación especial al efecto, se encuentren obligados a contar con un servicio adicional de Inspector Municipal durante las horas en las cuales se desarrolla su actividad comercial o el evento organizado.»

Art. 6°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 188° el siguiente texto: «La factibilidad de la prestación del servicio y, en su caso, el número de agentes, la modalidad, diagramación del operativo, al igual que las horas necesarias para el mismo, serán determinadas por la Autoridad de Aplicación.»

Art. 7°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 189° el siguiente texto: «Ante la omisión por parte del interesado de solicitar el servicio, teniendo el deber legal de hacerlo o en aquellos casos que por la magnitud o riesgo que implica su actividad pudiera considerarse como indispensable la prestación del servicio, la Autoridad de Aplicación dispondrá de oficio la prestación del servicio conforme a los criterios técnicos usuales, mediante Resolución fundada que identificará lo más precisamente al generador del riesgo para el tránsito vehicular o peatonal, al que se mandará a imputar la deuda correspondiente a los servicios liquidados.»

Art. 8°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 190° el siguiente texto: «El costo de la hora de servicio se establece en 10 (diez) U.F. por hora y por agente, cuando el tipo de servicio requerido incluyera la utilización de motocicletas este valor se multiplicara por dos (2) y si se requiriera de vehículos automotores este monto se multiplicara por tres (3).»

Art. 9°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 191° el siguiente texto: «El personal afectado a la prestación de estos servicios, estará sujeto a todas las normas en vigencia, en cuanto a deberes, derechos y obligaciones de su desempeño en la función.»

Art. 10°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 192° el siguiente texto: «La falta de pago de los servicios solicitados y prestados, dentro de los plazos establecidos en el Decreto Reglamentario de la presente norma, impedirá el progreso de una nueva solicitud y/o prestación de nuevos servicios, sin perjuicio de iniciarse los procedimientos de cobro establecidos en la normativa vigente».

Art. 11°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 193° el siguiente texto: «Los fondos recaudados a partir de la presente serán depositados en una cuenta especial creada a tal efecto, serán de afectación específica y se destinarán al equipamiento y capacitación de los Inspectores Municipales.»

Art. 12°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 194° el siguiente texto: «La Autoridad de aplicación podrá exceptuar de los alcances de la presente norma, a toda aquella actividad o evento que por su naturaleza u objetivo, tengan un fin social, cultural o educativo.»

Art. 13°) ELIMÍNESE el art. 184° de la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal.

Art. 14°) INCORPÓRESE a la Ordenanza N° 2934/2011 – Código Tributario Municipal Título XXXII Tasa Por Servicio Adicional Inspector Municipal como art. 195° el siguiente texto: «De Forma».-

Art. 15°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016*

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3501/2016

VISTO: La Ley Nacional N° 19.587/72 y su Decreto Reglamentario N° 351/79; la Ley Nacional N° 24.557/95 de Riesgo del trabajo, el Decreto N° 1338/96 de Servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la Ordenanza Municipal N° 268/86; la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 21° -inc. 15-, 49°-inc 35-; 53°; 61°; 62°; y

CONSIDERANDO:

Que es por lo tanto necesario para el Estado Municipal, el observar y hacer observar en todo cuanto esté a su alcance, no sólo el cumplimiento de las Leyes vigentes, sino las competencias reales de quienes llevan adelante obras ciudadanas y por lo tanto dar garantía desde lo profesional, respecto de la seguridad e higiene;

que más allá de toda normativa nacional y provincial vigente, dichas funciones no inhiben ni eximen al Estado Municipal para asumir responsabilidad activa en la promoción del trabajo, como así también dar a conocer fielmente a los profesionales responsables respecto de condiciones de seguridad básicas, que eviten accidentes de un trabajador o pongan en riesgo la integridad de sus ciudadanos;

que hasta la fecha no se encuentra respaldo desde ningún otro organismo oficial, respecto de la idoneidad que manifiestan Profesionales, Técnicos y demás en Higiene y Seguridad en el Trabajo, dentro de la Provincia;

que quienes ejercen la profesión, con variados niveles de capacitación, tengan dentro de la jurisdicción Río Grande, posibilidad cierta de acceder a trabajos en la ciudad resguardando su derecho como Estado Municipal a través de este «Registro»;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) CREASE el «Registro Municipal de Profesionales y Técnicos de las actividades vinculadas con la Seguridad e Higiene en el trabajo y Medio Ambiente de la ciudad de Río Grande».

Art. 2°) Se entiende por Profesionales, Técnicos y demás especialistas de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente; todos aquellos ciudadanos que posean título otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional, que posean título habilitante de acuerdo con las disposiciones que amerite su certificado, integrando en el orden detallado a continuación:

- a) Ingenieros Laborales
- b) Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente
- c) Licenciados en Ciencias Ambientales
- d) Ingenieros con Pos Grado en Seguridad e Higiene
- e) Técnicos en Seguridad e Higiene en el Trabajo o graduados Universitarios.
- f) Y todos aquellos que posean incumbencias profesionales habilitantes para el ejercicio de dicha función.

Art. 3°) A los efectos del «Registro Municipal de Profesionales de las actividades vinculadas con la Seguridad e Higiene en el trabajo y Medio Ambiente de la ciudad de Río Grande» serán requisitos necesarios:

- DNI original y dos fotocopias certificadas.
- Título original, Certificado por el Ministerio del Interior y dos fotocopias certificadas.
- Comprobante de inscripción o Resolución del colegio profesional o carnet profesional original y dos fotocopias.
- Dos fotos carnet 3 x 3.
- Comprobante de pago anual de la matrícula municipal.
- Formulario conforme «ANEXO I» (Registro Municipal: Solicitud).
- Libre de deuda Municipal.

Art. 4°) El órgano de aplicación de la presente Ordenanza será la Dirección de Medicina Laboral, Higiene y Seguridad en el Trabajo, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana de la ciudad de Río Grande facultándosele la organización, reglamentación, otorgamiento del certificado de inscripción hasta tanto se entregue la constancia anual para ejercer su profesión en la ciudad (credencial) correspondiente, con el número de registro y determinación de tarifa administrativa necesaria para llevar adelante la implementación del «Registro Municipal de Profesionales de las actividades vinculadas con la Seguridad e Higiene en el trabajo y Medio Ambiente de la ciudad de Río Grande».

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

*APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016*

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3502/2016

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; La Ley N° 26.485 de Protección Integral a la mujeres; y

CONSIDERANDO:

Que en su articulado la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las mujeres, sancionada el 11 de marzo de 2009 y promulgada de hecho en Abril de 2009, detalla:

Art. 2° — Objeto. La presente Ley tiene por objeto promover y garantizar:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947);
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ADHIERASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Río Grande, a la Ley N° 26.485, de Protección Integral a las Mujeres; para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales en su totalidad.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016**

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3503 /2016

VISTO:Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el avance que se ha experimentado en los últimos años en materia de procuración y trasplantes de órganos ha motivado la sanción de la Ley Nacional N° 26.928 titulada «CREACIÓN SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRASPLANTADAS»;

que el artículo 13° del cuerpo normativo de marras dispone que la autoridad de aplicación –Ministerio de Salud de la Nación– invite a las provincias a adherirse al sistema creado; Que el día 13 de agosto del año 2014 tomó estado parlamentario el asunto N° 318/2014 en la Legislatura Provincial que tiene por objeto la adhesión señalada en el párrafo anterior; que a la fecha no se cuenta con la adhesión a nivel provincial, empero ello no obsta a que dentro de las competencias locales y en uso de las potestades conferidas por la autonomía municipal (Carta Orgánica art. 4°) se pueda avanzar con vocación tuitiva o interés protectorio respecto de las personas

que han sido trasplantadas conforme la Ley Nacional N° 24.193; que relacionado con lo que se viene manifestando es menester recordar que la Ley N° 26.928 establece en su artículo 5° que «la autoridad de aplicación, a través del organismo que corresponda, debe otorgar a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente Ley los pasajes de transporte terrestre o fluvial de pasajeros de jurisdicción nacional, en el trayecto que medie entre el domicilio de aquéllas y cualquier destino al que deban concurrir por razones asistenciales debidamente acreditadas. La franquicia debe extenderse a un acompañante en caso de necesidad documentada»;

que el transporte público urbano es inherente a las competencias asignadas al Municipio local, extremo que habilita el avance con carácter protectorio del sector de la población que es tutelado por la normativa que venimos describiendo;

que también prevé la Ley N° 26.928 en su artículo 6° que: «La autoridad de aplicación debe promover ante los organismos pertinentes, la adopción de planes y medidas que faciliten a las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente Ley, el acceso a una adecuada vivienda o su adaptación a las exigencias que su condición les demande».

que el artículo 63° de nuestra Carta Orgánica proyecta los distintos lineamientos en materia de vivienda, en el entendimiento que es un tópico

que atañe al Municipio, lo que conjugado con la norma transcrita en el párrafo anterior genera las condiciones locales necesarias para privilegiar a las personas trasplantadas en el acceso a la tierra y a la vivienda, claro que una vez comprobada la imposibilidad real de acceder por medios propios;

que la Ordenanza Municipal N° 895 establece en su artículo 12° bis establece un cupo preferente sobre la adjudicación de tierras destinado a personas discapacitadas; que dicha normativa no prevé como prioridad al sector cuya tución se persigue en la presente.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) EXCEPTUESE a las personas que exhiban el certificado previsto en el artículo 2° de la Ley Nacional N° 26.928 del pago del boleto en el transporte público urbano de pasajeros a los fines de permitir y fomentar el acceso a los centros de atención médica públicos o privados que funcionan en esta ciudad.

Art. 2°) MODIFIQUESE el artículo 12° bis de la Ordenanza Municipal N° 895/97, modificada por la Ordenanza N° 2351/07, que quedará redactado de la siguiente manera: «artículo 12° bis. Se establecerá un cupo preferente del 5% destinado a personas con discapacidad o familias en las que al menos uno de los integrantes sea una persona con discapacidad, y para personas comprendidas en el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas. Para acceder a los beneficios establecidos en el cupo se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Acreditación de la discapacidad permanente del solicitante o del miembro del grupo familiar, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 48.

I.a. Acreditación de los extremos comprendidos en el artículo 1° de la Ley Nacional N° 26.928, mediante la exhibición del certificado-credencial previsto en el artículo 2° del mismo cuerpo legal, y que tengan residencia permanente en esta ciudad.

II. En el caso de que el solicitante no fuere una persona con discapacidad, acreditación del vínculo de parentesco, sólo podrá acceder al beneficio aquél que sea ascendente, descendiente o pariente por afinidad hasta el segundo grado respecto de la persona con discapacidad y que conviva con ésta.

III. En caso de solicitarse la adjudicación de una vivienda, los parientes definidos en el punto anterior, que convivan con la persona con discapacidad, deberán acreditar que no poseen ningún otro inmueble.

El terreno a adjudicar, en su caso, deberá ser ocupado efectivamente por la persona con discapacidad. La escritura traslativa de dominio de la vivienda adjudicada por este cupo deberá consignar la constitución de un usufructo vitalicio a favor de la persona con discapacidad, bajo pena de nulidad.

El cupo del 5% podrá ser incrementado, pero no podrá ser disminuido respecto de un plan en particular, si existieren solicitantes que cumplieren los requisitos».

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016**

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3504/2016

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 1862/04, en su artículo 1°, declaró el 24 de marzo de cada año como el «Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia» en el ámbito de la ciudad de Río Grande;

que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la misma Ordenanza se colocó una placa recordatoria con los nombres de tres vecinos de esta ciudad, desaparecidos entre los años 1976 y 1977, en el denominado «Espacio para la Memoria» ubicado en el boulevard de Av. Belgrano en su intersección con calle Mackinlay; que la intención de la presente, es ampliar y fortalecer la conciencia ciudadana.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) INCORPORESE en el paseo de la memoria situado en avenida Belgrano entre las calles Mackinlay y Lasserre, 10 columnas con referencias históricas conmemorativas a la fecha, en el sector parquizado, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2°) Los gastos que demande la aplicación de la presente serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.
PROMULGADA DE HECHO 17/05/2016**

NOGAR
LONNE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3505/2016

VISTO:La presentación efectuada por el Sr. Héctor Horacio BUCCI, D.N.I N° 33.266.438, según nota ingresada al Concejo Deliberante (Presidencia) N° 1878/2015 con fecha 13 de noviembre de 2015;

la Ordenanza Municipal N° 2863/11;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que en la presentación aludida, el Sr. Héctor Horacio BUCCI, lleva adelante un emprendimiento comercial en el rubro: «Taller de Servicio Integral» ubicado en la calle Caleta la Misión N° 587, correspondiente a la Sección «E», Macizo 72, Parcela 01; solicita se considere la posibilidad de hacer una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y así poder contar con la habilitación definitiva de su local;

que si bien en términos generales o muy puntuales, resulta necesario regular el marco de convivencia o el quehacer diario de la ciudad, no menos cierto es que existe también la necesidad de, modificar, adaptar o moderar las normas dictadas;

que en este contexto lo planteado resulta atendible, en tanto permitirá al peticionante consolidar su proyecto comercial, el sustento material de su grupo familiar y la proyección que resulta de la obtención de financiamiento para alentar la actividad comercial privada, creación de mano de obra y desarrollo local;

que el caso sometido a consideración, debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) EXCEPTUASE del uso de suelo al emprendimiento comercial: «Taller de Servicio Integral», de Héctor Horacio BUCCI, individualizado como Sección: «E», Macizo: 72, Parcela: 01, calle: Caleta la Misión N° 587, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11, para la habilitación comercial del comercio en la actividad de Taller de Servicio Integral.

Art. 2°) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3°) La Presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4°) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambio de titularidad del fondo de comercio, cambio de domicilio del comercio; de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente, si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 018/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 2 de Mayo de 2016, ingreso una nota por un ciudadano, requiriendo que este Cuerpo de Concejales, con las facultades que nos otorga nuestra Carta Orgánica, solicitemos al Ejecutivo Municipal información respecto a la obra que se está ejecutando a la altura

de la escultura del Cristo tallado en madera, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3, a la salida de Chacra II;

que en la solicitud el vecino hace referencia que su reclamo radica concretamente en que esta construcción altera geográficamente y además obstaculiza la visibilidad hacia el mar que tenía el barrio que se encuentra frente a la misma;

que en Octubre de 2015 envió una nota al Poder Ejecutivo, solicitando copia del proyecto de parquización del área costera denominada «Rotonda del Cristo», frente a la urbanización «Las Barrancas». Haciendo alusión a la existencia de acumulación de relleno en la base del cristo, y los problemas que esto acarrea. No obteniendo respuesta alguna hasta la fecha; que debemos tener en consideración que estamos en presencia de una zona protegida ambientalmente, ya que, constituye parte de la Reserva Natural Provincial Costa Atlántica; que dentro de los principios de la Política Ambiental, receptados en nuestro Código Ambiental, encontramos el principio de prevención y el de precaución, por lo cual nos vemos en la obligación, - conforme lo previsto por el art. 72° de la Ordenanza Municipal N° 2835/10, de solicitar se informe sobre la certificación de aptitud ambiental en relación a la obra en ejecución de referencia. A los fines de tener conocimiento cierto si estamos frente a un proyecto de desarrollo que pueda llegar a producir un daño al ambiente;

que conforme lo establece nuestro Código Ambiental, todas las actuaciones públicas o privadas, consistentes en la ejecución de planes, programas y/o proyectos de construcción, instalación y obras, o de cualquier actividad o naturaleza, deben versar en el marco de tutela de los valores ambientales, teniendo como miras la conservación del medio ambiente. Asimismo, no debemos olvidar que además, la efectiva protección del medio es un derecho de los ciudadanos;

que es dable remarcar en el presente, que conforme lo prevé el art. 7° del Código que nos atañe, el mismo «será de aplicación obligatoria en todo el ejido del Municipio de Río Grande». Es por ello, que como Concejales, debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, como en toda aquella Ordenanza que emana de este Cuerpo Legislativo. Encontrándonos en la obligación de velar por la preservación del ambiente, evitar su contaminación y lograr un ambiente sano para todos los habitantes de nuestra ciudad;

que el pedido de informe responde al reclamo del vecino de la ciudad de Río Grande y a la preocupación que nace sobre el impacto ambiental que pueda llegar a producirse, si se realiza una obra sin contar con los informes ambientales correspondientes. Como Concejales, representamos, y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica, como lo es preservar el ambiente, evitar su contaminación y participar en la defensa de un ambiente sano para todos los habitantes de nuestra ciudad;

que se anexa al presente, copia de la nota ingresada por mesa de entrada al Concejo, suscripta por el vecino de la ciudad el Sr. Gustavo Kosowich.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, reglamentando la norma mencionada, conforme lo estipulado por su art. informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1. **INFORME** sobre la obra denominada «Rotonda del Cristo», ubicada en la zona de Ruta Nacional N° 3, a la salida de Chacra II. Remitiendo copia del proyecto pertinente.
2. **INFORME** la forma en que se ha evaluado el impacto ambiental que puede llegar a producir la ejecución de la obra y si cuenta con la certificación de aptitud ambiental.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 019/2016

VISTO: La Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2846/2010, crea en el art. 1°, el paseo Costanero EVA PERÓN, comprendido entre las calles Dr. Carlos Pacheco en su intersección con calle Reverendo Padre Beauvoir y hasta la esquina de Avenida Belgrano y calle General Güemes; que en el art. 2° dice: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo, a realizar las tareas correspondientes a construir e instalar carteles identificatorios, que estarán emplazados; en el comienzo del Paseo Eva Perón, en el lugar que se encuentra situado el Busto de Eva Perón y otro al final del Paseo Costanero; con señales y leyendas que en el se describan con claridad y precisión la información referida a:

- a) Denominación del Paseo,
- b) Delimitación del mismo,
- c) Plano (croquis) con las calles que lo componen,
- d) Leyenda con breve reseña histórica:

Paseo Costanero Eva Perón

«**María Eva Duarte**, nace el 7 de mayo de 1919 en Los Toldos, Provincia de Buenos Aires.

En 1944 conoce al Coronel Juan Domingo Perón, con quien se casará en 1945.

A partir del momento en que Perón asume la Presidencia de la Nación en 1946, Eva Perón inicia de manera incansable el trabajo social.

Colabora con la CGT y, desde la Fundación de Ayuda Social María Eva Duarte de Perón, realiza una profusa obra: policlínicos, escuelas, hogares de tránsito y de ancianos, la ciudad infantil y la Ciudad Estudiantil, colonias de vacaciones y espacios de esparcimiento para el pueblo.

Participa activamente en la sanción del voto femenino a través de la Ley N° 13.010. Impulsa la participación de las mujeres en política y crea el Partido Peronista Femenino.

Propuesta el 22 de agosto de 1951 como candidata para las elecciones de noviembre, renuncia a serlo el 31 de agosto de ese mismo año. Muere en Buenos Aires el 26 de julio de 1952°.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Art. 1°) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda y en un plazo de sesenta (60) días de notificado de la presente, se de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 2846/2010, en toda su extensión.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN 020/2016

VISTO: Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica y en defensa de la comunidad; y **CONSIDERANDO:**

Que las medidas implementadas por el Gobierno Nacional de aumento de las tarifas de gas natural implican en nuestra ciudad y en la provincia toda, medidas que atentan contra la dignidad de todos y cada uno de los vecinos;

que el importante aumento, puesto en vigencia a partir del 1° de Abril del corriente, según lo establece el nuevo régimen tarifario de ENARGAS, tendrá un promedio del 600 por ciento para las tarifas residenciales y hasta un 1000 por ciento para el sector comercial en nuestra provincia;

que este desproporcionado incremento a la tarifa de gas provocará un costo descomunal a toda la comunidad en general; lo que generará una disminución del consumo, disminución en la producción de la industria nacional, como también de pequeños y micro emprendimientos;

que se verá afectada la vida familiar de todos en lo cotidiano, más aún hogares más vulnerables, como así también afectará la salud, la educación, la actividad laboral, como la comercial;

que el Ministro de la Nación, Juan José Aranguren, justificó la suba de tarifas en declaraciones a radio Mitre desde Washington, al señalar que «los precios bajos alentaban el consumo y la demanda aumentaba en función de eso, mientras a la oferta se le decía que no tiene condiciones de rentabilidad para poder sostener su actividad, por lo tanto no produzca»; que el gas es un servicio esencial en nuestra ciudad y no un servicio de lujo.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) RECHAZAR en todo sentido el excesivo incremento tarifario del gas implementado por el Gobierno Nacional por tratarse de una medida que atenta contra todos los vecinos de nuestra ciudad.

Art. 2°) ACOMPAÑAR al Ejecutivo Municipal en todas las presentaciones y acciones legales pertinentes, con el fin de impugnar los incrementos estipulados por las resoluciones N° 28/2016 y N° 31/2016 del MINEM y la N° 37.333 emitida por ENARGAS.

Art. 3°) ADHERIR al proyecto de comunicación impulsado por la senadora María Ester Labado, que solicita medidas para suspender por 180 días la aplicación de la Resolución 28/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación que determina los nuevos precios en el punto de ingreso al sistema de transporte para el gas natural (PIST).

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 021/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal en su art. 89° y lo dispuesto en el art. 19°; y

Considerando:

Que el 11 de mayo de 1974 el Padre Carlos Francisco Sergio Mugica Echagüe, más conocido como el «Padre Mugica», quién representó como pocos «la opción de los pobres», fue asesinado por la Triple A de cinco balazos frente a la Iglesia de Francisco Solano en la Provincia de Buenos Aires;

que Mugica se comprometió socialmente a través del Movimiento de Sacerotes del Tercer Mundo;

que políticamente optó por el Movimiento Peronista al considerarlo a favor de los excluidos; que luchó incansablemente por mejorar las condiciones sociales de los más vulnerados; y una de sus Oraciones dijo:

«Señor: Perdóname por haberme acostumbrado a ver que los chicos parezcan tener ocho años y tengan trece.

Señor: perdóname por haberme acostumbrado a chapotear en el barro. Yo me puedo ir, ellos no.

Señor: perdóname por haber aprendido a soportar el olor de aguas servidas, de las que puedo no sufrir, ellos no.

Señor: perdóname por encender la luz y olvidarme que ellos no pueden hacerlo.

Señor: Yo puedo hacer huelga de hambre y ellos no, porque nadie puede hacer huelga con su propia hambre.

Señor: perdóname por decirles 'no sólo de pan vive el hombre' y no luchar con todo para que rescaten su pan.

Señor: quiero querros por ellos y no por mí.

Señor: quiero morir por ellos, ayúdame a vivir para ellos.

Señor: quiero estar con ellos a la hora de la luz.»

Que hoy más que nunca, en la realidad política económica que atraviesa nuestro país, su ejemplo revive y se revaloriza.

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) RENDIR homenaje al Padre Carlos Mugica asesinado el 11 de mayo de 1974, y a su lucha incansable por mejorar las condiciones de vida de los más humildes.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 022/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3334/2014;

la Nota N° 302;

la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que según la nota N° 302 ingresada a este Cuerpo, se solicita al Concejo un informe, por la no ejecución de la Ordenanza Municipal N° 3334/2014;

que en la mencionada Ordenanza se Instruye al Ejecutivo, a realizar una Refuncionalización de la Plaza de los Onas;

que no podemos obviar la necesidad de los vecinos, teniendo en cuenta la importancia que tiene la generación de espacios recreativos para los niños y adolescentes de nuestra ciudad; que en el art. 2° de la Ordenanza Municipal, dice: **INSTRÚYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, una vez realizado el relevamiento del artículo precedente, proceda a iluminar, arreglar, construir rampas, coloque papeleros, de modo tal que las plazas de la ciudad se encuentren en condiciones óptimas a fin de garantizar la seguridad e integridad física de niños y adultos que por ellas circulen;

que en el art. 3° de la Ordenanza Municipal, dice: Los conceptos comprendidos en el artículo precedente, en términos generales y no limitativos, propenderán a resolver los siguientes objetivos:

a) Colocación de cestos de basura, adecuados para satisfacer la demanda que surge del uso intensivo de la plaza.

b) Construcción de veredas perimetrales e internas que posibiliten el uso por parte de peatones, ciclistas, etc.

c) Construcción de cancheros internos y externos, según la dimensión del espacio, para la plantación de árboles y colocación de plantas y flores.

d) Parquización de los espacios verdes no utilizados.

e) Mejoramiento del sistema lumínico nocturno, garantizando máxima iluminación.

f) Construcción de bancos de descanso y mesas adecuadas al uso intensivo (Ej. bancos y mesas de mampostería).

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área que corresponda y en un plazo de sesenta (60) días de notificado de la presente, se de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3334/2014, en toda su extensión.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 023/2016

VISTO: Las facultades conferidas por La Carta Orgánica Municipal art. 19°, art. 45° y art. 98°; la Declaración del Concejo Deliberante N° 04/2016 con fecha 23 de marzo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Declaración N° 04/2016 del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande fue instituido como Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad el Mural Colectivo de Rodolfo Walsh emplazado en LRA 24, Radio Nacional Río Grande;

que esta norma fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria el día 23 de marzo de 2016, en virtud de sus fundamentos, entre los cuales se leen

«que nos encontramos próximos a la conmemoración del día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a cumplirse cuarenta (40) años del Golpe de Estado Cívico Militar y motivados por la reflexión sobre nuestra memoria para recordar y reparar desde la acción, haciendo hincapié en el Preámbulo de nuestra Carta Orgánica, donde se expresa que este Cuerpo Deliberativo reafirma la defensa de los derechos humanos y a su vez debe resguardar y enriquecer el patrimonio cultural» y «que el mural emplazado en la fachada del edificio de LRA 24, Radio Nacional Río Grande, frente a la plaza principal de la ciudad «Almirante Brown», brinda homenaje al periodista y escritor Rodolfo Walsh desaparecido y asesinado el 25 de marzo de 1977 por la última Dictadura Cívico Militar que gobernó Argentina entre 1976 y 1983»;

que como Concejales, representamos, y debemos hacer valer los derechos consagrados en nuestra Carta Orgánica;

que según lo establece el Preámbulo de la Carta Orgánica, nosotros los representantes del Pueblo del Municipio de Río Grande debemos *«resguardar y enriquecer el patrimonio cultural»*, que como lo establece el art. 19° de la misma norma *«El Municipio de Río Grande honra, respeta y reivindica la memoria de quienes ofrendaron su vida por la democracia y la defensa de los derechos humanos»;*

que en la misma norma, en su art. 45°, incisos 1) y 6), los cuales dictan *«Preservar el patrimonio cultural material e inmaterial» y «Preservar, recuperar y difundir el patrimonio histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y favorecer su accesibilidad social»;* que según lo establecido por el art. 89°, inc. 34 de la Carta Orgánica Municipal, tenemos la atribución de realizar la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas;

que la copia protocolar de la Declaración N° 04/2016 ha sido entregada a la Dirección de la Radio Nacional Río Grande; según consta en Nota D.L.C.D. N° 074/2016 del 29 de marzo de 2016.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art.1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

1. INFORME de qué manera se han llevado a cabo las acciones necesarias para un adecuado resguardo y registro de la Obra Mural Colectivo en homenaje a Rodolfo Walsh, emplazado en LRA 24, Radio Nacional Río Grande, conforme se ha instruido al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Declaración N° 04/2016.

2. INFORME fecha de Ingreso al Registro de Bienes Culturales del Municipio de Río Grande, según lo estipulado por Ordenanza N° 845/96 del 03 de octubre de 1996.

Art.2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 024/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en las distintas Comisiones de este Cuerpo Deliberativo, una cantidad importante de proyectos de los diferentes bloques;

que por distintas razones técnicas y otras simples cuestiones prácticas, es necesario pasar a archivo.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 016/16, donde se ha producido un error involuntario de tipo.

Art. 2°) ENVIAR A ARCHIVO los Asuntos en Comisión que a continuación se detallan:

Año 2012					
T E M A	Origen	N° Ingr.	F. Ingr.	Com. N°	F.Ingr.
DM N° 0973/11. VT Asunto N° 0737/11.	DE	0791/11	01/12/2011	5	27/03/2012
DM N° 1125/11. VT Asunto N° 0814 s/áridos	DE	0867/11	29/12/2011	3,5,6	27/03/2012
DM N° 1124/11. Asunto N° 0811/11 (Mod. Ord. 2912)	DE	0868/11	29/12/2011	1,5	27/03/2012
Ord. Excepcional Ord. N° 2863/11. Habitar Gomería	FPV	141	19/03/2012	3,5	27/03/2012
Ord. Excepcional Ord. N° 2863/11. habitar vivero Manos s.	FPV	142	19/03/2012	3,5	27/03/2012
Ord. Crear Concejo Deliberante Estudiantil	UCR	148	21/03/2012	4,5	27/03/2012
Ord. Desafectar EV y adjudicar al Club Estrella Austral	PJ	151	21/03/2012	3	27/03/2012
Ord. Cambio circulación calle Colón	PJ	153	21/03/2012	3,4	27/03/2012
Ord. Padrinazgo de Plazas, Esp. Verdes y otros espacios	DE	168	22/03/2012	1,2,3	27/03/2012
Ord. Mod. Ord. N° 2908/11	PP	174	22/03/2011	6	27/03/2012
Res. Solicitar al DE actualice el Digesto Municipal	MPF	178	22/03/2012	5	27/03/2012
Ord. Pliego de bases y cond. Serv. Publ. Resid.Solid. Urb.	D.E.	227	11/04/2012	Todas	26/04/2012
Ord. Rotonda en Intersección ruta N° 3 y Mazzarello	PP	248	17/04/2012	2,1	26/04/2012
Ord. Crea Foro de la Mujer de la ciudad de Río Grande	PP	263	19/04/2012	5	26/04/2012
Ord. Regulac. Aceites vegetales usados	PP	266	19/04/2012	6	26/04/2012
Ord. Excepcional de la Ord. N° 2863/11, planta Reciclar.	PP	274	23/04/2012	3,5	26/04/2012
Ord. Excepcional de la Ord. N° 2863/11. Reco Fuegoquina	PP	276	23/04/2012	3,5	26/04/2012
Ord. Implementac. de Lactario en MRG.	PP	283	24/04/2012	1,5	26/04/2012
Ord. Convenio e/ IPV y MRG (Limpieza Patios Internos)	PP	285	24/04/2012	1,5	26/04/2012
Ord. Desafectar espacio publico Mzo. 41, Secc. C Parc. 1	PJ	291	24/04/2012	3,5	26/04/2012
Ord. Instalación de semáforo en calle Punta Popper.	PJ	292	24/04/2012	1,2,3	26/04/2012
Ord. Modifica N° 895/97 excepción al inc. B del art. 12°	PJ	298	24/04/2012	5,3	26/04/2012
Ord. Modifica art.14° inc. III de la Ord. N° 2067/05 (Taxis)	FPV	375	17/05/2012	3,5	12/06/2012
Ord. Crea Departamento de Antiguos Pobladores	P.P.	440	04/06/2012	1,4	12/06/2012
Res. Cobro tasa residuos industriales.	P.J.	462	07/06/2012	1,5,6	12/06/2012
Ord. Suspender tasa, inst, dep. y Albergue Municipal.	D.E.	467	07/06/2012	1,5	12/06/2012
Ord. Alum. publico acceso Ch.XIII, calle Pta. Popper, l. Malv.	M.P.F.	471	07/06/2012	1,2	12/06/2012
Ord. Excep. Ord. 2863/11 al Proy.Complejo Com. Riv.Sur.	M.P.F.	485	11/06/2012	3	12/06/2012
Ord. Reglam. Juicio de Ctas. Resp. Adm. Y de Resid.	VP	504	19/06/2012	1,5	26/06/2012
Ord. Aprobar el Reglamento Interno del CD	Pres.	516	22/06/2012	5	26/06/2012
Ord. Est. Políticas de prom. y prev. de aliment. saludable	MPF	530	25/06/2012	4	26/06/2012
DM N° 0777. VT Asunto N° 445/12	DE	548	29/06/2012	5	03/09/2012
DM N° 0778. VT Asunto N° 470/12	DE	549	29/06/2012	5	03/09/2012
DM N° 0811. VP Dictamen n° 23/12	DE	573	12/07/2012	5	03/09/2012
Ord. Instalación de cámaras de seguridad	DE	608	20/07/2012	1,4	03/09/2012
Ord. Compras públicas sustentables	PP	658	18/08/2012	1,2,5,6	03/09/2012
Ord. Excepcional Ord. N° 2863/11. Intevu 12b - Casa 94	PJ	691	23/08/2012	3	03/09/2012
Ord. Modifica Ord.s N°s 2933/11y 2934/11 (Parcial)	DE	694	23/08/2012	4,5	03/09/2012
Ord. Instala dispositivos electrónicos en locales comer	DE	699	23/08/2012	1,4	03/09/2012
Ord. Otorga bonif. Tributan Publicidad y Propaganda	DE	703	23/08/2012	1,5	03/09/2012
Ord. Modifica art. 1° Ord. N° 2967/12	VP	711	27/08/2012	1,4	03/09/2012
Ord. Excepcional Ord. N° 2863/11. La Clínica del Calzado	PJ-PP	718	28/08/2012	3	03/09/2012
Ord. Nominar calle Conrado Buscemi - B° CAP	PP	719	28/08/2012	3	03/09/2012
Ord. Residuos Industriales	FPV	736	29/08/2012	1,5,6	03/09/2012
Ord. Violencia en el ámbito escolar	PP	788	17/09/2012	4,5	27/09/2012
Ord. Modifica articulos de la Ord. N° 1890/04	PP	795	19/09/2012	1,5	27/09/2012
Ord. Crea programa de Educación Ambiental	PP	796	19/09/2012	5,6	27/09/2012
Ord. Crea Defensoría del Pueblo	PP	800	19/09/2012	Todas	27/09/2012

que por distintas razones técnicas y otras simples cuestiones prácticas, es necesario pasar a archivo.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1°) ENVIAR A ARCHIVO, los asuntos 2014, que a continuación se detallan:

T E M A	Origen	N° Ingr.	F. Ingr.	Com. N°	F.Ingr.
Ord. Regulación expendio bebidas envases de vidrio	PP	266	11/04/2014	4,5	29/04/2014
Ord. Ratificar convenio c/Recofueguina	DE	273	14/04/2014	1,5,6	29/04/2014
Ord. Crear Plaza de la Paz.	PP	274	14/04/2014	1,2,3,5	29/04/2014
Ord. Creación Centro Deportes Invernales	PP	289	16/04/2014	1,2,3,5	29/04/2014
Ord. Ordenamiento de tránsito ruta «C».	PP	306	24/04/2014	1,2,3,5	29/04/2014
Ord. Modifica artículos de la Ord. N° 3232/14.	DE	326	28/04/2014	1,2,3,5	29/04/2014
Ord. Residuos bio-patogénicos	FPV	377	19/05/2014	1,5,6	29/05/2014
Ord. Crea nuevo cementerio Municipal	P.P.	526	08/07/2014	1,2,3,5	19/09/2014
Ord. Creación del Monumento al Antiguo poblador	P.P.	647	22/08/2014	1,3,5	19/09/2014
Decl. Exp. al agente J.G.Gimenez felicitaciones por su accionar	P.P.	689	02/09/2014	5	19/09/2014
Ord. Proyecto de urbaniz. Zona Resid. De Int. Publ. Priv.	D.E.	710	08/10/2014	3,5	19/09/2014
Ord. Medidas de seguridad contra incendios	M.P.F.	716	09/09/2014	5	19/09/2014
Ord. Denom.de Zonas de Servicios Extra Urbana y Resid.	D.E.	726	11/09/2014	3,5	19/09/2014
Ord.Subs.Bomberos Voluntarios y deroga Ord. N° 2419/07	D.E.	728	11/09/2014	1,4,5	19/09/2014
Ord. Prohibe estacionar calle Kayen	UCR	800	06/10/2014	1,3,5	09/10/2014
Ord. Modifica Ord. mpal. N° 2127/05	PP	844	27/10/2014	4,5	04/11/2014
M. Garantizar fluidez transito vehicular	PP	852	22/10/2014	4,5	04/11/2014
Ord. Instalar reductores de velocidad sentido calle I. Malv.	MPF	903	30/10/2014	1,2,4,5	04/11/2014
Dto. Reconocimiento y distinciones	VP	922	05/11/2014	1,5	27/11/2014

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCIÓN N° 026/2016

VISTO:Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 021/16, en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016, este Cuerpo sanciona una Ordenanza modificando la Ordenanza Municipal N° 2933 (Código Tributario);

que el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de lo establecido en el art. 102° de la Carta Orgánica Municipal, procede, mediante Decreto Municipal N° 474/2016, a vetar parcialmente el mencionado proyecto;

que el art. 102° de la Carta Orgánica Municipal, en su último párrafo reza textualmente: «Vetado en parte un proyecto de Ordenanza por el Departamento Ejecutivo, este solo puede promulgar la parte no vetada si ella tiene autonomía normativa y no afecta la unidad del proyecto, previa Resolución favorable del Concejo Deliberante»;

que el proyecto aprobado mediante Dictamen N° 021/16, mantiene autonomía normativa, aun aceptando el Veto Parcial impuesto a través del Decreto Municipal N° 474/16.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art 1°) ACEPTAR el Veto Parcial impuesto mediante Decreto N° 474/16, al Dictamen N° 021/16, aprobado en Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIONES

DECLARACIÓN 019/2016

VISTO:Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que a instancias de la Junta de Gobierno de 1810 se propuso la Ley de Fomento Minero para investigar y explotar la minería en todo el territorio nacional;

que nuestro país tuvo un gran impulso con la presidencia de Sarmiento en 1872 y encontró un alto desarrollo en años ulteriores;

que ha sido históricamente una actividad de riesgo para los hombres dedicados a la explotación minera;

que hoy tenemos amenazadas a grandes extensiones de tierras y especialmente a sus pobladores por la minería a cielo abierto y la utilización de elementos altamente contaminantes; que reconocemos la necesidad de la genuina explotación de nuestros recursos pero en el marco del respeto a las poblaciones.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1°) EXPRESAR su beneplácito al recordar la Ley de Fomento de la Minería instituida el 7 de mayo en la Asamblea del Año XIII.

Art. 2°) EXPRESAR su saludo a todos los trabajadores mineros del país.

Art. 3°) ALERTAR acerca del uso indiscriminado de elementos contaminantes en la llamada minería a cielo abierto.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 020/2016

VISTO:Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que el día 7 de mayo de 1919 naciera Eva Duarte en un humilde hogar de Los Toldos, Pcia. de Buenos Aires;

que fue una luchadora desde sus 15 años en que decidió viajar a Buenos Aires porque quería ser actriz y su tenacidad la llevó a entrar en una compañía de teatro;

que fue abriendo camino en el radioteatro y cine y como actriz participó en el Luna Park en el Festival de homenaje a las víctimas del terremoto de San Juan donde conoció a Perón el 22 de enero de 1944;

que fue quien gestó la revuelta del 17 de octubre a Plaza de Mayo por la liberación de Perón preso en Martín García;

que a partir del casamiento con Perón en 1945 Evita ocupó un lugar preponderante en la política nacional con sus 26 años;

que no dejó de luchar un solo día de su vida por los más necesitados, especialmente por los niños y los ancianos;

que se redactó con sus indicaciones «Los derechos de la ancianidad», entre los más notables de la Legislación internacional;

que fue quien entregó las primeras jubilaciones a las mujeres, ya que antes no existían;

que fue la promotora del voto femenino desde 1946. Se sancionó por unanimidad en el Senado en 1947 y el General Perón firmó el Decreto que ratificaba la Ley el 23 de septiembre de 1947;

que las mujeres pudieron votar gracias a ella por primera vez el 11 de noviembre de 1951 y que a Evita le llevaron la urna ya que su enfermedad estaba muy avanzada;

que tuvo reconocimiento internacional a pesar de las resistencias de la oligarquía argentina; que este Concejo, más allá de la ideología de los distintos partidos políticos

que conforman sus bloques, recuerda con emoción el nacimiento de Eva Duarte en Los Toldos, Pcia de Buenos Aires el 7 de mayo de 1919. Expresa a la vez el profundo reconocimiento por la enorme obra que Evita realizara en nuestra patria por los desposeídos,

especialmente por los derechos de los niños y los ancianos, tarea que trasciende cualquier bandera política.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1°) CONMEMORAR el aniversario del nacimiento de Eva Duarte en Los Toldos, Pcia de Buenos Aires el 7 de mayo de 1919. Expresando, a la vez el profundo reconocimiento por la enorme obra que Evita realizara en nuestra patria por los desposeídos, especialmente por los derechos de los niños y los ancianos.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 021/2016

VISTO:Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 21 de abril, alumnos del Centro de Estudiantes Salesiano del Colegio Don Bosco de esta ciudad, lanzaron «el Kiosco Saludable» en la institución;

que motivo la creación de esta alternativa, el deseo de generar hábitos de alimentación saludable y concientización sobre los beneficios de la misma, a los jóvenes que asisten al establecimiento de referencia;

que mediante Ordenanza Municipal N° 3139/2013, hemos adherido a la Ley Provincial N° 900, la cual establece la promoción de la alimentación saludable y segura de niños, niñas y adolescentes. Como asimismo, su regulación en kioscos, cantinas o similares establecimientos educativos; que la iniciativa de este centro de estudiante, es más que admirable, dado el compromiso existente en estimular decisiones responsable en los estudiantes, a través de la oferta de alternativas saludables, incorporando a toda la comunidad educativa hábitos sanos;

que bien es sabido, que la promoción de estas prácticas, contrarresta las diversas consecuencias de una deficiente alimentación;

que nuestra Carta Orgánica Municipal, reconoce a través de su art. 47°, la salud como un derecho fundamental de las personas.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION

Art. 1°) EXPRESAR su beneplácito y felicitación al Colegio Don Bosco, por la iniciativa de su Centro de Estudiantes en la implementación y gestión del kiosco saludable en el establecimiento.

Art. 2°) REMITIR copia de la presente a los titulares del Centro de Estudiantes de la institución referida.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN Nº 022/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que ante las situaciones de emergencias la Comisaría Quinta de Río Grande, Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, diseño un «Sistema Alternativo de Seguridad», generado con la utilización del Servicio de Mensajería Instantánea WhatsApp; que este diseño comprende a la División Comunicaciones, dependencia policial en la cual se dispone el personal policial que opera y recibe los llamados de emergencias al abonado 101, este personal retransmite la solicitud de emergencia a la comisaría que por jurisdicción corresponda el pedido de ayuda, quienes en definitiva acuden a la emergencia; que el sistema implementado, respeta la forma tradicional de acudir a una solicitud de auxilio, adecuado a los medios de comunicación que habitualmente utiliza la sociedad, siendo que este ante emergencias mejora la utilización de los recursos con los que se cuentan, al momento de recibir la solicitud. Asimismo, se reduce considerablemente el tiempo de respuesta policial ante un suceso; que al inicio de la incorporación de este método, se llegó a un record estadístico, donde se constataron más de 100 días sin robos y/o hurtos, en todo el barrio de chacra XIII; que este Cuerpo de Concejales como una señal de respeto, admiración y agradecimiento hacia quienes tratan de preservar el orden y la seguridad de todos los ciudadanos, convenimos declarar de Interés Municipal la labor que desarrollada en la implementación de denuncias por sistema de mensajería WhatsApp.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Art. 1º) DECLARAR de Interés Público Municipal la labor llevada adelante por personal de la Comisaría Quinta de Río Grande, Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en la implementación del «Sistema Alternativo de Seguridad», recibiendo denuncias a través de WhatsApp.
Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN Nº 023/2016

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2835/10; la Carta Orgánica Municipal en su artículo 21º inc. 6 y 23º inc. 9; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, reza en su Preámbulo: «Promover una mejor calidad de vida y preservar el ambiente; asegurar la prestación de servicios esenciales y estimular el crecimiento armónico del Municipio», y en el Capítulo II, Derechos y Deberes de los habitantes, art. 21, menciona que: «los habitantes del Municipio de Río Grande gozan de los siguientes derechos, conforme a las ordenanzas que reglamenten su ejercicio», destacando en el inc. 6: «a gozar de un ambiente sano, los beneficios de un ecosistema equilibrado y al desarrollo sostenible»; que en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 23º, al hablar sobre los deberes de los habitantes en su inc. 9 reza: «preservar el ambiente, evitar su contaminación, participar en la defensa ecológica del Municipio y reparar los daños causados»; que en el Código Ambiental del Municipio, aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 2835/2010, en su parte I Disposiciones Generales, Título I, Capítulo 1: Del Interés Municipal del Ambiente, art. 1º, menciona: «Declararse de 'Interés Público' Municipal, todas las acciones, actividades, programas y/o proyectos, destinados a preservar, proteger, defender, mejorar y recuperar los ambientes urbanos, rurales y naturales y todos sus elementos constitutivos que, por el valor que ellos encierran o representan, mantienen o contribuyen a mantener el equilibrio ecológico más apto tanto como para el desarrollo de la cultura, de la ciencia y del bienestar del hombre, y para el logro de una gestión sustentable y adecuada del mismo». En el Capítulo 2: De los Derechos y Deberes del Habitante, art. 2º, «Este Código reconoce explícitamente el derecho humano al ambiente sano en los términos expresados en el artículo 41º de la Constitución de la Nación Argentina». art. 3º, «Todos los Habitantes del Municipio de Río Grande, tienen el deber de conservar, proteger y defender el ambiente y promover el desarrollo sustentable y sostenible y el de abstenerse a realizar proyectos, obras, acciones o actividades que dañen o degraden en forma reversible o irreversible al mismo». Siguiendo en el Capítulo 3: De los Deberes del Municipio de Río Grande, art. 4º, «El Estado Municipal tiene el deber ineludible de proteger el ambiente, velar por la utilización racional de los entornos naturales, construidos y sociales y prevenir o interrumpir las causas de degradación ambiental, como así también planificar e implementar políticas ambientales destinadas a armonizar las relaciones entre el ambiente y las actividades humanas». Artículo 5º, «La Autoridad de Aplicación, en coordinación con los restantes organismos competentes del Municipio, proporcionará y desarrollará métodos, tecnologías y sistemas para lograr un constante y progresivo bajo o nulo de impacto ambiental de las actividades que se desarrollen en su territorio». Capítulo 4: Objeto y Ámbito de Aplicación, art 6º, «El presente código tiene por objeto establecer, dentro de la política de desarrollo integral del Municipio de Río Grande, los principios rectores y normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes del Municipio y el ambiente en general, para:

I. Preservar, conservar, mejorar y recuperar el ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida para beneficio de la población.

II. Asegurar el derecho irrenunciable de toda persona a gozar de un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado para el desarrollo de la vida y la dignidad del ser humano.

III. Garantizar el desarrollo sustentable como patrimonio común de todas las generaciones, debiendo asegurar la conservación de la calidad ambiental, la diversidad biológica y los recursos escénicos; en un todo de acuerdo con las leyes nacionales y provinciales, que tengan por fin dichos objetivos»;

que Río Grande es Ciudad miembro de la coalición mundial de Alcaldes contra el cambio climático. Esta coalición de Alcaldes, creada en la Cumbre del Clima de las Naciones Unidas de 2014, es la mayor coalición Mundial de líderes locales frente al cambio climático, comprometiéndose a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero, el seguimiento de su evolución y la preparación para los impactos del cambio climático; que la razón de reforzar desde lo local las políticas globales para prevenir los efectos del cambio climático, se basan en que las ciudades consumen dos tercios de la energía global y son responsables de más del 70% de las emisiones de CO2 (dióxido de carbono), siendo este gas el principal culpable del efecto invernadero; que en base a ello y teniendo en cuenta los hechos que son públicamente conocidos relacionados al deterioro medioambiental en el orden mundial, el Municipio de Río Grande

ha propuesto la Firma de un Pacto Ambiental, a líderes y representantes de todos los sectores de la sociedad Riograndense;

que el Pacto Ambiental tiene como objetivo que la sociedad toda se comprometa a efectuar acciones que hagan frente a este deterioro ambiental sin precedentes, que trae implícitos cambios climáticos, destrucción de ecosistemas, extinción de especies, agotamiento de los recursos naturales, contaminación de agua, suelo y aire, y enfermedades emergentes que afectan todas las formas de vida;

que la humanidad entera, está amenazada y las poblaciones más necesitadas son las más vulnerables a los desastres naturales;

que esta es una oportunidad única e inaplazable de comprometernos en un profundo viraje económico, social y cultural de nuestra sociedad, apoyándonos en la movilización colectiva y en una reorientación de las políticas públicas, ya que es imperativa para la preservación de la vida, la actividad económica, el empleo, la solidaridad, la democracia y el bienestar de todos, realizar una evolución profunda hacia otras formas de vivir, producir, trabajar, consumir, alimentarnos y desplazarnos;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal la firma del PACTO AMBIENTAL, que a instancias del Municipio de Río Grande efectuarán líderes y representantes de todos los sectores de la sociedad Riograndense, con el objetivo que la sociedad en su conjunto se comprometa a efectuar acciones que hagan frente a este deterioro ambiental sin precedentes, que traen implícitos cambios climáticos, destrucción de ecosistemas, extinción de especies, agotamiento de los recursos naturales, contaminación de agua, suelo, aire y enfermedades emergentes que afectan todas las formas de vida.

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN Nº 024/2016

VISTO: La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 24º inc.8; 40º inc 1,2,3; 42º; 44º; 46º; y

CONSIDERANDO:

Que los participantes a este Taller, serán quienes forman parte del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados CAAD, quienes accedieron a incursionar en un espacio radial ofrecido a la Institución y en él difundir las actividades e inquietudes que tienen;

que la Radio Universidad 93.5 MHz, dependiente de la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional ha ofrecido un espacio para la difusión del programa;

que el proyecto radial del CAAD requiere de una capacitación distinguida para adquirir competencias y poder afrontar una instancia importante de comunicación;

que la Escuela Municipal de Formación Pública dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación, diagramó los objetivos principales para enfrentar el desafío de llevar adelante el «Taller de Radio», como herramienta inclusiva de comunicación y organización individual y colectiva;

que el «Taller de Radio» se programará en tres etapas tales como: Confección de publicidades, práctica de lectura en micrófono, captura y digitalización de voces para armado de spot institucionales, apertura y cierre del programa, etc;

que el «Taller de Radio» promoverá la participación, creatividad, instancias de aprendizaje del lenguaje radiofónico, a través de una aproximación lúdica y responsable, donde los protagonistas compartan experiencias de vida en la Institución.

que el «Taller de Radio» afianzará técnicas vocales para la comunicación radial;

que atento a las políticas sociales la Carta Orgánica Municipal se señala principios de igualdad, solidaridad, descentralización, subsidiariedad, eficacia, eficiencia y responsabilidad compartida, tendientes a el logro de la promoción humana y la mejor calidad de vida de todos sus habitantes;

que el dictado del «Taller de Radio» estará a cargo del Profesor Miguel Elias Vazquez reputado periodista y locutor de nuestra ciudad; que conforma el plantel de capacitadores en la Escuela Municipal de Formación Pública;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, el TALLER DE RADIO que brinda el Municipio de Río Grande a través de la Escuela Municipal de Formación Pública de la Secretaría de Modernización e Innovación, a alumnos del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados CAAD, dictado por el Prof. Miguel Elias Vázquez, con el objeto que puedan conducir un programa de radio, conformándose éste en un espacio saludable e integrador que colabore en su bienestar socio afectivo.

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN Nº 025/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, art. 20º, art. 89º, Ley Nº 23.179 de aprobación de la «Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer»; Ley Nº 24.417 «Protección contra la Violencia Familiar»; Decreto Nº 235/1996 reglamentario de la Ley Nº 24.417; la Ley Nº 24.632 de Aprobación de la «Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer»; Ley Nº 26.171 «Protocolo facultativo de la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer»; Ley 26.150 del «Programa Nacional de Educación Sexual Integral»; Ley Nº 26.485 «Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales» y Decreto Nº 1011/2010 reglamentario de la Ley Nº 26.485; y

CONSIDERANDO:

Que visto la realización de la segunda Marcha «NI UNA MENOS» de protesta en contra de la violencia de género que tendrá lugar en nuestra ciudad, en simultáneo con demás ciudades de Argentina, Uruguay, Chile, entre otros países, el próximo 3 de junio; que cada vez con más frecuencia en nuestra sociedad se producen situaciones de violencia de género producida ya sea en el ámbito cotidiano como así también en el seno familiar; que persistencia de relaciones desiguales de poder afecta directa o indirectamente la vida, la libertad y la seguridad de las mujeres en todos los ámbitos donde se desempeñan, tanto públicos como privados; que la violencia de género es una problemática que se registra en el mundo entero y que está recibiendo creciente atención por parte de diversos organismos públicos y de organizaciones sociales; que es cada vez más importante la participación y el compromiso de diferentes actores sociales para contribuir a la concientización sobre esta problemática.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Art.1º) DECLARAR de Interés Municipal la marcha «NI UNA MENOS» en contra de la violencia de género prevista para el 3 de junio de 2016.

Art.2º) REPUDIAR la violencia de género en todas sus formas.

Art.3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECLARACIÓN N° 026/2016

VISTO: El Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 14 de junio de 2005 que anula las leyes de Punto Final (Ley Nacional N° 23.492) y Obediencia Debida (Ley Nacional N° 23.521) con el voto mayoritario de siete ministros y las prescripciones de la Carga Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió el 14 de junio de 2005, que las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida Leyes N° 23.492 y N° 23.521 son inválidas e inconstitucionales;

que en una decisión histórica, la Corte Suprema declaró inconstitucionales estas Leyes, lo que permitió que cientos de represores, civiles y militares, cuyos enjuiciamientos se interrumpieron en 1986, sean juzgados;

que a su vez se pronunció sobre la validez de la Ley N° 25.779, dictaminada por el Congreso de la Nación en 2003, que ya había declarado la nulidad de estas Leyes. Lo hizo en una causa en la que intervinieron el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y las Abuelas de Plaza de Mayo;

que la Corte Suprema de Justicia de la Nación abordó la noción de «delitos de lesa humanidad» y estableció que estos ilícitos «contienen elementos comunes de los diversos tipos penales descriptos, y otros excepcionales que permiten calificarlos como «crímenes contra la humanidad»;

que la Ley Nacional N° 23.492 de Punto Final es una Ley argentina que estableció la caducidad de la acción penal (prescripción) contra los imputados como autores penalmente responsables de haber cometido el delito complejo de desaparición forzada de personas (que involucró detenciones ilegales, torturas y homicidios agravados o asesinatos) que tuvieron lugar durante la Dictadura Cívico Militar del autodenominado Proceso de Reorganización Nacional de 1976-1983 que no hubieran sido llamados a declarar «antes de los sesenta días corridos a partir de la fecha de promulgación de la presente Ley»;

que la Ley Nacional de Obediencia Debida N° 23.521 fue una disposición legal dictada en Argentina el 4 de junio de 1987, durante el gobierno del Dr. Raúl Alfonsín, que estableció una presunción de que los delitos cometidos por los miembros de las Fuerzas Armadas cuyo grado estuviera por debajo de coronel (en tanto y en cuanto no se hubiesen apropiado de menores y/o de inmuebles de desaparecidos), durante el Terrorismo de Estado y la Dictadura Cívico Militar, no eran punibles, por haber actuado en virtud de la denominada «Obediencia Debida».

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

Art. 1º) CONMEMORAR el 11º Aniversario de la Histórica Decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de anular las llamadas Leyes de Punto Final y Obediencia Debida tomada el 14 de junio de 2005.

Art. 2º) INVITAR a los Establecimientos Educativos de todos los niveles en el ejido municipal a conmemorar este día a través de reflexiones y actividades educativas que consideren adecuadas.

Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETOS

DECRETO N° 097/2016

VISTO: El Memorándum N° 105/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 16 de mayo de 2016, a las 10:45 hs., bajo el N° 436.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 14:00 hs., del día 15 de mayo de 2016, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 098/2016

VISTO: El Decreto Municipal N° 0758/2008

el Decreto C.D. N° 027/2016,

el Decreto C.D. N° 068/2016,

el Memorándum N° 89/2016, producido por la Concejala María E. DURÉ; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 027/2016 estableció que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la Dirección Administrativa, la Secretaría Legislativa, Dirección Legislativa y Dirección de Ceremonial y Protocolo, posean una caja chica; que Presidencia tiene a cargo la administración del Cuerpo;

que es el Presidente mediante Decreto firmado por él y refrendado por alguno de los Secretarios, quien habilita caja chica y/o fondo permanente a cada Concejal;

que la Concejala María E. Duré (FPV) solicitó a Presidencia, con fecha 13 de mayo de 2016, por medio del Memorándum N° 089/2016 el otorgamiento de una caja chica, por el monto de pesos diez mil (\$10.000);

que el monto peticionado se afecta a la partida correspondiente del edil solicitante;

que asimismo mediante el Memorándum referenciado se solicita designar como responsables de la administración y rendición a la Concejala María E. DURÉ y a la Sra. Gabriela ORTEGA; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) ASIGNAR la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Caja Chica al Bloque del F.P.V. representado por la Concejala María E. DURÉ.

Art. 2º) DESIGNAR como únicas responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en el artículo anterior a la Concejala **María E. DURÉ, DNI: 27.833.385 (leg. N° 5396/1)** y a la Sra. **Gabriela ORTEGA, DNI: 24.307.461 (leg. N° 3794/0).**

Art. 3º) IMPUTAR a la partida correspondiente de la Concejala María E. DURÉ, los fondos asignados a caja chica.

Art. 4º) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a efectos de que se realice el acto administrativo correspondiente.

Art. 5º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 099/2016

VISTO: Las facultades conferidas por el art. 99º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se reconoce el día 4 de Mayo de cada año como el «Día Internacional del Combatiente de Incendios Forestales», fecha que se instituyó a raíz de un incendio ocurrido en 1998, donde perdieron la vida cinco combatientes pertenecientes a una brigada forestal;

que con este día se buscó dar muestra de apoyo hacia aquellas personas que combaten los fuegos en bosques y campos de todo el mundo y se reconoce su nivel de compromiso y dedicación; que no podemos desconocer que los incendios forestales son uno de los grandes problemas del siglo XXI. Las altas temperaturas, la escasez de lluvias y la mano del hombre, propician este triste fenómeno, que incluso acaba, eventualmente, con vidas humanas;

que el art. 56º de nuestra Carta Orgánica Municipal, reconoce la acción fundamental de los bomberos voluntarios de esta ciudad, en la prevención e intervención que realizan no solo en casos de incendios, sino también en otras situaciones de emergencia;

que por otro lado, a nivel provincial contamos con la presencia de la Brigada de Incendios Forestales, comprendido por personal de la Unidad de Manejo del Fuego, que por sus funciones, capacidades, formación y entrenamiento, debe realizar arduos trabajos en el terreno, integrando una cuadrilla o brigada que debe mantener un ritmo sincronizado y efectivo, respetando una disciplina rigurosa en condiciones insalubres por presencia de altas temperaturas, humo, polvo, radiación calorífica y falta de oxígeno, a veces realizando traslados a pie por terreno escarpado y de difícil acceso;

que en diciembre del año pasado se ha realizado el lanzamiento de la Campaña Binacional Argentina - Chile, en conjunto con la Provincia de Santa Cruz para la lucha contra incendios forestales;

que en dicho marco de colaboración, la Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF) ha realizado capacitaciones y prácticas con la Brigada de Incendios Forestales en el paso internacional Bella Vista;

que es dable destacar que la siniestralidad en Tierra del Fuego ha disminuido en relación a los incendios forestales debido a la intensa campaña de prevención y concientización llevada a cabo, constituyéndose en la Provincia con menor cantidad de incendios en toda la Patagonia;

que nos vemos en la obligación de agradecer la labor que desarrollan estos héroes, porque no debemos olvidar a quienes en cumplimiento de sus tareas, han perdido la vida, o sufrido daños o secuelas en la lucha contra los incendios de bosques y campos;

que este Cuerpo de Concejales como una señal de respeto, admiración y agradecimiento hacia quienes tratan de preservar la vida y la integridad de los patrimonios y recursos naturales de los efectos de fuegos no deseados, convenimos Declarar de Interés Municipal la labor que desarrollan los brigadistas forestales.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Público Municipal la labor desarrollada por los brigadistas forestales de nuestra Provincia, destacando el logro en esta última temporada estival, en la reducción de la siniestralidad en los incendios forestales de nuestra Provincia.

Art. 2°) REMITIR copia del presente al Prof. Roberto Sosa, Coordinador Operativo de la Unidad de Manejo del Fuego de la Provincia de Tierra del Fuego.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 18 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 0100/2016

VISTO: El Memorandum N° 112/2016, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de mayo de 2016, a las 12:35 hs., bajo el N° 468;

la Ordenanza N° 2459/07;

la Ordenanza N° 2533/08;

la Ordenanza N° 2973/12; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2459/07 se reglamenta el artículo 170° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande que establece la obligatoriedad de convocar a Audiencia Pública por parte del Concejo Deliberante en el procedimiento de sanción de las Ordenanzas que requieran doble lectura, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 106° de la Carta Orgánica;

que en la Tercera Sesión Ordinaria del día 28 de abril de 2016, se aprobó en primera lectura el **Asunto N° 0338/16** – Proy. Ord. s/desafecta del uso público superficie calles: Kau y Tolhuin y transfiriere Polígonos 1, 2, 3 al I.P.V.;

que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) COMUNICAR que conforme el mecanismo de doble lectura establecido en el artículo 106° de la Carta Orgánica, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 21 de junio de 2016, a las 11:00 hs., en la Sala de Sesiones «Presidente Raúl R. Alfonsín» del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Lasserre N° 318, a los efectos de dar tratamiento al Asunto aprobado en 1° Lectura que a continuación se detalla:

- **Asunto N° 0338/16** – Proy. Ord. s/ desafecta del uso público superficie calles: Kau y Tolhuin y transfiriere Polígonos 1, 2, 3 al I.P.V.

APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 3° SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.

Art. 2°) INSTRUIR al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante para que inicie el correspondiente expediente que formará parte de la Audiencia Pública, conforme las disposiciones de las Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

Art. 3°) ORDENAR la publicación de la convocatoria de acuerdo a lo normado mediante Ordenanzas N° 2459/07 y N° 2973/12.

Art. 4°) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública a la Concejal del bloque P.V., Sra. María Laura COLAZO.

Art. 5°) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Walter LONNE.

Art. 6°) ESTABLECER el periodo de inscripciones para la Audiencia a partir del día 19 de mayo hasta el día 16 de junio de 2016, en el horario de 09:00 hs., a 14:00 hs., en la Dirección Legislativa del Cuerpo.

Art. 7°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 19 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 101/2016

VISTO: La conmemoración del «Día Internacional de los Museos», y la actividad programada por el Museo Fueguino de Arte, Centro de Visitantes Zona Norte, «Museo Virginia Choquintel», «Museo Monseñor Fagnano», Sala de Exposición «Malvinas en la Memoria», «Biblioteca Popular Eduardo Schmidt», «Torre de Agua», Casa Histórica «La Oveja Negra»; y

CONSIDERANDO:

Que cada año desde 1977 el 18 de mayo es la fecha destinada para celebrar el 'Día Internacional de los Museos', el cual busca mostrar a la sociedad en general la importancia de estos recintos, que no solo albergan cultura y memoria, sino que son piedras fundamentales en el desarrollo de la vida humana;

que debemos como Municipio acompañar toda actividad que promueva el acervo Cultural de nuestra Provincia;

que actualmente los museos atraviesan un proceso de renovación convirtiéndose en agentes dinámicos de difusión y preservación del Patrimonio Cultural de las Regiones;

que es destacable el trabajo mancomunado de instituciones y su incidencia positiva en las dinámicas culturales de su comunidad;

que los cambios modernos han transformado a los Museos en un concepto amplio de desarrollo, conservación, investigación, transmisión de información y exposición de testimonios materiales donde se advierte así mismo un cambio en el pensamiento tradicional de proyección Cultural; que dicha actividad es un trabajo en conjunto de distintos agentes culturales de la Comunidad, siendo estos el Museo Fueguino de Arte, Centro de Visitantes Zona Norte, «Museo Virginia Choquintel, Museo Monseñor Fagnano, Sala de Exposición «Malvinas en la Memoria»,

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

Biblioteca Popular Eduardo Schmidt, Torre de Agua, Casa Histórica «La Oveja Negra»; que la misma está dirigida a toda la comunidad teniendo entre las propuestas una diversidad de actividad y horarios de participación;

que entre sus actividades destaca la presentación de la Galería Móvil el cual propone un recorrido interactivo mediante código impreso dispuesto en un sitio específico entre las calles Belgrano, Lasserre y muro Costanero de nuestra Ciudad, el mismo quedará en forma permanente como alternativa de Arte in-situ;

que el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal las actividades programadas por: el «Museo Fueguino de Arte, Centro de Visitantes Zona Norte, Museo Virginia Choquintel, Museo Monseñor Fagnano, Sala de Exposición Malvinas en la Memoria, Biblioteca Popular Eduardo Schmidt, Torre de Agua, Casa Histórica La Oveja Negra» en el marco del Día Internacional de los Museos.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 20 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 102/2016

VISTO: Las facultades conferidas a este Cuerpo por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de mayo de 2016, en la ciudad de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero, la Asociación de Periodistas de la Televisión y la Radiofonía Argentina (APTRA), entregó los premios Martín Fierro Federal, entre otros, al mejor programa deportivo, del que se hicieron acreedores los responsables del ciclo televisivo «ADN EXTREMO».

Que en el orden local tuvo lugar la emisión del programa mencionado en el párrafo anterior, enderezado a ocuparse de los deportes motores tales como motociclismo y automovilismo en nuestra Provincia, que se proyectó durante el año 2015 en el canal público LU88 canal 13, los días miércoles a las 22:00 hs.

Que es menester reconocer y felicitar a los ciudadanos que se destacan a través de su trabajo, y trascienden los límites urbanos para proyectarse a niveles provinciales o nacionales. Que reconocer el mérito del logro obtenido por el programa premiado por la Asociación de Periodistas, funciona como un elemento de propicia que el sector se fortalezca y renueve sus energías y compromiso por la generación de nuevos productos mediáticos, que a la postre redundan en puestos de trabajo para los trabajadores locales.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR beneplácito y felicitación a los responsables del programa televisivo denominado «ADN EXTREMO» ello en orden al premio Martín Fierro Federal, al «Mejor Programa Deportivo», recibido el día 21 de mayo de 2016, en la ciudad de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero.

Art. 2°) EXPRESAR el saludo del cuerpo a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo que hizo posible la realización del ciclo televisivo.

Art. 3°) DISPONER la entrega de una copia autenticada de la presente ordenanza a los responsables del programa galardonado, la que deberá ser debidamente confeccionada por la Dirección de Protocolo de esta Casa Legislativa.

Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

DECRETO N° 0103/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Ciclo de Foros de Participación Social, denominado «Foro de Género y Políticas Públicas» busca crear juntos y juntas un ámbito público en donde la diversidad de miradas, de inquietudes y de aspiraciones confluya y nos fortalezca,

Que aspira, a que todo este proceso tenga un carácter referencial permanente, cohesor, transformador y que sea una forma de converger y coordinar esfuerzos dentro de un proyecto de mas largo plazo, un espacio abierto par ala inspiración conjunta,

Que el Foro tiene como objetivo encontrar, intercambiar, debatir y proyectar acciones comunes, para que la unidad en la diversidad sea el camino para la superación de la violencia.

Que se participa a través de mesas de intercambio, conferencias y talleres, difundiendo ampliamente y por todos los medios posibles, las conclusiones alcanzadas.

Que es importante lanzar señales en todas las direcciones para que organizaciones grupos y personas se abran a este dialogo y nos complementemos en la acción con voz unida, fuerte y un modo de estar de hacer que eleve esperanza.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1°) DECLARAR de Interés Socio Cultural Municipal, la realización del Ciclo de Foros de Participación Social, denominado «Foro de Género y Políticas Públicas».

Art. 2°) REMITIR copia de la presente a la Legislatura Provincial, Concejo Deliberante de Ushuaia y Concejo Deliberante de Tolhuin.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
Río Grande, 27 de mayo de 2016.

NOGAR
LONNE

RESOLUCION N° 148/2016

VISTO: El Memorándum N° 53/16 de fecha (27/04/16), y Memorándum N°089/2016 presentado por los Concejales del Bloque Partido Verde – Dra. COLAZO MARIA LAURA – Dr. VON DER THUSEN RAUL; ingresado por mesa de entrada de Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 073/075/2016 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/04/2016 – 02/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dichos Memorándum los Concejales proceden a cambiar de funciones y Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante a la Agente Sra. SENN MONICA EDIT, DNI 21.421.753 – Legajo N° 4728/7, quién se desempeñará como personal de Despacho bajo la dependencia de la Concejal Dra. COLAZO MARIA LAURA y por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Que dicho Agente de acuerdo al cargo asignado, percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 171/12) y Adicional Particular del 35%, (Decreto N° 101/2015), y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el cambio de funciones y Contrato de Empleo Público del Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SENN MONICA EDIT, DNI 21.421.753 – Legajo N° 4728/7, quién se desempeñará cumpliendo funciones como Personal de Despacho bajo la dependencia de la Concejal Dra. COLAZO MARIA LAURA por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SENN MONICA EDIT, DNI 21.421.753 – Legajo N° 4728/7, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) con la asignación del Plus LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12), y Adicional del 35% (Decreto N° 101/2015) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal Bloque Partido Verde Dra. COLAZO MARIA LAURA, mediante Memorándum N° 089/2016 ingresado por mesa de entrada de R.H.C.D como Asunto N° 075/2016 el día 02/05/2016; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero año correspondiente 2016.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 149/2016

VISTO:El Memorándum N° 019/16 de fecha 04/05/16, presentado por el Concejal del Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 081 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI N° 23.359.834 quién cumplirá funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15).

Que el período de Contratación comprende desde el día 09 de Abril de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI N° 23.359.834 quién se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F. Dn. ALEJANDRO G. NOGAR, por el período comprendido desde el día 09 de Abril de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. MARTINEZ DIEGO ROLANDO DNI N° 23.359.834 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorándum N° 0019/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 081 el 04/05/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 150/2016

VISTO:El Memorándum N° 072/16 de fecha (28/04/16), presentado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn PAULINO ROSSI; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 072 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/04/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato

de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ISMAEL MIGUEL MARTIN DNI N° 31.965.638; quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ISMAEL MIGUEL MARTIN DNI N° 31.965.638, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. PAULINO ROSSI.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. ISMAEL MIGUEL MARTIN DNI N° 31.965.638, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque U.C.R Dn. PAULINO ROSSI mediante Memorándum N° 072/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 072 el 29/04/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 151/2016

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Memorándum N° 069/16 de fecha 22/04/16, emanado por el Concejal del Bloque U.C.R. Dn. ROSSI PAULINO, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 065/16 el día 26/04/16 de Mesa de Entrada (D.A.C.D)

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, en función de lo establecido en el Decreto C.D N° 002/12 de fecha 04/01/12; solicita se le asigne a la Sra. REINOSO GABRIELA MARIANA DEL VALLE DNI N° 32.768.063, Legajo N° 4968/9 – Categoría 21 (veintiuno) – Agente Municipal Adscripto al Bloque U.C.R.- Concejal ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0410/16; la percepción del Suplemento Función Legislativa y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1°) ENCUADRAR a la Sra. REINOSO GABRIELA MARIANA DEL VALLE DNI N° 32.768.063 – Categoría 21 (veintiuno); Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R. CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0410/16); dentro de lo establecido en el DECRETO del C.D N° 02/2012 de fecha 04/01/12.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Municipal ADSCRIPTO AL BLOQUE U.C.R. CONCEJAL ROSSI PAULINO (Decreto Municipal N° 0410/16); Sra. REINOSO GABRIELA MARIANA DEL VALLE DNI N° 32.768.063 – Categoría 21 (veintiuno); a percibir el Suplemento Función Legislativa y el Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) a partir del día 01 de Abril de 2016.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente mencionado en el Artículo 1°), en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque U.C.R. mediante Memorándum N° 069/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 065/16 el día 26/04/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – CONCEJAL BLOQUE U.C.R. Dn. ROSSI PAULINO – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero – Año 2016.

Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 09 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 152/2016

VISTO:El Memorándum N° 020/16 de fecha 11/05/16 presentado por el Concejal del Bloque M.P.F. Dn. NOGAR ALEJANDRO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 91 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 11/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del Adicional del 35 % (Decreto N°101/15) a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO DNI N° 23.441.037 Legajo N° 4717/1 y LUCAS NANCY ELCIRA DNI N° 16.828.926 Legajo N° 5216/7, a partir del día 01 de Mayo de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCIONES R.H.C.D N° 103/16 de fecha (15/03/16) y N° 088/16 de fecha (25/02/16) en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional del 35 % (Decreto Nº101/15) a la remuneración mensual de los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO DNI Nº 23.441.037 Legajo Nº 4717/1 y LUCAS NANCY ELCIRA DNI Nº 16.828.926 Legajo Nº 5216/7, a partir del día 01 de Mayo de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según Artículo 1º) de las RESOLUCIONES R.H.C.D Nº 103/16 de fecha (15/03/16) y Nº 088/16 de fecha (25/02/16).

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal del Bloque M.P.F Dn. NOGAR ALEJANDRO, mediante Memo Nº020/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 091 el 11/05/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) NOTIFICAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. MARQUEZ PABLO ALEJANDRO DNI Nº 23.441.037 Legajo Nº 4717/1 y LUCAS NANCY ELCIRA DNI Nº 16.828.926 Legajo Nº 5216/7, en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141. **Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande 16 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 153/2016

VISTO:El Memorándum Nº 081/16 de fecha 05/05/16 emanado por el Concejal del Bloque U.C.R. Sr. ROSSI PAULINO; ingresado a Mesa de Entrada de Recursos Humanos del C.D como Asunto Nº 3866, el día 10/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a Designar al Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL, DNI 24.529.859, como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R. Dn. ROSSI PAULINO, a partir del el 05 de Mayo de 2016; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (Veinticuatro) de la Administración Municipal, Adicional Secretario de Bloque (Decreto Nº 125/14) con la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08), y Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que así mismo el Concejal del Bloque U.C.R Dn. ROSSI PAULINO Informa que el Agente en cuestión es personal Dependiente de la Secretaría de Participación Ciudadana del Municipio de Río Grande, y

Que la Designación se encuadra dentro lo estipulado en el CAPITULO IV (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Nº 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias),

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto Nº 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) DESIGNESE a partir del día 05 de Mayo de 2016, al Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL D.N.I 24.529.859, a partir del 01 de Mayo de 2016, quién se desempeñará cumpliendo funciones como SECRETARIO DE BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque U.C.R – Dn. ROSSI PAULINO, percibiendo la retribución mensual correspondiente la Categoría 24 (veinticuatro), de la Administración Municipal, Adicional Secretario de Bloque (Decreto Nº 125/14) con la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08), y Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15).

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente, Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL - DNI 24.529.859, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal Adicional Secretario de Bloque (Decreto Nº 125/14) con la asignación del Plus Legislativo (Decreto Nº 101/08), y Adicional del 35% (Decreto Nº 101/15) a partir de la Fecha descripta en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque U.C.R Dn. ROSSI PAULINO, mediante Memorándum Nº 081/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto Nº 087/16 el 10/05/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL, DNI 24.529.859; en las formas y términos de L.P.A – Ley Nº 141

Artículo 5º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 154/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. CABRAL JUAN BAUTISTA, Legajo Nº 1740/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2015, a partir del día 19/07/16 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 02/08/16.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 155/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. SURT HORACIO MARCELO, Legajo Nº 3346/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 19/07/2016 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 02/08/16.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 156/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. GLADYS del CARMEN GUERRERO, Legajo Nº 1478/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 19/09/2016 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03/10/16.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 157/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. GAMIN LUIS ALBERTO, Legajo Nº 1477/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 01/09/2016.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 158/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. OTERO CLAUDIO, Legajo Nº 5274/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 11/07/2016.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 159/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1º) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. ALMONACID CAROLINA BEATRIZ, Legajo Nº 3986/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 16/09/2016.

Art. 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION Nº 160/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. DANIEL FRANCISCO GÜEICHA, Legajo N° 1686/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 01/08/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 16 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 161/2016

VISTO: La Nota N° 794/2016 – Letra M.R.G.D.M.R.H de fecha 02/05/2016 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 080/2016 con fecha 03/05/2016; de Mesa de Entrada (D.A.C.D); y **CONSIDERANDO:**

Que con dicha Nota se toma conocimiento del informe remitido desde la Dirección de Medicina Laboral del Municipio mediante Nota N° 119/2016, en la cual se deja constancia que la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. FERNANDEZ MARIA ISABEL – LEGAJO N° 5422/4; deberá ser encuadrada dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inc. «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias a partir del día 29 de Marzo de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) ENCUADRAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. FERNANDEZ MARIA ISABEL – LEGAJO N° 5422/4, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» – Capítulo III (Licencias Especiales) – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias) a partir del día 29 de Marzo de 2016, en virtud del informe enviado desde la Dirección de Medicina Laboral a través de Nota N° 794/2016 de M.R.G.D.R.H ingresada a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 080/2016 el día 03/05/16.

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 162/2016

VISTO: El Memorándum N° 102/16 de fecha 12/05/16 emanado por el Concejal del Bloque PV – Dra MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 096 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 13/05/16; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Memorándum el Concejal informa que procede a DAR de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI N° 27.188.690 a partir del día 12 de Mayo de 2016, quién se encontraba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del CONCEJAL del BLOQUE PV, Doña MARIA LAURA COLAZO, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día 12 de Mayo de 2016, al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI N° 27.188.690; la cual se desempeñaba como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal BLOQUE PV, Dra MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PV mediante Memorándum N° 102/16 ingresado como Asunto N° 096 a R.H.C.D el día 13/05/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr Sra. SONETTI ANTONELLA YANINA DNI N° 27.188.690, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 163/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. BARRIA PABLO ALEJANDRO, Legajo N° 2816/9, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 18/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 164/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. VILLARROEL FRANCISCO FABIAN, Legajo N° 5251/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 01/08/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 165/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. CHEBEL MARIA VANESA, Legajo N° 4596/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 25/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 166/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 141/15 del C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. CASTRO MIGUEL ANGEL, Categoría 24 (veinticuatro) - Legajo N° 3019/8, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día 24 de Junio de 2016.

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 167/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2015 precedente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 141/15 del C.D.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. ALTAMIRANO ROBERTO A., Categoría 23 (veintitres) - Legajo N° 3290/5, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015, a partir del día 17 de Octubre de 2016.

Artículo 2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia descrita en el Artículo 1°) de la presente.

Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 168/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/2016 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. GUEICHA DAIANA, Legajo N° 5352/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 12/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 169/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/2016 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. OSVALDO MAURICIO VILLEGAS - Legajo N° 1731/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 18/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 170/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO, Legajo N° 3617/0, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 04/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 171/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. BARRIA LUCAS MAXIMILIANO, Legajo N° 5137/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 06/06/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 17 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 172/2016

VISTO: El Memorandum N° 021/16 de fecha (13/05/16), presentado por el Concejal del Bloque M.P.F, Don ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 105 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 17/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Concejal, informa que procede a DAR DE ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GOMEZ MARIA CELESTE**; DNI 30.596.512; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **GOMEZ MARIA CELESTE**; DNI 30.596.512, por el período comprendido desde el día 01 de Mayo de 2016 hasta el día 31 de Julio de 2016, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F, DON ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **GOMEZ MARIA CELESTE**; DNI 30.596.512 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque M.P.F mediante Memorandum N° 021/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 105 el 17/05/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 173/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. MARTINEZ PEDRO L., Legajo N° 1479/6 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 04 de Julio de 2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 174/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. RODRIGUEZ STELLA MARIS, Legajo N° 3615/3 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 04/07/16.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 175/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno - Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. ANDRADE ANDREA E., Legajo N° 3280/8 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 18/07/16.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 176/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. JOSE DAVID OYARZUN, Legajo N° 1257/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 12/09/2016

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 177/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. CABRERA DARIO, Legajo N° 4598/5, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 01/08/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.
Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 178/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. OVIEDO MARIA CRISTINA, Legajo N° 3888/1, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 11/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 179/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. PONCE FACUNDO DANIEL, Legajo N° 4950/6 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 12/09/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 180/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. DANIEL JUVENAL FERREIRA, Legajo N° 2276/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 18/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 181/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sr. ARTEAGA MARTIN, Legajo N° 5302/3, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 18/07/2016.

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 182/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. RUIZ MELISA LUCIA, Legajo N° 5256/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 16/07/2016

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 183/2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de Licencia Especial de Invierno– Año 2016 concedida de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 091/16 emanado desde el C.D.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Art. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del C.D: Sra. MONICA PATRICIA PEREZ, Legajo N° 2311/6, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno - Año 2016, a partir del día 16/08/2016

Art. 2°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 184/2016

VISTO: El Memorándum N° 062/16 de fecha 16/05/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen – ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 110 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 18/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho memorándum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von der Thusen, informa que se procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI N° 25.889.309, quién se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más el Adicional del 35% Según Decreto N° 101/2015 y la asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12).

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Mayo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI N° 25.889.309, por el período comprendido desde el 01 de Mayo de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016; cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque P.V, Dr. Raúl H. Von Der Thusen.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VAZQUEZ PEDRO DOMINGO DNI N° 25.889.309, a percibir la retribución correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la percepción del Adicional del 35% (Decreto N° 101/2015) y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12) por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen mediante Memorándum N° 062/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 110 el 18/05/16; será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 185/2016

VISTO: El Memorándum N° 106/16 de fecha 16/05/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dña. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 102 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 16/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE, informa que procede a DAR de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CONTRERAS NESTOR DANIEL DNI N° 14.426.965, quién cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15)

Que el período de Contratación de dicha Agente comprende desde el día 16 de Mayo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CONTRERAS NESTOR DANIEL DNI N° 14.426.965, por el período comprendido desde el día 16 de Mayo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016; cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO VERDE – Dña. M. Laura Colazo.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. CONTRERAS NESTOR DANIEL DNI N° 14.426.965, a percibir la retribución mensual correspondiente a la

Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde mediante Memorandum N° 106/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 102 el 16/05/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 186/2016

VISTO: El Memorandum N° 109/16 de fecha (17/05/16), presentado por la Presidencia del C.D – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 115 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 20/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ENCISO RAMONA JACINTA DNI° 21.686.155** percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como **PERSONAL DE PRESIDENCIA**.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Mayo de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ENCISO RAMONA JACINTA DNI N° 21.686.155**; por el período comprendido desde el día **01 de Mayo de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE PRESIDENCIA** bajo la dependencia del Concejal Bloque M.P.F – Dn. ALEJANDRO G. NOGAR.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D Sra. **ENCISO RAMONA JACINTA DNI N° 21.686.155** a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 23 (veintitrés)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15) por el período descrito en el **Artículo 1°)** de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Dn. ALEJANDRO NOGAR mediante Memorandum N° 109 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 115 20/05/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 187/2016

VISTO: La **RESOLUCION N° 153/16** de RECURSOS HUMANOS DEL C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que en el **Art. 1°)** de dicho Acto Administrativo es incorrecta la fecha de Designación del agente Sr **BLANCO SEBASTIAN GABRIEL**, DNI 24.529.859, y que es necesario realizar el presente a los efectos de salvar dicha falencia y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) MODIFICAR el **Art. 1°)** de la **RESOLUCION N° 153/16** de **RECURSOS HUMANOS C.D** en cuanto a modificar la fecha de Designación del agente Sr **BLANCO SEBASTIAN GABRIEL**, DNI 24.529.859 Planta Contratada del Concejo Deliberante quedando redactado en forma correcta de la siguiente manera:

Donde dice: ... «**DESIGNESE** a partir del día 05 de Mayo de 2016, al Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL D.N.I 24.529.859, a partir del **01 de Mayo de 2016**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** ... «

Debe decir:... «**DESIGNESE** a partir del día 05 de Mayo de 2016, al Sr. BLANCO SEBASTIAN GABRIEL D.N.I 24.529.859, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** ...»

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 23 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 188/2016

VISTO: La Nota presentada por el Agente Planta Permanente del C.D. JEFE DEPARTAMENTO PRENSA – Sr. JORGE ALBERTO CANALS; ingresada a Recursos Humanos como Asunto N° 122/2016 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), con fecha 24/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el Agente solicita hacer uso de una Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos; a partir del día 18 de Abril de 2016. Que asimismo se adjunta fotocopia autenticada de la **RESOLUCION DE RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO N° 30/16 RTA SE**, con la cual certifica el presente requerimiento.

Que la presente solicitud se encuadra dentro de lo estipulado en el **CAPITULO IV** (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) CONCEDER Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos al Agente Planta Permanente del C.D – JEFE DEPARTAMENTO PRENSA - Sr. **JORGE ALBERTO CANALS, DNI 26.805.193 – LEGAJO N° 3928/4**; a partir del día **18 de Abril de 2016**, en virtud de lo requerido por dicho Agente mediante Nota Ingresada como Asunto N° 122/2016 el 24/05/16 conjuntamente con la pertinente certificación en fotocopia por **RESOLUCION DE RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO N° 30/16 RTA SE**, y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias) **CAPITULO IV** (Licencia Extraordinaria) - Art. 13 – Apartado II (Sin goce de Haberes), Inc. «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos)..

Artículo 2°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS PUBLICQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 26 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

RESOLUCION N° 189/2016

VISTO: El Memorandum N° 111/16 de fecha 18/05/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 114 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 20/05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2, MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 – Legajo N° 5454/2 y CABRERA RICARDO DNI N° 35.219.515 – Legajo N° 5453/4** por el período comprendido desde el día 01 de Junio de 2016 hasta el día 31 de Julio 2016; quiénes se desempeñarán como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. **FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2, MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 – Legajo N° 5454/2 y CABRERA RICARDO DNI N° 35.219.515 – Legajo N° 5453/4**, por el período comprendido desde el día **01 de Junio de 2016** hasta el día **31 de Julio de 2016**; cumpliendo funciones como **Personal de Despacho del PARTIDO VERDE**.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. **FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2, MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 – Legajo N° 5454/2 y CABRERA RICARDO DNI N° 35.219.515 – Legajo N° 5453/4a** percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Art.1°.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorandum N° 111/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 114 el 20/05/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente**.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande 26 de mayo de 2016.

NOGAR
ANDRADE OYARZO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0474/16

VISTO: El Proyecto de Ordenanza modificatorio del Código Tributario Municipal (parte general) O.M. N° 2933/11 – Dictamen N° 021/16, y las facultades conferidas al Sr. Intendente Municipal mediante la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 11220/2016 de fecha 16/05/2016, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Dictamen N° 021/16, el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 28/04/2016, procedió a sancionar un proyecto de Ordenanza a través del cual se modifican e incorporan artículos al Código Tributario Municipal (parte general) aprobado por Ordenanza Municipal N° 2933.

Que tomado conocimiento por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal del proyecto de Ordenanza referenciado en el visto, el cual fuera notificado en fecha 02/05/2016, se ejerce formalmente el derecho de veto conforme lo normado a través del artículo N° 102 y artículo N° 117 inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal, todo ello de acuerdo a las consideraciones que seguidamente serán expuestas.

Que el citado proyecto de Ordenanza, a través de su Artículo 1º), modifica el artículo 136º de la O.M. N° 2933, incorporando la instancia de mediación prejudicial.

Que, mediante Art. 2º) se incorpora el Artículo 136º bis a la O.M. N° 2933, estableciendo los requisitos de las liquidaciones, fijando en el inciso «h) Firma y sello del Director del área recaudadora de origen, Director de Rentas y Secretario de Finanzas, las que serán giradas a la Asesoría Legal para el cobro por vía Judicial, donde se consignen como mínimo los siguientes datos: 1) Nombre y Apellido del contribuyente y N° de Documento Nacional de Identidad. 2) Número de Contribuyente y de identificación tributaria según sea el tributo adeudado y montos principales que resuman la misma.».

Que a fin de evitar posibles impugnaciones a los títulos ejecutivos debe aclararse que la única dirección recaudadora de tributos, según lo dispuesto por el artículo 10º de la O.M. N° 2933 es la Dirección de Rentas, por lo cual incorporar el término «Director del área recaudadora de origen», junto al Director de Rentas y Secretario de Finanzas es contradictorio. Que al establecer que las liquidaciones serán giradas a la «Asesoría Legal», contradice el artículo 140º de la mencionada Ordenanza, que fija que los juicios de apremio serán realizados a través de la coordinación de ejecuciones fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas.

Que el artículo 3º) incorpora a la Ordenanza Municipal N° 2933 el TÍTULO XVII: HONORARIOS JUDICIALES, estableciendo como artículo 152º) que la liquidación y distribución de los honorarios profesionales se regirá por el régimen que se establece por la presente Ordenanza, haciendo referencia que «se encuentran a cargo de abogados de la Asesoría Letrada y/o del Departamento de Ejecuciones», lo cual nuevamente contradice lo establecido en el artículo 140º de la mencionada Ordenanza.

Que el artículo 3º) también incorpora el art. 154º) a la O.M. N° 2933, delegando en el Asesor Letrado la facultad de la distribución interna de los honorarios profesionales, lo cual nuevamente contradice lo establecido en el artículo 140º de la mencionada Ordenanza, ya que las ejecuciones están a cargo de la Secretaría de Finanzas no de la Asesoría Letrada.

Que el artículo 4º) Cláusula Transitoria dispone la suspensión del trámite de las actuaciones judiciales que tengan por objeto ejecuciones fiscales en los Juzgados Civiles y Comerciales de nuestra ciudad y en los que se hubiera dictado Sentencia de Trance y Remate por el término de un año. Que la suspensión de los trámites por un año es un beneficio para aquellos contribuyentes que no pagaron al vencimiento sus impuestos y que tampoco se acogieron a ninguno de los planes de pago con múltiples beneficios que ha otorgado el Municipio de Río Grande, impidiendo al mismo de contar con esos recursos para financiar sus gastos.

Que el contribuyente que se encuentra en procedimiento de ejecución fiscal es aquel que lleva en promedio tres o cuatro años de incumplimiento con sus obligaciones, haciendo recaer el financiamiento del gasto público en los vecinos cumplidores.

Que el presente artículo impide al Municipio continuar con el trámite judicial, a fin de obtener el cumplimiento por parte de la Provincia de Tierra del Fuego, en el pago de la abultada deuda que mantiene por tasas municipales, las cuales no se abonan hace más de cinco años y en nada el presente artículo facilita o agiliza el cobro de tributos.

Que tanto para deudas en sede administrativo, como judicial, son constantes los planes de pago que el Municipio pone a disposición de los contribuyentes, incluso con quita de intereses, a fin de brindar posibilidades de que se cancelen los tributos adeudados.

Que la mencionada medida atenta contra la oportuna percepción de los tributos por parte del Municipio, careciendo de sentido suspender una sentencia en la cual quedó demostrado en incumplimiento del contribuyente, para llevar a cabo una mediación, la cual en caso de no prosperar, derivará en un nuevo procedimiento judicial para preservar el crédito fiscal con los costos y tiempos que los mismos conllevan para la Administración Pública.

Que para finalizar el art. 4º) dispone el refrendo de los acuerdos de pago por la Comisión de Mediación del Concejo Deliberante, lo cual es una intromisión en las atribuciones y deberes del poder ejecutivo, toda vez que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 117, punto 19, establece: «Recaudar los tributos y rentas.» como una de las atribuciones y deberes del Intendente, por lo que no puede condicionarse la percepción de los tributos a la aprobación del poder legislativo.

Que es en virtud de lo expuesto y en el afán de salvaguardar las formas y procedimientos establecidos en las distintas normas que regulan la materia, este Ejecutivo Municipal no encuentra otra alternativa que realizar un veto parcial del mentado proyecto de Ordenanza Municipal. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- VETAR PARCIALMENTE el proyecto de Ordenanza que aprueba modificaciones al Código Tributario Municipal, mediante Dictamen N° 021/16, el cual fuera aprobado por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 28 de abril de 2016.

Vetar en el artículo 2º, en el inciso h) donde dice: «*Director del área recaudadora de origen*» y donde dice: «*las que serán giradas a la Asesoría Legal para el cobro por vía Judicial, donde se consignen como mínimo los siguientes datos: 1) Nombre y Apellido del contribuyente y N° de Documento Nacional de Identidad. 2) Número de Contribuyente y de identificación tributaria según sea el tributo adeudado y montos principales que resuman la misma.*».

Vetar en el artículo 3º, el Art. 152º) donde dice: «*de la Asesoría Letrada y/o*» y el Art. 154º) donde dice: «*Se delega en el Asesor Letrado la facultad de disponer por vía reglamentaria la distribución interna del veinte por ciento (20%) referenciado en el inciso «b.».*».

Vetar el artículo 4º CLAUSULA TRANSITORIA en su totalidad.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0475/16

VISTO: La Nota N° 06/2016 de fecha 12/02/2016, emitida por el Concejal, Sra. MORA, Miriam, recepcionada por Mesa de Entrada (Atención al Público), en fecha 18/02/2016 El Trámite N° 9887/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam G., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Gerardo Duamen, Legajo N° 2617/4, quien depende de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de su notificación y por el término de 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, la adscripción para prestar servicios en el Bloque Frente para la Victoria, bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam G., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Gerardo Duamen, Legajo N° 2617/4, quien depende de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2º.- ORDENAR a la Dirección de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal).

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0476/16

VISTO: El Trámite N° 9889/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, A/C del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la funciones asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Fernando Martín, Legajo N° 4913/1, Categoría 10 (Diez).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, A/C del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la funciones asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Fernando Martín, Legajo N° 4913/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0477/16

VISTO: El Trámite N° 10777/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Natación, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Ju-

ventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el Departamento de Administración al Departamento de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo N° 4848/8, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como personal de maestranza. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Natatorios, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el Departamento de Administración al Departamento de Maestranza, percibiendo los adicionales correspondientes, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. BARRIA, Romina Soledad, Legajo N° 4848/8, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como personal de maestranza.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0478/16

VISTO: El Trámite N° 10823/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, percibiendo los adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ GENTILLE, Manuel Matías, Legajo N° 4836/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, Secretaría de la Producción y Ambiente, percibiendo los adicionales correspondientes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ GENTILLE, Manuel Matías, Legajo N° 4836/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Inspector.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0479/16

VISTO: El Trámite N° 10535/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar cambio de categoría, a partir de su notificación, a los Agentes Municipales, Planta Contratada, Sres. CODINA, Rodrigo Emanuel, Legajo N° 5345/7; IBARRA Alberto Orlando, Legajo N° 5346/5 y ESTRADA, Daiana Anahí, Legajo N° 5273/6, quienes prestan servicios como Talleristas, en la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quienes pasarán a revestir Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR cambio de categoría, a partir de su notificación, a los Agentes Municipales, Planta Contratada, Sres. CODINA, Rodrigo Emanuel, Legajo N° 5345/7; IBARRA Alberto Orlando, Legajo N° 5346/5 y ESTRADA, Daiana Anahí, Legajo N° 5273/6, quienes prestan servicios como Talleristas, en la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, quienes pasarán a revestir Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0480/16

VISTO: El Trámite N° 11026/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional» efectos de incorporar, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. TRIVIÑO MORA, Pablo Gabriel, Legajo N° 5469/1, Categoría 10 (Diez) P3, mas adicionales que correspondan, dentro del C.C.T N° 57/75, quien cumplirá Tareas Generales, en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. TRIVIÑO MORA, Pablo Gabriel, Legajo N° 5469/1, Categoría 10 (Diez) P3, mas adicionales que correspondan, dentro del C.C.T N° 57/75, quien cumplirá Tareas Generales, en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0481/16

VISTO: El Trámite N° 11019/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incorporar, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ AGUILERA, Pablo Daniel, Legajo N° 5468/2, Categoría 10 (Diez) P3, mas adicionales que correspondan, quien cumplirá Tareas Generales, en el Departamento Mantenimiento, Área Planta Potabilizadora, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR, a partir del día de su notificación, al Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VELAZQUEZ AGUILERA, Legajo N° 5468/2, Categoría 10 (Diez) P3, mas adicionales que correspondan, quien cumplirá Tareas Generales, en el Departamento Mantenimiento, Área Planta Potabilizadora, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0482/16

VISTO: El Trámite N° 11285/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del 01/05/2016, la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, Legajo N° 5293/1, quien cumple Tareas Generales en la División Carpintería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del 01/05/2016, la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVAREZ MARQUEZ, Juan José, Legajo N° 5293/1, quien cumple Tareas Generales en la División Carpintería, dependiente del Departamento Operativo, Coordinación Operativa, Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0483/16

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3450; Ordenanza Municipal N° 2848. La Nota N° 029/16 emitida por el Tribunal de Cuentas Municipal. El Trámite N° 11448/2016 de fecha 18/05/2016, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Municipal N° 3450/2016 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondientes al Ejercicio 2016. Que de acuerdo a la nota mencionada en el visto, el Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal sostiene no poder adherir al Decreto N° 423/2016 en virtud de no contar con crédito presupuestario suficiente.

Que el Artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece: «FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no implique el incumplimiento de las mismas».

Que, es espíritu del Departamento Ejecutivo Municipal atender las necesidades financieras de las restantes Jurisdicción en la medida que dichas atenciones no afecten el normal desarrollo de programas considerados prioritarios para el normal desenvolvimiento del Municipio;

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2016, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0484/16

VISTO: Las «V Jornadas de Periodismo y Comunicación» el Poder de la Palabra: sentidos, identidad y cultura; y

CONSIDERANDO: Que «El Poder de la Palabra» es una jornada de debate, reflexión y exposición que surgió como iniciativa de estudiantes y docentes de la Tecnicatura Superior en Comunicación Social del CENT 35, en el año 2012.

Que su objetivo es problematizar diferentes temáticas sociales e instalar la dinámica de construcción de conocimiento en un espacio de participación colectiva.

Que se pretende revalorizar la labor del comunicador y concientizar a la comunidad sobre el poder que tiene los medios en la construcción de la realidad. Si nuestra realidad está acotada al discurso que nos brindan los medios, bien sea a través de la imagen o la palabra, entonces debemos pensar que existen otras verdades.

Que genera un espacio de reflexión, permitiendo sistematizar nuevas formas de pensar y actuar sobre diferentes problemáticas sociales, frente a nuevos desafíos que presenta la realidad de nuestra provincia.

Que busca discutir el poder en relación a los individuos y las organizaciones, no como un término negativo de dominación y opresión, sino como una concepción relacional que interviene entre los sujetos. Se propuso discutir el poder, como vínculo de relación al alcance de todos, discriminándolo de la visión negativa de herramienta de dominación.

Que intentarán enfrentar la dicotomía entre la supuesta manipulación de los medios hacia los receptores de la información y la posibilidad de estos últimos de resignificar el mensaje y darle un sentido particular apropiándose de él.

Que hay que comunicar el rol que cumple el comunicador en la sociedad, ya que la información es un bien público al que todos tenemos acceso como un derecho constitucional y humano. El comunicador se convierte en un mediador y construye las noticias con las que se conoce la realidad, por tanto debe ser responsable y estar comprometido éticamente con la comunidad.

Que este Ejecutivo está siempre dispuesto a apoyar todos los eventos de este tipo, que desde la Comunidad genera interés, y en virtud de ello, desea se alcancen los objetivos propuestos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Las «V Jornadas de Periodismo y Comunicación» el Poder de la Palabra: sentidos, identidad y cultura.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0485/16

VISTO: El Trámite N° 11204/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se comunica que el día 15/05/2016 a la hora 17:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/05/2016 a la hora 17:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0486/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 0847/2016 de fecha 25/04/2016
El Decreto Municipal N° 0460/2016 de fecha 05/05/2016; y

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución Municipal N° 0847/2016 de fecha 25/04/2016, se autorizó la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Montevideo (Uruguay), el día 14/05/2016 a la hora 17:00, regresando a nuestra Ciudad el día 26/05/2016 a la hora 09:00, de la Subsecretaría de Producción y Ambiente Sra. Sonia, CASTIGLIONE, Legajo N° 2767/7.

Que mediante el Decreto Municipal N° 0460/2016 de fecha 05/05/2016, se designó a la Sra. Sonia, CASTIGLIONE, como Secretaria de la Producción y Ambiente.

Que de acuerdo a las mencionadas actuaciones, es necesario realizar el presente acto administrativo a los efectos de dejar establecido que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción y Ambiente mientras dure la ausencia de la Secretaria.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que mientras dure la ausencia de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Sra. CASTIGLIONE Sonia, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín, permanecerá a cargo de la Secretaría.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0487/16

VISTO: El Trámite N° 11343/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, A/C del Departamento de Boletín Oficial Municipal, dependiente de la Coordinación de Boletín Oficial Municipal, Dirección de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ MOYA, Hugo Luis, Legajo N° 4099/1, Categoría 19 (Diecinueve)

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, A/C del Departamento de Boletín Oficial Municipal, dependiente de la Coordinación de Boletín Oficial Municipal, Dirección de Asuntos Legislativos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ MOYA, Hugo Luis, Legajo N° 4099/1, Categoría 19 (Diecinueve)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0488/16

VISTO: El Trámite N° 11109/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI N° 13.664.273, Legajo N° 5018/1, de acuerdo a las condiciones detalladas a continuación: Designar, a partir del día 01 de mayo de 2016, como Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan por la función asignada a la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI N° 13.664.273, Legajo N° 5018/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR a partir del 01 de mayo de 2016 hasta el día 31 de diciembre de 2016 inclusive el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI N° 13.664.273, Legajo N° 5018/1, de acuerdo a las condiciones detalladas en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a partir del día 01 de mayo de 2016, como Directora de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, revistiendo Categoría 24 (Veinticuatro), mas adicionales que correspondan por la función asignada a la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI N° 13.664.273, Legajo N° 5018/1.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Planificación Estratégica, dependiente de la Dirección General de Planificación Estratégica y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la agente municipal, Planta Contratada, a la Sra. CHAPPERON, Adriana Cristina, DNI N° 13.664.273, Legajo N° 5018/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0489/16

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 3921/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 25/04/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 438/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. THIONE Gustavo Andrés, DNI N° 25.408.185, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que mediante Trámite N° 9489/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 19, Macizo 86 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, el cual consta de una superficie de 240,00 mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), a favor del Sr. THIONE Gustavo Andrés, DNI N° 25.408.185, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 3921/2007.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0490/16

VISTO: El Trámite N° 11716/2016 de fecha 20/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN y del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/05/2016 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, a fin de reunirse con el Director del IPAUSS, Sr. Gustavo Grech.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN y del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/05/2016 a la hora 08:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, a fin de reunirse con el Director del IPAUSS, Sr. Gustavo Grech.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secre-

»2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»
taría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, CP. BAHAMONDE BARRIA, Oscar Alejandro.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0491/16

VISTO: El Trámite N° 10559/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 07/05/2016 a la hora 08:30, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 07/05/2016 a la hora 08:30, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0492/16

VISTO: El Trámite N° 11828/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 20/05/2016 a la hora 20:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 20/05/2016 a la hora 20:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0493/16

VISTO: El Expediente 1835/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0558/2009 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 11873/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, Prof. CASTILLO María Gabriela, hacia la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro y a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/05/2016 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/06/2016 a la hora 09:55 aproximadamente, con motivo de asistir en representación del Municipio a la jornada de trabajo para delegados y jurados del Pre Cosquín 2017, que se llevaran a cabo en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro; y asimismo a realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, reunión con autoridades de SADAIC y con autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUEN / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Promoción Social, Prof. CASTILLO María Gabriela, hacia la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro y a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/05/2016 a la hora 17:45, con regreso a nuestra Ciudad el día 01/06/2016 a la hora 09:55 aproximadamente, con motivo de asistir en representación del Municipio a la jornada de trabajo para delegados y jurados del Pre Cosquín 2017, que se llevaran a cabo en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro; y asimismo a realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, reunión con autoridades de SADAIC y con autoridades del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1835/2016.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / NEUQUEN / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4°.- POR Secretaría de Promoción Social, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0494/16

VISTO: Las Jornadas de Fortalecimiento en la Accesibilidad en los Medios de Comunicación Audiovisual, para personas sordas e hipoacúsicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría del Público, es un organismo creado por la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual para difundir, promover y defender los derechos de las audiencias de la radio y la televisión. Recibe y canaliza consultas, reclamos y propuestas para que el derecho a la comunicación democrática sea respetado.

Que la Defensora del Público es la Lic. Cynthia OTTAVIANO, designada en noviembre de 2012. Como indica el artículo 20 de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, su candidatura fue propuesto por la Comisión Bicameral y aprobado por las cámaras de Senadores y Diputados.

Que la Dirección de Capacitación y Promoción se propone facilitar las herramientas que permitan a toda la ciudadanía conocer, ejercer y ampliar sus derechos comunicacionales. Dentro de las competencias y funciones de la Defensoría del Pueblo, propone y coordina actividades y procesos de formación, genera oportunidades para compartir experiencias, para impulsar instancias de aprendizaje e intercambio. Extender los derechos comunicacionales de quienes están de un lado y otro de las pantallas y los parlantes.

Que genera un espacio de reflexión, permitiendo sistematizar nuevas formas de pensar y actuar sobre la problemática social, frente a los nuevos desafíos que presenta la realidad en nuestro País. Que este Ejecutivo Municipal, continuamente arbitra los medios necesarios para contar con la presencia de un profesional en este ámbito, dentro del marco de este evento, a fin de perfeccionar a través de estas jornadas, a los participantes y público en general.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL Las Jornadas de Fortalecimiento en la Accesibilidad en los Medios de Comunicación Audiovisual, para personas sordas e hipoacúsicas

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0495/16

VISTO: El Expediente 1807/2016.

El Trámite N° 11593/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que surjan durante las actividades que se realizaran en el marco de la semana del Aniversario de nuestra ciudad.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- ASIGNAR un FONDO A RENDIR por la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta mil con 00/100), a favor de la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1807/2016.

ARTICULO 2.- DESIGNAR a la Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Sra. CONFORTI Adriana Mirta, Legajo N° 4791/1, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0496/16

VISTO: El Trámite N° 11875/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia por razones personales, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, desde el día 26/05/2016, al día 28/

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia por razones personales, del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, desde el día 26/05/2016, al día 28/05/2016 inclusive.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0497/16

VISTO: El Trámite N° 6698/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Diseño, Dirección de Laboratorio de Proyectos, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Modernización de la Gestión Pública, Dirección Homónima, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Diseño, Dirección de Laboratorio de Proyectos, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Modernización de la Gestión Pública, Dirección Homónima, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Modernización de la Gestión Pública, Dirección Homónima, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaria Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RUIZ, Marcela Leonor, Legajo N° 4304/4, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0498/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 0847/2016 de fecha 25/04/2016.

El Decreto Municipal N° 0460/2016 de fecha 05/05/2016.

El Trámite N° 11834/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Trámite de referencia, se comunica que debido a cambios de agenda en reuniones concertadas ante la Secretaría de Mercados Agroindustriales de la Nación, como así también con la Coordinación de Microcréditos, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, postergara el reintegro a sus funciones para el día 27/05/2016 a la hora 17:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que debido a cambios de agenda en reuniones concertadas ante la Secretaría de Mercados Agroindustriales de la Nación, como así también con la Coordinación de Microcréditos, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, postergara el reintegro a sus funciones para el día 27/05/2016 a la hora 17:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Producción y Ambiente, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0499/16

VISTO: El Decreto Municipal N° 0173/2013 de fecha 14/03/2013. El Tramite 11360/2016 de fecha 17/05/2016 emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que durante los últimos años el Municipio de Río Grande, brindo soluciones habitacionales; y debido al notorio aumento de la población en la Ciudad, es preciso continuar trabajando a fin de resolver la problemática habitacional que nos aqueja. Que el Municipio de Río Grande, dispone prorrogar hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, la Emergencia Habitacional declarada mediante el Decreto Municipal N° 0173/2013 de fecha 14/03/2013. Que en honor a la brevedad y siendo que los fundamentos del Decreto Municipal N° 0173/2013 a la fecha no se han modificado solo logrando morigerar el efecto requerido. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el Decreto Municipal N° 0173/2013 de fecha 14/03/2013, hasta el día 15 de Diciembre del año 2017.

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO del presente el Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, el Poder Judicial de la Provincia, el Gobierno de la Provincia, la Policía de la Provincia.

ARTICULO 3°.- REALIZAR a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la readecuación presupuestaria a fin de cumplir con los objetivos del presente Decreto Municipal, sin perjuicio de elevar al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza específico tendiente a prever afectaciones futuras en la ejecución de las acciones administrativas a seguir en el marco de la emergencia habitacional.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes correspondan. Publicar y Cumplido. Archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0500/16

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0113/2016 y 0455/2016. El Trámite N° 11916/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO: Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de establecer que el Adicional «Control Vía Pública» aprobado mediante el Decreto Municipal N° 0133/2016 y modificado por el Decreto Municipal N° 0455/2016, el cual será liquidado cuando se verifique la asistencia integral del agente afectado en la totalidad de los días del mes calendario en el que debe prestar efectivamente el servicio. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que el Adicional «Control Vía Pública» aprobado mediante el Decreto Municipal N° 0133/2016 y modificado por el Decreto Municipal N° 0455/2016, el cual será liquidado cuando se verifique la asistencia integral del agente afectado en la totalidad de los días del mes calendario en el que debe prestar efectivamente el servicio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0501/16

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 183/1997. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. El Informe Técnico de fecha 13/11/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 6/2016 de fecha 27/05/2016, emitido por el Dr. Diego POGGI, Mat. N° 574 C.P.A.R.G. El Trámite N° 580/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que del expediente de marras surge que al Centro de Empleados de Comercio de Río Grande, relativo al predio identificado catastralmente como Parcela 1 «B», Macizo 73 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 204,32 mts2 (doscientos cuatro metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Centro de Empleados de Comercio de Río Grande, el predio identificado catastralmente como Parcela 1 «B», Macizo 73 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 204,32 mts2 (doscientos cuatro metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-9-89, cuyo valor asciende a la suma de \$153.799,16 (Pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 183/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de Compromiso de Pago asumido por parte del representante ante la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, por un monto total de \$153.799,16 (Pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve con 16/100), abonado en 24 (veinticuatro) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$7.641,18 (Pesos siete mil seiscientos cuarenta y uno con 18/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$183.388,33 (Pesos ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho con 33/100).

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0502/16

VISTO: El Trámite N° 11552/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, Categoría 10 (Diez). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Auditoría Interna del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROMANO, Luciana Raquel, Legajo N° 4977/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0503/16

VISTO: El Trámite N° 11544/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Especial de Invierno por un término de catorce (14) días corridos con goce de haberes, a partir del día 01/06/2016 y hasta el día 30/09/2016. Que a fin de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR al Personal Municipal que reviste en Planta Permanente y Contratado dependiente de este Municipio, y el personal dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se concede Licencia Especial de Invierno por el término de catorce (14) días corridos con goce de haberes.

ARTICULO 2°.- A LOS EFECTOS del otorgamiento de esta Licencia, se considera el período comprendido entre el día 01/06/2016 hasta el día 30/09/2016; esta Licencia deberá usufructuarse dentro del lapso antedicho; para tener derecho a este beneficio, los agentes municipales deberán contar con una antigüedad mínima ininterrumpida de seis (06) meses al inicio del mencionado período.

ARTICULO 3°.- LA PRESENTE Licencia Especial de Invierno, no se podrá adicionar a ninguna otra licencia, Justificación y/o Franquicia, el período de Licencia solicitado por el agente municipal, tendrá carácter de inamovible, debiendo formular cada una de las Secretarías el correspondiente plan de Licencias para su personal, a fin de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, y el adecuado funcionamiento de la Administración, durante el Período Vacacional.

ARTICULO 4°.- EN EL CASO de que por razones de servicio o goce de cualquier otro tipo de Licencia, el agente municipal no pudiere usufructuar de esta Licencia durante el período indicado, se perderá automáticamente el derecho a la misma.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0504/16

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 3510/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 10/2015, Tramite N° 68/2015 de fecha 30/12/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico de fecha 03/03/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras. El Trámite N° 273/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. LAURIANO Juana, DNI N° 11.944.848, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiéndolo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 10/2015, Tramite N° 68/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. LAURIANO Juana, DNI N° 11.944.848, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 3510/2005.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 70 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. LAURIANO Juana, DNI N° 11.944.848, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 3510/2005.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0505/16

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 5605/2013.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 23/12/2014, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 10/2016, Tramite N° 1373/2016 de fecha 19/01/2016, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Trámite N° 278/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 507/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TORRES PAILLAN, Dago Armando, DNI N° 92.042.673, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria. Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado la documentación obrante en el Expediente de referencia, la que se especifica de fs. 01 a fs. 64, avalando el cumplimiento de la normativa citada. Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. TORRES PAILLAN, Dago Armando, DNI N° 92.042.673, el predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 131 de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 287,50 mts² (doscientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$116.731,39 (Pesos ciento dieciséis mil setecientos treinta y uno con 39/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 5605/2013.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$116.731,39 (Pesos ciento dieciséis mil setecientos treinta y uno con 39/100), a abonar en doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 10.262,54 (Pesos diez mil doscientos sesenta y dos con 54/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, comprendiendo un total final de \$123.150,52 (Pesos ciento veintitrés mil ciento cincuenta con 52/100), según Acta de Compromiso de Pago suscripto con el adjudicatario.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. TORRES PAILLAN, Dago Armando, DNI N° 92.042.673, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0506/16

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 1095/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, Ordenanza Municipal N° 3281/2014, la Ley Provincial N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 30/10/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 06/2015, Tramite N° 70/2015 de fecha 30/12/2015, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 279/2016 de fecha 16/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0027/2010 de fecha 14/01/2010, se adjudicó en venta, al Sr. Sr. LAGRUZ Mario Cesar, DNI. N° 8.543.081, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 16, Macizo 50, Sección «H», de la Ciudad de Río Grande.

Que la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita mediante Tramite N° 8744/2013 de fecha 05/04/2013, a la Dirección de Catastro el valor actualizado del mencionado predio.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 06/2015, Tramite N° 70/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. LAGRUZ Mario Cesar, DNI N° 8.543.081.

ARTICULO 2°.- RATIFICAR, el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0027/2010 de fecha 14/01/2010 que adjudica en venta al Sr. LAGRUZ Mario Cesar, DNI N° 8.543.081, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 50 de la Sección «H» con frente a Pje. Juan Manuel de Rosas N° 1421 de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 1095/1997.

ARTICULO 3°.- RECTIFICAR el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0027/2010 de fecha 14/01/2010, el cual quedara redactado de la siguiente manera, respecto a la **FORMA DE PAGO** se establece de acuerdo al Acta Compromiso de pago suscripto con el adjudicatario por un monto de \$ 126.978,01 (Pesos ciento veintiséis mil novecientos setenta y ocho con 01/100), abonados en 48 (Cuarenta y ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.696,89 (Pesos tres mil seiscientos noventa y seis con 89/100), con el interés correspondiente a la T.N.A., ascendiendo a un total de \$ 177.450,49 (Pesos ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta con 49/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER al Sr. LAGRUZ Mario Cesar, DNI N° 8.543.081, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0507/16

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 3462/2004.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 14/2015, Tramite N° 67/2015 de fecha 30/12/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico de fecha 15/04/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 326/2016 de fecha 06/04/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Municipales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Geneveva, DNI N° 24.300.524, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entendiéndolo pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 14/2015, Tramite N° 67/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias a la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Geneveva, DNI N° 24.300.524, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3462/2004.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 18, Macizo 108 B de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, a favor de

la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI N° 24.300.524, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3462/2004.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0508/16

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 4242/2008.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; Ordenanza N° 3281/2014.

El Dictamen N° 131/2015, Tramite N° 119/2015 de fecha 31/12/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Informe Técnico de fecha 19/10/2015, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 221/2016 de fecha 03/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VILLALBA, Ramón Esteban, DNI N° 26.304.596, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Municipal de Tierras, ha verificado la existencia de la totalidad de la documentación exigida, como así también se observa que no existe impedimento alguno y por tal entiende pertinente, extender la certificación de cumplimiento de las obligaciones, conforme a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 131/2015, Tramite N° 119/2015 de fecha 31/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- INCLUIR en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. VILLALBA, Ramón Esteban, DNI N° 26.304.596, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4242/2008.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 17, Macizo 64 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. VILLALBA, Ramón Esteban, DNI N° 26.304.596, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4242/2008.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0509/16

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 4162/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 30/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 04/2015 – Tramite N° 77/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 329/2016 de fecha 11/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SILVA María Laura, DNI N° 26.123.575, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 04/2015 – Tramite N° 77/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SILVA María Laura, DNI N° 26.123.575, el predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 84 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4162/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 291/2015 de fecha 03/09/2015, suscripto con la Sra. SILVA María Laura, DNI N° 26.123.575, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 291/2015 de fecha 03/09/2015 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$110.895,16 (Pesos ciento diez mil ochocientos noventa y cinco con 16/100), pagadero en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$10.140,50 (Pesos diez mil ciento cuarenta con 50/100),

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$121.685,97 (Pesos ciento veintidós mil seiscientos ochenta y cinco con 97/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Sra. SILVA María Laura, DNI N° 26.123.575, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0510/16

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 4101/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 05/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 009/2015 – Tramite N° 71/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 300/2016 de fecha 29/03/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. COLLMAN Juan Edgardo, DNI N° 20.513.080, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 009/2015 – Tramite N° 71/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. COLLMAN Juan Edgardo, DNI N° 20.513.080, el predio identificado catastralmente como Parcela 16, Macizo 99 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 4101/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 281/2015 de fecha 10/07/2015, suscripto con el Sr. COLLMAN Juan Edgardo, DNI N° 20.513.080, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 02/10/2015, del Convenio de Pago N° 281/2015 de fecha 10/07/2015, suscripto con el Sr. COLLMAN Juan Edgardo, DNI N° 20.513.080, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 281/2015 de fecha 10/07/2015 y la Adenda de fecha 02/10/2015, suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$93.175,44 (Pesos noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 44/100), abonado en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$2.712,74 (Pesos dos mil setecientos doce con 74/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$130.211,74 (Pesos ciento treinta mil doscientos once con 74/100).

ARTICULO 5°.- HACER SABER al Sr. COLLMAN Juan Edgardo, DNI N° 20.513.080, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0511/16

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 4020/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 11/12/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 12/2015 – Tramite N° 82/2015 de fecha 30/12/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de pendiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 248/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SOTO, Verónica Vanesa, DNI N° 29.342.731, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que el Área Legal y Técnica de pendiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 12/2015 – Tramite N° 82/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. SOTO, Verónica Vanesa, DNI N° 29.342.731, el predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 96 de la Sección «F» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$79.294,48 (Pesos setenta y

nueve mil doscientos noventa y cuatro con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 4020/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 249/2015 de fecha 06/03/2015, suscripto con la Sra. SOTO, Verónica Vanesa, DNI N° 29.342.731, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDARAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 02/09/2015, del Convenio de Pago N° 249/2015 de fecha 06/03/2015, suscripto con la Sra. SOTO, Verónica Vanesa, DNI N° 29.342.731, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 249/2015 de fecha 06/03/2015 y la Adenda de fecha 02/09/2015 suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$79.294,48 (Pesos setenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 48/100), abonado en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$7.250,86 (Pesos siete mil doscientos cincuenta con 86/100) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo un monto total de \$ 87.010,34 (Pesos ochenta y siete mil diez con 34/100).

ARTICULO 5°.- HACER SABER a la Sra. SOTO, Verónica Vanesa, DNI N° 29.342.731, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127° siguiente y concordante de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0512/16

VISTO: El Trámite N° 12292/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 27/05/2016 a la hora 17:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 27/05/2016 a la hora 17:00, la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL N° 0513/16

VISTO: El Trámite N° 12313/2016 de fecha 30/05/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 30/05/2016, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 30/05/2016, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0514/16

VISTO: El Trámite N° 12212/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir de su notificación, la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, Sr. PARUM ARATO Marcelo Alejandro, Legajo N° 2605/3 y Sr. SENLOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo N° 5063/6, quienes cumplen funciones como Choferes en la Dirección de Transporte, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir de su notificación, la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, Sr. PARUM

ARATO Marcelo Alejandro, Legajo N° 2605/3 y Sr. SENLOVIC, Luis Alberto Nicolás, Legajo N° 5063/6, quienes cumplen funciones como Choferes en la Dirección de Transporte, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0515/16

VISTO: El Trámite N° 12262/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Capataz de Cuadrilla en el Sector Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 567/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA, Jesús Anselmo, Legajo N° 4210/2, Categoría 18 R8 (Dieciocho) de C.C.T. 57/75; y asimismo designar a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Sector Agua, Área Redes Externas, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (Veintidós) P7 de C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA, Jesús Anselmo, Legajo N° 4210/2, Categoría 18 R8 (Dieciocho) de C.C.T. 57/75.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como Capataz de Cuadrilla en el Sector Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 567/2011, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA, Jesús Anselmo, Legajo N° 4210/2, Categoría 18 R8 (Dieciocho) de C.C.T. 57/75.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Sector Agua, Área Redes Externas, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 22 (Veintidós) P7 de C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. REYNA, Jesús Anselmo, Legajo N° 4210/2, Categoría 18 R8 (Dieciocho) de C.C.T. 57/75.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0516/16

VISTO: El Trámite N° 12288/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a partir del día 09/06/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. ALMONACID, Héctor Oscar, Legajo N° 3952/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Que el mencionado agente ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 09/06/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente municipal, Sr. ALMONACID, Héctor Oscar, Legajo N° 3952/7, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, que el mencionado ha cumplido los dos (02) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1012/16

VISTO: El Expediente N° 5881/2015.

El Recurso ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 22/10/2015 bajo el Trámite N° 32456/2015, emitido por el Sr. Rene Hugo, Arteaga, DNI N° 11.728.905.

El Dictamen N° 58/2016, Tramite N° 9106/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Recurso ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 22/10/2015 bajo el Trámite N° 32456/2015, emitido por el Sr. Rene Hugo, Arteaga, DNI N° 11.728.905, en la cual impugna la reliquidación de la Partida N° 00000933 practicada por la Dirección Municipal de Catastro, Nota N° 1218/2015 Letra: S.F.D.C. de fecha 22/09/2015 y comunicada a través de la Nota N° 1996/2015 de fecha 24/09/2015, por la que se le notifico la deuda resultante en concepto de tributos Municipales devengados por el periodo fiscal 2014/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 58/2016, Tramite N° 9106/2016 de fecha 25/04/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, por extemporáneo la impugnación interpuesta por el Sr. Rene Hugo Arteaga, DNI N° 11.728.905, en contra de la reliquidación de la Partida N° 00000933 por el periodo fiscal 2014/2015 efectuada y notificada a través de la Nota N° 1996/2015 Letra: MRG (DMR) de fecha 24/09/2015, de conformidad a lo establecido en los art. 134° O.M N° 2933, art. 118°, 134° y 143° de la L.P.A N° 141 y en las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 58/2016, Tramite N° 9106/2016 de fecha 25/04/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5881/2015.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 58/2016, Tramite N° 9106/2016 de fecha 25/04/2016, en el domicilio constituido sito en calle Perito Moreno N° 331 de la ciudad de Río Grande, haciéndole saber que contra la procedencia del presente, no existe recurso administrativo alguno.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1013/16

VISTO: El Expediente N° 5555/2015.

El Recurso ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 14/04/2016 bajo el Trámite N° 8345/2016, emitido por el Sr. Matías Fernando, CALVO, DNI N° 28.008.097.

El Dictamen N° 62/2016, Tramite N° 10140/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 8345/2016, el Sr. Matías Fernando, CALVO, DNI N° 28.008.097, interpone pronto despacho respecto de la Resolución del Reclamo impetrado mediante carta documento CD 66246102 0 de Correo Argentino por la cual informaba que las obras fotográficas que se encuentran editadas y publicadas en un libro de venta al público con el auspicio de la Municipalidad, «PATAGONIA ARGENTINA - RIO GRANDE - TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR - ISBN 987-97391-7-5, sin que dichas imágenes tuvieran el crédito de su autoría, asimismo refirió que las obras fueron publicadas sin su debido consentimiento ni autorización ya que en ningún momento ha cedido los derechos patrimoniales para que dichas obras sean publicadas a cambio de la percepción de una suma de dinero, violando de esa manera sus derechos de propiedad intelectual conforme lo normado por la ley 11723

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 62/2016, Tramite N° 10140/2016 de fecha 03/05/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, el Reclamo impetrado por el Sr. Matías Fernando, CALVO, DNI N° 28.008.097, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 62/2016, Tramite N° 10140/2016 de fecha 03/05/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5555/2015.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, haciéndole saber al reclamante que contra el acto administrativo que se dictare, puede interponer los remedios procesales previstos en los art. 127 y 133, en el plazo de 10 y 15 días respectivamente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1014/16

VISTO: El Expediente 2605/2011.

El Trámite N° 9074/2016 de fecha 22/04/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo actuado en Expediente 2605/2011, correspondiente al Acta de Acuerdo de fecha 19/11/2013 y Anexo – Plan de Pago, celebrada entre la Ing. María Teresa CANGA, DNI N° 14.291.756, en calidad de apoderada de la Empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado en Expediente 2605/2011, correspondiente al Acta de Acuerdo de fecha 19/11/2013 y Anexo – Plan de Pago, celebrada entre la Ing. María Teresa CANGA, DNI N° 14.291.756, en calidad de apoderada de la Empresa Ing. Lisardo V. CANGA S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente de referencia.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1015/16

VISTO: El Expediente 1717/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11113/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.573,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de medicamentos, a favor del Sr. OCHOA FARIAS, José Esteban, DNI. N° 10.637.024. Que por Informe Técnico N° 340/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11113/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.573,00 (Pesos Dos Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de medicamentos, a favor del Sr. OCHOA FARIAS, José Esteban, DNI. N° 10.637.024, según Informe Técnico N° 340/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1717/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1016/16

VISTO: El Expediente 1466/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 9268/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/04/2016, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Romina Marisel, DNI. N° 33.815.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Técnica Superior en Obstetricia, prestando servicios en los Centros Municipales de Salud, dependiente de la Dirección de Salud Comunitaria, de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 9268/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 10167/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/04/2016, celebrado entre la Sra. SAN-CHEZ, Romina Marisel, DNI. N° 33.815.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 1466/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 25/04/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1017/16

VISTO: El Expediente 1423/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 8461/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016, celebrado entre el Sr. SICILIANO, Daniel Roberto, DNI. N° 11.734.924, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas de asesoramiento en la Delegación Municipal de Buenos Aires, así como también en todo lo inherente a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 9618/2016 emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 10330/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016, celebrado entre el Sr. SICILIANO, Daniel Roberto, DNI. N° 11.734.924, y este Municipio, representado por la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1423/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 23/03/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1018/16

VISTO: El Expediente 1534/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 8281/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 02/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.

Que según Trámite N° 8281/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10333/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 02/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1534/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 02/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1019/16

VISTO: El Expediente 1500/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 8767/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 27/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. BARRETA, José María, DNI N° 16.890.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 8767/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10339/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 27/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. BARRETA, José María, DNI N° 16.890.692, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1500/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 27/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1020/16

VISTO: El Expediente 1549/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 9958/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 033/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO FUEGUINA.

Que según Trámite N° 9958/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10338/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 033/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1549/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 033/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1021/16

VISTO: El Expediente 1536/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 8724/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 024/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.

Que según Trámite N° 8724/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10334/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 024/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma S.C. ASOCIADOS S.R.L., representada por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1536/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 024/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1022/16

VISTO: El Expediente 1597/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 10266/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 04/05/2016, celebrado entre la Sra. BATACHES, Eliana Alejandra, DNI. N° 35.482.288, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. BATACHES, Eliana Alejandra, es beneficiaria de los tubos de gas envasados adquiridos por la Dirección de Promoción Humana de la Secretaría de Promoción Social. Que mediante Trámite N° 10266/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 04/05/2016, celebrado entre la Sra. BATACHES, Eliana Alejandra, DNI. N° 35.482.288, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1597/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1023/16

VISTO: El Expediente «AMDJ» 195/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0100/2015, Anexo I; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 486/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 487/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/06/2016 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/06/2016 a la hora 19:20 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, quien participará como entrenadora y jueza en el 1° Torneo Bonaerense.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 03/06/2016 a la hora 15:00, regresando a nuestra Ciudad el día 05/06/2016 a la hora 19:20 aproximadamente, de la agente municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente «AMDJ» 195/2016.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: USHUAIA / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / USHUAIA.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1024/16

VISTO: El Expediente N° 1665/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/86, Resolución TCP. N° 170/97 y Decretos Municipales N° 54/2016 y N° 203/2016.

El Trámite N° 10491/2016 de fecha 04/05/2016 emitido por la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$28.543,85 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 85/100). Que mediante Trámite N° 11116/2016, Auditoría Interna informa que prosiga con la tramitación correspondiente del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$28.543,85 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1665/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1025/16

VISTO: El Expediente 1716/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11092/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. N° 93.674.164.

Que por Informe Técnico N° 339/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 11092/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCES ALVARADO, Alejandro Rene, DNI. N° 93.674.164, según Informe Técnico N° 339/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1716/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1026/16**VISTO:** El Expediente 1705/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11083/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor del Sr. ZEBALLOS, Héctor Cristian, DNI. N° 34.471.241.

Que por Informe Técnico N° 338/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11083/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor del Sr. ZEBALLOS, Héctor Cristian, DNI. N° 34.471.241, según Informe Técnico N° 338/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1705/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1027/16**VISTO:** El Expediente 1709/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10930/2016 de fecha 12/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PRADO, Daniel David, DNI. N° 23.077.065.

Que por Informe Técnico N° 333/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 10930/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PRADO, Daniel David, DNI. N° 23.077.065, según Informe Técnico N° 333/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1709/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1028/16**VISTO:** El Expediente 1708/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11010/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ALMONACID, Verónica Graciela, DNI. N° 35.631.325. Que por Informe Técnico N° 334/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 11010/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ ALMONACID, Verónica Graciela, DNI. N° 35.631.325, según Informe Técnico N° 334/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1708/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1029/16**VISTO:** El Expediente 164/2016.

La Resolución Municipal 364/2016.

El Trámite N° 10475/2016 de fecha 31/03/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11131 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 364/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván, DNI N° 28.600.097 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 10684/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016, registrado bajo el N° 11131 en fecha 23/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 364/2016 de fecha 23/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. MUÑOZ, Walter Iván, DNI N° 28.600.097 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social A/C de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 164/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 04/01/2016.**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1030/16**VISTO:** El Expediente 1706/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11031/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. N° 32.372.866. Que por Informe Técnico N° 336/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11031/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUINTEROS, Jorgelina Andrea, DNI. N° 32.372.866, según Informe Técnico N° 336/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1706/2016.**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1031/16

VISTO: El Expediente 1707/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11016/2016 de fecha 12/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. CHAVEZ, Luis Marcelo, DNI. N° 32.455.379.

Que por Informe Técnico N° 335/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11016/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. CHAVEZ, Luis Marcelo, DNI. N° 32.455.379, según Informe Técnico N° 335/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1707/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1032/16

VISTO: El Expediente 1711/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10946/2016 de fecha 12/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARCIENAGA, Ángel, DNI. N° 92.719.675.

Que por Informe Técnico N° 331/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10946/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.400,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ARCIENAGA, Ángel, DNI. N° 92.719.675, según Informe Técnico N° 331/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1711/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1033/16

VISTO: El Expediente 1710/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11040/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Magdalena Esther, DNI. N° F0.720.296.

Que por Informe Técnico N° 337/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11040/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DIAZ, Magdalena Esther, DNI. N° F0.720.296, según Informe Técnico N° 337/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1710/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1034/16

VISTO: El Expediente 338/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

El Dictamen N° 15/2016 – Trámite N° 11258/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 11277/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 12/2016, correspondiente a la adquisición de cubiertas radiales y con clavos para los vehículos del parque automotor municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 27/05/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que teniendo en cuenta las inclemencias climáticas propias de nuestra ciudad y siendo que los elementos que se pretenden adquirir, son de vital importancia para el cumplimiento de las tareas invernales planificadas por las distintas reparticiones municipales que realizan actividades en calles que aún no se encuentran pavimentadas; resulta necesario tramitar la contratación con la mayor celeridad posible y por ello se reduce el plazo de antelación de las publicaciones correspondientes, en conformidad con lo establecido en el Artículo 30° de la Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 12/2016, correspondiente a la adquisición de cubiertas radiales y con clavos para los vehículos del parque automotor municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 27/05/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 338/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 502/00, Objeto de Gastos 02 04 04 00, por un importe de \$1.607.022,00 (Pesos un millón seiscientos siete mil veintidós con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 16 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1035/16

VISTO: El Expediente 1733/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11189/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.650,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. ARDILES, Alcides Marcos, DNI. N° 27.414.433.

Que por Informe Técnico N° 345/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 11189/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.650,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de medicamentos, a favor del Sr. ARDILES, Alcides Marcos, DNI. N° 27.414.433, según Informe Técnico N° 345/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1733/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1036/16

VISTO: El Expediente 1743/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11158/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. BRITO, Jonatan Walter, DNI. N° 35.585.005.

Que por Informe Técnico N° 341/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11158/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. BRITO, Jonatan Walter, DNI. N° 35.585.005, según Informe Técnico N° 341/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1743/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1037/16

VISTO: El Expediente 1663/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 10814/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de 500 (Quinientas) revistas, las cuales se repartirán gratuitamente en todas las provincias donde el Club de Leones tiene filiales, a fin de dar a conocer todas las actividades que ha realizado.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$14.750,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de 500 (Quinientas) revistas, las cuales se repartirán gratuitamente en todas las provincias donde el Club de Leones tiene filiales, a fin de dar a conocer todas las actividades que ha realizado, por la suma aproximada de \$14.750,00 (Pesos Catorce Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1663/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1038/16

VISTO: El Expediente 322/2016.

La Resolución Municipal 226/2016.

El Trámite N° 8980/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Servicios N° 159/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11050 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 226/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel, DNI N° 36.708.827 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 10669/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios N° 159/2015 de fecha 30/12/2015, registrado bajo el N° 11050 en fecha 05/02/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 226/2016 de fecha 05/02/2016, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/04/2016 al día 30/06/2016, de acuerdo a la Cláusula Octava del citado Contrato, suscripto entre el Sr. LOPEZ, David Nahuel, DNI N° 36.708.827 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 322/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 159/2015 de fecha 30/12/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1039/16

VISTO: El Trámite N° 10812/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Asesoría Letrada del Municipio, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Paula Antonia, Legajo N° 3830/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección Asesoría Letrada del Municipio, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. DELGADO, Paula Antonia, Legajo N° 3830/0, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1040/16

VISTO: El Trámite N° 10820/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo N° 5243/4, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ELICHIRY, María Clara, Legajo N° 5243/4, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones como administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1041/16

VISTO: El Trámite N° 10792/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral a la Dirección Municipal de Tierras, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Marina, Legajo N° 3711/7, Categoría 19 (Diecinueve) quien seguirá cumpliendo funciones como administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral a la Dirección Municipal de Tierras, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LUCERO, Marina, Legajo N° 3711/7, Categoría 19 (Diecinueve) quien seguirá cumpliendo funciones como administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1042/16

VISTO: El Trámite N° 10802/2016 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral a la Dirección Municipal de Tierras, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARRANZA, Marina Romelia del Valle, Legajo N° 4294/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral a la Dirección Municipal de Tierras, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CARRANZA, Marina Romelia del Valle, Legajo N° 4294/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como administrativa.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1043/16

VISTO: El Expediente 1740/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11205/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.115,00 (Pesos Once Mil Ciento Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor de la Sra. ALGAÑARAZ, Valeria Elizabeth, DNI. N° 27.760.026. Que por Informe Técnico N° 347/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 11205/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 11.115,00 (Pesos Once Mil Ciento Quince con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 3 (Tres) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande – San Juan, a favor de la Sra. ALGAÑARAZ, Valeria Elizabeth, DNI. N° 27.760.026, según Informe Técnico N° 347/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1740/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1044/16

VISTO: El Expediente 1741/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 10340/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MACCAGNANI, Deborah Jacqueline, DNI. N° 36.300.421.

Que por Informe Técnico N° 295/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 10340/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MACCAGNANI, Deborah Jacqueline, DNI. N° 36.300.421, según Informe Técnico N° 295/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1741/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1045/16

VISTO: El Expediente 1739/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11183/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TALAVERA, Romina Soledad, DNI. N° 28.008.439.

Que por Informe Técnico N° 344/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11183/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. TALAVERA, Romina Soledad, DNI. N° 28.008.439, según Informe Técnico N° 344/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1739/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1046/16

VISTO: El Expediente 1738/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11199/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AHUMADA CHEUQUEMAN, Magaly Jenoveva, DNI. N° 92.909.719. Que por Informe Técnico N° 346/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 11199/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AHUMADA CHEUQUEMAN, Magaly Jenoveva, DNI. N° 92.909.719, según Informe Técnico N° 346/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1738/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1047/16

VISTO: El Expediente 1736/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11165/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. N° F5.178.421.

Que por Informe Técnico N° 343/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11165/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCUDERO, Alba Mabel, DNI. N° F5.178.421, según Informe Técnico N° 343/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1736/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1048/16

VISTO: El Expediente 1735/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11216/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMOS, Yemina Alejandra, DNI. N° 31.345.465.

Que por Informe Técnico N° 348/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11216/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RAMOS, Yemina Alejandra, DNI. N° 31.345.465, según Informe Técnico N° 348/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1735/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1049/16

VISTO: El Expediente 1734/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11173/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.357,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. AVILES NIEVA, Mariela Patricia, DNI. N° 26.820.848.

Que por Informe Técnico N° 342/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11173/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.357,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. AVILES NIEVA, Mariela Patricia, DNI. N° 26.820.848, según Informe Técnico N° 342/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1734/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1050/16

VISTO: El Expediente 1654/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 7383/2016 de fecha 30/03/2016, emitido desde la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, celebrado entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. N° 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesaria conducentes al mejor rendimiento de su labor en trabajos como tareas generales y de administración, dependiente de la Dirección de Participación Vecinal.

Que según Trámite N° 7383/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Tramite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 10786/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016, celebrado entre la Sra. MENESES, Yolanda Rosa, DNI. N° 20.177.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1654/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/03/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1051/16

VISTO: El Expediente 1522/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 7533/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 15/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. AMARILLA, Lía Verónica, DNI N° 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.
Que según Trámite N° 7533/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013
Que mediante Trámite N° 10770/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 15/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la Sra. AMARILLA, Lía Verónica, DNI N° 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1522/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 15/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1052/16

VISTO: El Expediente 1523/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 9308/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 14/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 9308/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10771/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 14/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1523/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 14/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1053/16

VISTO: El Trámite N° 9448/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir transitoriamente, a partir de su notificación, desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. TARDON SOTO, Jéssica Valeria, Legajo N° 4745/7, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones en la Mesa de Entrada como administrativa.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR TRANSITORIAMENTE, a partir de su notificación, desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. TARDON SOTO, Jéssica Valeria, Legajo N° 4745/7, Categoría 10 (Diez), quien cumplirá funciones en la Mesa de Entrada como administrativa

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1054/16

VISTO: El Expediente 377/2016.

La Resolución Municipal N° 0628/2016.

El Trámite N° 10682/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0628/2016 de fecha 31/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLE JUAN JOSE PASO», siendo el presupuesto oficial para la obra la suma de \$ 798.285,55 (Pesos setecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 55/100).

Que en función al Trámite N° 10682/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 628/2016 de fecha 31/03/2016, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° de la presente, referente al monto por la diferencia entre el Presupuesto Oficial de la mencionada obra y la propuesta económica.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 628/2016 de fecha 31/03/2016, **donde dice:** «...por la suma de \$ 121.638,62 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos treinta y ocho con 62/100...», **debe decir:** «...por la suma de \$ 121.639,16 (Pesos ciento veintinueve mil seiscientos treinta y nueve con 16/100...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 377/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1055/16

VISTO: El Expediente 903/2016.

La Resolución Municipal N° 748/2016.

El Trámite N° 10851/2015 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 748/2016 de fecha 15/04/2016, se autorizó la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA Y RECAMBIO A LED TRAMO R.N N° 3- AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$2.843.413,16 (Pesos dos millones ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos trece con 16/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada N° 13/2016.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 03/05/2016; Informe Técnico - Trámite N° 9878/2016, y al Trámite N° 10851/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 13/2016, correspondiente a la mencionada obra, a favor del Sr. MOREIRA, Dusan Oscar D.N.I N° 32.130.897, en su carácter de titular de la empresa SYMEL, por la suma de \$3.257.597,30 (Pesos tres millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete con 30/100).

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 23/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 11/05/2016, celebrado entre el Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, DNI. N° 32.130.897, en su carácter de titular de la empresa SYMEL y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 10722/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 11249/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente, por la diferencia entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 13/2016, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE LA RED SEMAFÓRICA Y RECAMBIO A LED TRAMO R.N N° 3- AÑO 2016», a favor del Sr. MOREIRA, Dusan Oscar D.N.I. N° 32.130.897, en su carácter de titular de la empresa SYMEL, por la suma de \$3.257.597,30 (Pesos tres millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y siete con 30/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 903/2016.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 23/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 11/05/2016, celebrado entre el Sr. MOREIRA, Dusan Oscar, D.N.I N° 32.130.897, en su carácter de titular de la empresa SYMEL, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 13/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 11/05/2016.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1056/16

VISTO: El Expediente 1047/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal 100/2015 – Anexo I, Legítimo Abono.

El Trámite N° 10093/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «E» N° 0134-00001101 y N° 0134-00000940, por un monto total de \$ 31.968,26 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta Ocho con 26/100), a favor de la Firma «TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.», correspondiente al servicio de traslado y custodia de la recaudación diaria de la Dirección de Rentas y el C.G.P. Rvdo. Padre ZINK hacia el Banco de Tierra del Fuego, durante la primera quincena de Diciembre 2015.

Que mediante Trámite N° 11236/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «E» N° 0134-00001101 y N° 0134-00000940, por un monto total de \$ 31.968,26 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Sesenta Ocho con 26/100), a favor de la Firma «TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.», correspondiente al servicio de traslado y custodia de la recaudación diaria de la Dirección de Rentas y el C.G.P. Rvdo. Padre ZINK hacia el Banco de Tierra del Fuego, durante la primera quincena de Diciembre 2015, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1047/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1057/16

VISTO: El Expediente 1712/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 11066/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Mayo/2016. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$133.566,50 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 50/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios, que serán destinados como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías invalidantes específicas, correspondiente al mes de Mayo/2016, por la suma aproximada de \$133.566,50 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Seis con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1712/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1058/16

VISTO: El Trámite N° 11218/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 02/06/2016 hasta el día 07/06/2016, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4488/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 02/06/2016 hasta el día 07/06/2016, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4488/1, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1059/16

VISTO: El Trámite N° 11215/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 02/06/2016 hasta el día 07/06/2016, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR, franquicias desde el día 02/06/2016 hasta el día 07/06/2016, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1060/16

VISTO: El Expediente 1628/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 9298/2016 de fecha 04/05/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 2.122,68 (Pesos Dos Mil Ciento Veintidós con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00051940 de la firma: «CONTINENTAL MADERAS S.R.L.»; N° 0180-00210638 de la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.»; N° 0009-00031580 de la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL»; y N° 0007-00168083 de la firma: «FOTO ARTE S.R.L.», correspondiente a elementos para el armado de la XXV Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir» Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.122,68 (Pesos Dos Mil Ciento Veintidós con 68/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Agente Municipal, OYARZO CARDENAS, Juan Paul, Legajo N° 3651/0, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas tipo «B» N° 0002-00051940 de la firma: «CONTINENTAL MADE-RAS S.R.L.»; N° 0180-00210638 de la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.»; N° 0009-00031580 de la firma: «ELECTRICIDAD MIGUEL»; y N° 0007-00168083 de la firma: «FOTO ARTE S.R.L.», correspondiente a elementos para el armado de la XXV Feria de Emprendedores «El Desafío de Producir», conforme a la documentación obrante en el Expediente 1628/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1061/16

VISTO: El Expediente 1647/2016.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Dictamen N° 10/2016 – Tramite N° 10105/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Trámite N° 10162/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. AINOL MORENO, Ivana Judith, DNI. N° 19.023.679; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanías.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 08/2016 – Trámite N° 9817/2016, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 10998/2016, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor de la Sra. AINOL MORENO, Ivana Judith, DNI. N° 19.023.679; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Artesanías, según Informe Técnico Administrativo N° 08/2016 – Trámite N° 9817/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1647/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1062/16

VISTO: El Expediente 1756/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11257/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.250,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia económica para la conexión de servicios para la vivienda que habita, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel, DNI. N° 23.388.105.

Que por Informe Técnico N° 349/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 11257/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.250,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino asistencia económica para la conexión de servicios para la vivienda que habita, a favor del Sr. ACOSTA, Fernando Gabriel, DNI. N° 23.388.105, según Informe Técnico N° 349/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1756/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1063/16

VISTO: El Expediente 1757/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11340/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LARA, Isabel Natalia, DNI. N° 24.953.787.

Que por Informe Técnico N° 353/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11340/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LARA, Isabel Natalia, DNI. N° 24.953.787, según Informe Técnico N° 353/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1757/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1064/16

VISTO: El Expediente 1754/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11320/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos inherentes al siniestro ígneo que afectó su vivienda, a favor del Sr. FREDÉS GALLARDO, Carlos Guillermo, DNI. N° 27.368.456.

Que por Informe Técnico N° 350/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11320/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos inherentes al siniestro ígneo que afectó su vivienda, a favor del Sr. FREDÉS GALLARDO, Carlos Guillermo, DNI. N° 27.368.456, según Informe Técnico N° 350/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1754/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1065/16

VISTO: El Expediente 1758/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11326/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI. N° 16.308.508.

Que por Informe Técnico N° 351/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11326/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ENRIQUEZ, Jesús Rosalía, DNI. N° 16.308.508, según Informe Técnico N° 351/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1758/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1066/16

VISTO: El Expediente 1755/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11335/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIÑONES ROMERO, Rodrigo Nicolás, DNI. N° 39.700.901.

Que por Informe Técnico N° 352/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11335/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIÑONES ROMERO, Rodrigo Nicolás, DNI. N° 39.700.901, según Informe Técnico N° 352/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1755/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1067/16

VISTO: El Expediente 1667/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Dictamen N° 63/2016 – Tramite N° 10347/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio.

El Trámite N° 10371/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/05/2016, celebrado entre la Sra. CHAMPOMIER, María Lorena, DNI. N° 33.990.704, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se compromete a realizar la organización de la «2° Muestra de Cine Nacional en Río Grande», destinados a cineastas, artistas, creativos y al público en general.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 11334/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 11356/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y reafirmar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/05/2016, celebrado entre la Sra. CHAMPOMIER, María Lorena, DNI. N° 33.990.704, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente 1667/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 05/05/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1068/16

VISTO: El Expediente 1015/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículos 25° y 30°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Licitación Pública.

El Dictamen N° 13/2016 – Trámite N° 9233/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 11417/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública N° 10/2016, correspondiente a la contratación del servicio de volquetes destinados a los distintos sectores de la Margen Sur de nuestra ciudad, solicitados por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; cuya Apertura se realizará el día 02/06/2016, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que el servicio solicitado resulta esencial, ya que en los sectores de la Margen Sur de nuestra ciudad, no opera la empresa contratada por el Municipio para realizar la recolección de residuos, motivo por el cual, la contratación del servicio de volquetes será utilizado por los vecinos de dicho sector, la contratación del servicio se está tramitando bajo la modalidad de Pago de Factura, siendo necesario tramitar la contratación con la mayor celeridad posible; por ello se reduce el plazo de antelación de la fecha de apertura de sobres, en conformidad con lo establecido en el Artículo 30° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 10/2016, correspondiente a la contratación del servicio de volquetes destinados a los distintos sectores de la Margen Sur de nuestra ciudad, solicitados por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; cuya Apertura se realizará el día 02/06/2016, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1015/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 608/00, Objeto del Gasto 03 02 02 00 por la suma de \$1.728.000,00 (Pesos un millón setecientos veintiocho mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1069/16

VISTO: El Expediente 1779/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 11531/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Junio/2016. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$747.620,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, para la conformación de los módulos alimentarios del Programa Alimentario Municipal, durante el mes de Junio/2016, por la suma aproximada de \$747.620,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1779/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1070/16

VISTO: El Expediente 1771/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; La Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 033/2013; Ordenanza N° 2327/2006; Decretos Municipales N° 1455/2012 y 729/2013.

El Trámite N° 11545/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. TRUJILLO, Humberto, DNI. N° 23.718.948.

Que por Informe Técnico - Administrativo N° 07/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que el mencionado, en su calidad de integrante del grupo «Nuevo Horizonte», solicita dicha asistencia económica para poder hacer frente a los gastos que le generará la organización del festival, festejando sus siete años de trayectoria.

Que según Trámite N° 11545/2016, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen N° 033/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. TRUJILLO, Humberto, DNI. N° 23.718.948, según Informe Técnico - Administrativo N° 07/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1771/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1071/16

VISTO: El Expediente 1768/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11370/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 05 (Cinco) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA a favor de la Sra. SALVATIERRA, Gladys Ester, DNI. N° 27.645.514.

Que por Informe Técnico N° 354/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11370/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 05 (Cinco) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA a favor de la Sra. SALVATIERRA, Gladys Ester, DNI. N° 27.645.514, según Informe Técnico N° 354/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1768/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1072/16

VISTO: El Expediente 1778/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11510/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DA SILVA, Miriam Beatriz, DNI. N° 33.406.674.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DA SILVA, Miriam Beatriz, DNI. N° 33.406.674, según Informe Técnico N° 358/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1778/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1073/16

VISTO: El Expediente 1777/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11418/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. CASCO, Esther Elizabeth, DNI. N° 22.045.826.

Que por Informe Técnico N° 356/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 11418/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto de estudios médicos, a favor de la Sra. CASCO, Esther Elizabeth, DNI. N° 22.045.826, según Informe Técnico N° 356/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1777/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1074/16

VISTO: El Expediente 1780/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11505/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Juan José, DNI. N° 17.564.181.

Que por Informe Técnico N° 357/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 11505/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ORTIZ, Juan José, DNI. N° 17.564.181, según Informe Técnico N° 357/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1780/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1075/16

VISTO: El Expediente 653/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°, Inciso 3° b; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

La Resolución Municipal N° 558/2016.

El Trámite N° 11147/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 558/2016 de fecha 18/03/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2016, correspondiente a la adquisición de elementos varios de librería, destinados a las distintas dependencias del Municipio, solicitados por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que mediante Trámite N° 11147/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Licitación Pública N° 05/2016, según las facultades concedidas en el Punto 15.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación; asimismo, autorizar la devolución de la Garantía de Oferta presentada por la firma: «Rayuela S.R.L.».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 05/2016, correspondiente a la adquisición de elementos varios de librería, destinados a las distintas dependencias del Municipio, solicitados por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, según las facultades concedidas en el Punto 15.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 653/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta presentada por la firma: «Rayuela S.R.L.».

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1076/16

VISTO: El Expediente 654/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 25°, Inciso 3° b; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Pública.

La Resolución Municipal N° 560/2016.

El Trámite N° 11145/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Municipal N° 560/2016 de fecha 21/03/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 08/2016, correspondiente a la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas dependencias de este Municipio, solicitados por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que mediante Trámite N° 11145/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto la Licitación Pública N° 08/2016, según las facultades concedidas en el Punto 15.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación; asimismo, autorizar la devolución de la Garantía de Oferta presentada por la firma: «Las 4M de Javier Giordano».

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Licitación Pública N° 08/2016, correspondiente a la adquisición de elementos de limpieza destinados a las distintas dependencias de este Municipio, solicitados por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, según las facultades concedidas en el Punto 15.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la presente Licitación, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 654/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Oferta presentada por la firma: «Las 4M de Javier Giordano».

ARTICULO 3° REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1077/16

VISTO: El Expediente 6139/2015.

El Reclamo Administrativo de fecha 10/12/2015, emitido por la ciudadana, Sra. MOLINARI, Verónica Clara, DNI N° 13.553.649.

El Dictamen N° 32/2016 – Trámite N° 8735/2016 de fecha 19/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 11507/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudadana Sra. MOLINARI, Verónica Clara, DNI N° 13.553.649, promueve reclamo administrativo en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los daños

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
producidos en su vivienda, sita en calles Eva Perón y Liniers, en fecha 02/12/2015, por un camión dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, donde, producto de las maniobras propias de las tareas de desobstrucción que lleva a cabo el mismo, produjo la inundación del domicilio de la nombrada, con agua servida, generando diversos daños a bienes de su propiedad, los cuales menciona a través de la presentación que luce obrante en el Expediente de referencia. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 32/2016 – Trámite N° 8735/2016 de fecha 19/04/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR el Reclamo Administrativo de fecha 10/12/2015, emitido por la ciudadana, Sra. MOLINARI, Verónica Clara, DNI N° 13.553.649, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 32/2016 – Trámite N° 8735/2016 de fecha 19/04/2016, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 6139/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la Sra. MOLINARI, Verónica Clara, DNI N° 13.553.649, por la suma de \$4.813,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Trece con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 6139/2015.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, a la interesada, con copia del Dictamen N° 32/2016 – Trámite N° 8735/2016 de fecha 19/04/2016, conforme a la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1078/16

VISTO: El Expediente 1008/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 0625/2016 y N° 0879/2016.

El Trámite N° 10679/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0879/2016 de fecha 28/04/2016, se adjudica la Licitación Privada N° 19/2016, correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN B° CGT», a favor de la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián DNI N° 13.681.103 en su carácter de Presidente y este Municipio, por la suma de \$ 3.367.989,61 (Pesos tres millones trescientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y nueve con 61/100).

Que en función al Trámite N° 10679/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0879/2016 de fecha 28/04/2016, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 1° de la presente, referente al monto por la diferencia entre el Presupuesto Oficial de la mencionada obra y la propuesta económica.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 0879/2016 de fecha 28/04/2016, **donde dice:** «...por la suma de \$ 504.662,66 (Pesos quinientos cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 66/100)...», **debe decir:** «...por la suma de \$540.662,66 (Pesos quinientos cuarenta mil seiscientos sesenta y dos con 66/100)...», en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1008/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1079/16

VISTO: El Expediente 109/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c), Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 10738/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas «B» N° 0005-00000063, N° 0005-00000062 y N° 0005-00000065 por el monto de \$ 374.400,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Firma «C.R.I Construcciones de INSFRAN Carlos», correspondiente al servicios de volquetes.

Que mediante Trámite N° 11255/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0005-00000063, N° 0005-00000062 y N° 0005-00000065 por el monto de \$ 374.400,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100) a favor de la Firma «C.R.I Construcciones de INFRAN Carlos»; correspondiente al servicios de volquetes, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 109/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1080/16

VISTO: El Expediente 1637/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 9640/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 29/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma: 9420 PRODUCCIONES, representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, DNI N° 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por el programa televisivo MEJOR HABLAR, transmitido por LU-88 CANAL 13 RIO GRANDE.

Que según Trámite N° 9640/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 10386/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 29/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma: 9420 PRODUCCIONES, representada por la Sra. MOLLICA, Carolina Elin, DNI N° 25.689.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1637/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 29/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1081/16

VISTO: El Expediente 1678/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 10473/2016 de fecha 03/05/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 36/2016 de fecha 03/05/2016, suscripto entre la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI N° 24.300.524, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 10473/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 11479/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 36/2016 de fecha 03/05/2016, suscripto entre la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI N° 24.300.524, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1678/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 36/2016 de fecha 03/05/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1082/16

VISTO: El Expediente 1634/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 9461/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ ALVARADO, Julio Cesar, DNI. N° 18.899.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se compromete a contribuir con las distintas Direcciones Municipales dependientes de la Secretaría de Finanzas Públicas, en todo lo atinente al sostenimiento de la certificación ISO 9001:2008 de los procesos actualmente existentes.

Que según Trámite N° 11186/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante Trámite N° 11548/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, celebrado entre el Sr. PEREZ ALVARADO, Julio Cesar, DNI. N° 18.899.130, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 1634/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1083/16

VISTO: El Expediente 683/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Licitación Privada.

El Dictamen N° 12/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 10345/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 21/2016, correspondiente a la contratación de un camión atmosférico por el período de 06 (Seis) meses, solicitado por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya Apertura se realizará el día 30/05/2016, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 21/2016, correspondiente a la contratación de un camión atmosférico por el período de 06 (Seis) meses, solicitado por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; cuya Apertura se realizará el día 30/05/2016, a las 11:00 horas en la Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 683/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la correspondiente Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 114/00, Objeto del Gasto 03 02 02 00 por la suma de \$483.600,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1084/16

VISTO: El Expediente 338/2016.

La Resolución Municipal N° 1034/2016.

El Trámite N° 11641/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1034/2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 12/2016, correspondiente a la adquisición de cubiertas radiales y con clavos para los vehículos del parque automotor municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Circular Aclaratoria N° 01, de la mencionada Licitación.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Circular Aclaratoria N° 01, de la Licitación Pública N° 12/2016, correspondiente a la adquisición de cubiertas radiales y con clavos para los vehículos del parque automotor municipal, solicitado por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 338/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1085/16

VISTO: El Expediente 1797/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11615/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, María Susana Dionicia, DNI. N° 13.082.995.

Que por Informe Técnico N° 362/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11615/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GODOY, María Susana Dionicia, DNI. N° 13.082.995, según Informe Técnico N° 362/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1797/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1086/16

VISTO: El Expediente 1781/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Concurso de Precios -

El Trámite N° 10453/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, entregadas en forma quincenal durante el mes de Mayo/2016.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$47.980,59 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochoenta con 59/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
RESOLUCION MUNICIPAL N° 1087/16
VISTO: El Expediente 1783/2016.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11603/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Osvaldo Nelson, DNI. N° 10.668.324.

Que por Informe Técnico N° 361/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11603/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Osvaldo Nelson, DNI. N° 10.668.324, según Informe Técnico N° 361/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1783/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos inherentes al siniestro ígneo que afecto su vivienda, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Osvaldo Nelson, DNI. N° 10.668.324, según Informe Técnico N° 361/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1783/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1088/16

VISTO: El Expediente 1782/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11596/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. N° 26.870.565.

Que por Informe Técnico N° 360/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11596/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. AGÜERO, Claudia Beatriz, DNI. N° 26.870.565, según Informe Técnico N° 360/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1782/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1089/16

VISTO: El Expediente 1796/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Muni-

cipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11620/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139.

Que por Informe Técnico N° 363/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11620/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. ARISTA GONZALEZ, María Rosa, DNI. N° 32.768.139, según Informe Técnico N° 363/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1796/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1090/16

VISTO: El Expediente 1799/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11630/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.202,14 (Pesos Un Mil Doscientos Dos con 14/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ FLORES, María Elizabeth, DNI. N° 18.766.317.

Que por Informe Técnico N° 364/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11630/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.202,14 (Pesos Un Mil Doscientos Dos con 14/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BAHAMONDEZ FLORES, María Elizabeth, DNI. N° 18.766.317, según Informe Técnico N° 364/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1799/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1091/16

VISTO: El Expediente 1589/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0558/2009 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Resolución Municipal N° 0936/2016.

El Trámite N° 10388/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0936/2016 de fecha 05/05/2016, se autoriza la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/06/2016 a la hora 17:45, regresando a nuestra Ciudad el día 02/07/2016 a la hora 18:20, del agente municipal, Sr. CORVALAN Walter, Legajo N° 1492/3, Categoría 23 (Veintitrés), con motivo de participar de las XXIII Jornadas Nacionales Intensivas de Seguridad y Educación Vial a realizarse en la Universidad del Cema de la Ciudad de Buenos Aires.

Que de acuerdo al Trámite N° 10388/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), correspondiente al arancel de la mencionada Jornadas, a favor del agente municipal, Sr. CORVALAN Walter, Legajo N° 1492/3.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR pago total de \$3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), correspondiente al arancel de las XXIII Jornadas Nacionales Intensivas de Seguridad y Educación Vial a realizarse en la Universidad del Cema de la Ciudad de Buenos Aires, a favor del agente municipal, Sr. CORVALAN Walter, Legajo N° 1492/3 Categoría 23 (Veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 1589/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1092/16

VISTO: El Expediente 1800/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11640/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.544,16 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 16/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. N° 25.774.947.

Que por Informe Técnico N° 365/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11640/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.544,16 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 16/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ROSAS BARRIENTOS, Vanesa Carolina, DNI. N° 25.774.947, según Informe Técnico N° 365/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1800/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1093/16

VISTO: El Expediente 1635/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 9462/2016 de fecha 25/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, celebrado entre el Sr. LUCAS, Fernando Andrés, DNI. N° 24.820.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñará en la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función las tareas de análisis de la información y diseño integral de un portal de internet abocado a la publicación de información presupuestaria y financiera, según los lineamientos establecidos por la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 11187/2016, emitido desde la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 11354/2016, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 11646/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016, celebrado entre el Sr. LUCAS, Fernando Andrés, DNI. N° 24.820.662, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 1635/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/04/2016
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1094/16

VISTO: El Expediente 1714/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I – Legítimo Abono.

Los Trámites N° 37311/2015 de fecha 18/12/2015 y 11152/2016 de fecha 16/05/2016, emitidos desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «C» N° 0012-00000352 por el monto de \$ 26.002,49 (Pesos Veintiseis Mil Dos con 49/100) a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO; correspondiente al servicio de vigilancia adicional de policía durante el mes de Noviembre de 2015.

Que mediante Trámite N° 11625/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura «C» N° 0012-00000352 por el monto de \$ 26.002,49 (Pesos Veintiseis Mil Dos con 49/100) a favor de la POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO; correspondiente al servicio de vigilancia adicional de policía durante el mes de Noviembre de 2015, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1714/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1095/16

VISTO: El Expediente 868/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I; Decretos Municipales N° 0176/2016 y 0470/2016

El Trámite N° 5103/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 4.197,94 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 94/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN, Federico Armando, quien de su peculio hizo frente al pago del Boleto Electrónico 0442129315993 de la firma: AEROLINEAS ARGENTINAS, correspondiente a la compra realizada de manera urgente de un pasaje aéreo, tramo: Río Grande / Buenos Aires, con motivo de asistir a varias entrevistas con funcionarios del Gobierno Nacional, como así también de llevar adelante tareas con la Delegación de Buenos Aires.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.197,94 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 94/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. RUNIN, Federico Armando, quien de su peculio hizo frente al pago del Boleto Electrónico 0442129315993 de la firma: AEROLINEAS ARGENTINAS, correspondiente a la compra realizada de manera urgente de un pasaje aéreo, tramo Río Grande / Buenos Aires, con motivo de asistir a varias entrevistas con funcionarios del Gobierno Nacional, como así también de llevar adelante tareas con la Delegación de Buenos Aires, conforme a la documentación obrante en el Expediente 868/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1096/16

VISTO: El Expediente 1837/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11934/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FAVATIER, Edgardo Rene, DNI. N° 38.816.016.

Que por Informe Técnico N° 370/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11934/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino mantenimiento y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. FAVATIER, Edgardo Rene, DNI. N° 38.816.016, según Informe Técnico N° 370/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1837/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1097/16

VISTO: El Expediente 1836/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11809/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JARRUZ, Lucas Matías, DNI. N° 30.110.035.

Que por Informe Técnico N° 367/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11809/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. JARRUZ, Lucas Matías, DNI. N° 30.110.035, según Informe Técnico N° 367/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1836/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1098/16

VISTO: El Expediente 1813/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11687/2016 de fecha 20/05/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTO, Juan Manuel Iván, DNI. N° 35.261.240.

Que por Informe Técnico N° 366/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11687/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.200,00 (Pesos Dos Mil Doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. SOTO, Juan Manuel Iván, DNI. N° 35.261.240, según Informe Técnico N°

366/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1813/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1099/16

VISTO: El Trámite N° 11481/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2016 a la hora 06:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, de la Coordinadora del Observatorio Estadístico, Lic. PITA, María Angélica, y la Jefa de Departamento de Procesamiento y Producción de Información Estadística, Cdra. ROJO, Cecilia, a efectos de participar de una reunión con el Director del Instituto Provincial de Análisis e Investigación Estadística y Censos, Lic. PUTTINI, Juan.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/05/2016 a la hora 06:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, de la Coordinadora del Observatorio Estadístico, Lic. PITA, María Angélica, y la Jefa de Departamento de Procesamiento y Producción de Información Estadística, Cdra. ROJO, Cecilia, a efectos de participar de una reunión con el Director del Instituto Provincial de Análisis e Investigación Estadística y Censos, Lic. PUTTINI, Juan.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1100/16

VISTO: El Expediente N° 1662/2016

Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 558/2009

El Trámite N° 10808/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/05/2016 a la hora 07:00 con regreso el mismo día a la hora 22:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que se detallan en el Artículo 1° de la presente, a los efectos de realizar un ensayo para posterior concierto con la banda de la base militar en el marco del Aniversario de la Aviación Naval. Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 20/05/2016 a la hora 07:00 con regreso el mismo día a la hora 22:00, por los agentes municipales dependientes de la Dirección Banda de Música, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, los cuales se detallan a continuación; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1662/2016

Legajo	Apellido y Nombre	Categoría
1562/8	LORDA, Gustavo	21
1579/2	HERNANDEZ, Carlos	21
1582/2	MESINA, Héctor	21
2283/7	MANSILLA, Marcelo	21
2284/5	MALANDRA, Marcelo	23
2286/1	RUEDA, Daniel	21
2646/8	CARDENAS, Marcela	24
2655/7	GODOY, Mauricio	23
2862/2	FERREIRA, Darío	21
2940/8	PORTABALES, José Luis	21
3164/0	MILLACAHUIN, José	21
3499/1	INK, Guillermo	21
4633/1	GODOY, Gustavo	23
4634/5	IGOR, Cristian	19
4635/3	RÖTHAR, Claudio	19
4665/5	VILLAFUERTE, Sebastián	19

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1101/16

VISTO: El Expediente 906/2016.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana (Atención al Público) de fecha 07/03/2016, bajo el Trámite N° 4794/2016, emitido por el Sr. GALLEGUILLOS, Roberto Daniel, DNI N° 21.594.485.

El Dictamen N° 31/2016, Trámite N° 8537/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 11513/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Sr. GALLEGUILLOS, Roberto Daniel, DNI N° 21.594.485, promueve reclamo administrativo en procura de lograr un resarcimiento económico, derivado de los daños de lo que resulta afectado el vehículo móvil interno N° 98, en el que se desespeña como chofer, perteneciente a la agencia de remises PATAGONIA, Marca VOLKSWAGEN, Modelo VOYAGE tipo sedan cuatro puertas, color rojo, DOMINIO NSQ-016.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 31/2016, Trámite N° 8537/2016 de fecha 15/04/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR el Reclamo Administrativo de fecha 07/03/2016, emitido por el ciudadano, Sr. GALLEGUILLOS, Roberto Daniel, DNI N° 21.594.485, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 31/2016, Trámite N° 8537/2016 de fecha 15/04/2016, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 906/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor del Sr. GALLEGUILLOS, Roberto Daniel, DNI N° 21.594.485, por la suma de \$1.900,00 (Pesos Un Mil Novecientos con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 906/2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, al interesado, con copia del Dictamen N° 31/2016, Trámite N° 8537/2016 de fecha 15/04/2016, conforme a la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1102/16

VISTO: El Expediente 277/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 11144/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de la Factura «E» N° 0021-00002115 por el monto de \$ 204.115,05 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Ciento Quince con 05/100) a favor de la Firma «Xylem Water Solution Argentina S.A.»; correspondiente a la adquisición de electrobombas sumergibles, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 11530/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura «E» N° 0021-00002115 por el monto de \$ 204.115,05 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Ciento Quince con 05/100) a favor de la Firma «Xylem Water Solution Argentina S.A.»; correspondiente a la adquisición de electrobombas sumergibles, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 277/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1103/16

VISTO: El Expediente 4539/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 2896/2013, 515/2014, 3122/2014 y 1944/2015

Los Decretos Municipales N° 898/2014 y 149/2015.

El Trámite N° 10716/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La L.P.A. N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 515/2014 de fecha 25/02/2014, se aprobó el Contrato de Obra N° 07/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 27/01/2014, registrado bajo el N°

9336 en fecha 25/02/2014, la cual es celebrada entre la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI N° 13.013.715, en carácter de Presidente y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 10716/2016 de fecha 10/05/2016, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los planes de trabajos y Curvas de Inversiones de acuerdo al Contrato de Obra N° 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 20/10/2014, registrado bajo el N° 9942 en fecha 17/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3730/2014 de fecha 17/11/2014, como también las correspondientes Actas Modificatorias N° 01, aprobada mediante Resolución Municipal N° 3122/2014 de fecha 01/10/2014 registrado bajo el N° 9837 en fecha 01/10/2014 y Acta Modificatoria N° 02, aprobada mediante Resolución Municipal N° 1944/2015 de fecha 08/05/2015 registrado bajo el N° 10467 en fecha 08/05/2015, ambas suscriptas con la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

Que tal como emerge el informe emanado por el área técnica de la Dirección de Obras Públicas, los Planes de Trabajos y Curvas de Inversiones correspondientes al contrato de obra N° 07/2014 (SOYSP-DOP), presentado por la mencionada empresa, se conciben con las tareas requeridas para llevar a cabo la mencionada obra, resultando de la propuesta en análisis la exposición de una concatenación y articulación de tareas que permitirían alcanzar la culminación de la obra en el término previsto.-

Que en relación a las circunstancias jurídicas, cabe destacar que, de los planes de trabajo de mención, surgen curvas de inversiones que se corresponden con las previsiones contenidas en el PBC.-

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y LPA 141 (art. 108 inc. c.-).

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentados por la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A., correspondiente al Contrato de Obra N° 07/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 27/01/2014, registrado bajo el N° 9336 en fecha 25/02/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 515/2014 de fecha 25/02/2014, como así también la correspondiente Acta Modificatoria N° 01, aprobada mediante Resolución Municipal N° 3122/2014 de fecha 01/10/2014, registrada bajo el N° 9837 en fecha 01/10/2014 y Acta Modificatoria N° 02, aprobada mediante Resolución Municipal N° 1944/2015 de fecha 08/05/2015, registrada bajo el N° 10467 en fecha 08/05/2015, ambas suscriptas con la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1104/16

VISTO: El Expediente AMDJ. N° 210/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0807/2004, 0831/2014 y 0100/2015, Anexo I; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 516/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 517/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/05/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 30/05/2016 a la hora 17:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Legajo N° 4486/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien participará como entrenador del «Torneo Club Ciudad de Buenos Aires».

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/05/2016 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 30/05/2016 a la hora 17:00 aproximadamente, del agente municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Legajo N° 4486/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien participará como entrenador del «Torneo Club Ciudad de Buenos Aires», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ. N° 210/2016.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD. realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1105/16

VISTO: El Expediente N° 6312/2015

La Resolución Municipal N° 0158/2016

El Trámite N° 10954/2016 de fecha 12/05/2016, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0158/2016 de fecha 29/01/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, registrado bajo el N° 11010 en fecha

29/01/2016, suscripto entre el Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús DNI N° 27.590.637 y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 10954/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/02/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 11884/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/02/2016, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/12/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 0158/2016 de fecha 29/01/2016, registrado bajo el N° 11010 en fecha 29/01/2016, suscripto entre el Sr. VILLALBA, Leonardo Vicente Jesús DNI N° 27.590.637 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6312/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1106/16

VISTO: El Expediente 707/2016.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I – Legítimo Abono

El Trámite N° 10094/2016 de fecha 02/05/2016, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «E» N° 0134-00000939 y N° 0134-00000848 por el monto de \$ 42.579,90 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 90/100) a favor de la Firma «TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.»; correspondiente al traslado y custodia de la recaudación diaria durante el mes de Noviembre de 2015.

Que mediante Trámite N° 11621/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas «E» N° 0134-00000939 y N° 0134-00000848 por el monto de \$ 42.579,90 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 90/100) a favor de la Firma «TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.»; correspondiente al traslado y custodia de la recaudación diaria durante el mes de Noviembre de 2015, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 707/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1107/16

VISTO: El Expediente N° 5526/2015

Las Resoluciones Municipales N° 4409/2015 y N° 0207/2016

El Trámite N° 9728/2016 de fecha 29/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 4409/2015 de fecha 10/11/2015, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/10/2015, registrado bajo el N° 10868 en fecha 10/11/2015, suscripto entre el Sr. HERO, Pablo Alejandro DNI N° 28.681.113 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 9728/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/05/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 11738/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 01/05/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/10/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal

Nº 4409/2015 de fecha 10/11/2015, registrado bajo el Nº 10868 en fecha 10/11/2015, suscripto entre el Sr. HERO, Pablo Alejandro DNI Nº 28.681.113 y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según Clausula 5º (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 5526/2015.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desinfectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1108/16

VISTO: El Expediente 1860/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12015/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.450,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aéreo, tramo Mendoza – Río Grande, a favor del Sr. MEDINA, Darío Alberto, DNI. Nº 31.453.919.

Que por Informe Técnico Nº 381/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12015/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.450,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aéreo, tramo Mendoza – Río Grande, a favor del Sr. MEDINA, Darío Alberto, DNI. Nº 31.453.919, según Informe Técnico Nº 381/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1860/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1109/16

VISTO: El Expediente 1858/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 12010/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.180,00 (Pesos Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor del Sr. GONZALEZ RECALDE, Agustín Marcelo DNI. Nº 28.271.556.

Que por Informe Técnico Nº 380/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 12010/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.180,00 (Pesos Siete Mil Ciento Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor del Sr. GONZALEZ RECALDE, Agustín Marcelo DNI. Nº 28.271.556, según Informe Técnico Nº 380/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1858/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1110/16

VISTO: El Expediente 1859/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11956/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMARAZ, Rosa Geronima, DNI. Nº 28.013.574, según Informe Técnico Nº 375/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1852/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

El Trámite Nº 11995/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina DNI. Nº 35.356.668

Que por Informe Técnico Nº 384/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11995/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PILGUN, Tania Yanina DNI. Nº 35.356.668, según Informe Técnico Nº 384/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1859/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1111/16

VISTO: El Expediente 1852/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11956/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMARAZ, Rosa Geronima, DNI. Nº 28.013.574.

Que por Informe Técnico Nº 375/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11956/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ALMARAZ, Rosa Geronima, DNI. Nº 28.013.574, según Informe Técnico Nº 375/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1852/2016.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1112/16

VISTO: El Expediente 1853/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 11982/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. Nº 22.206.050.

Que por Informe Técnico Nº 379/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 11982/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ALVARADO, Andrea Yanet, DNI. N° 22.206.050, según Informe Técnico N° 379/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1853/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1113/16

VISTO: El Expediente 1854/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11948/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CABRERA, Francisco, DNI. N° 10.071.167.

Que por Informe Técnico N° 372/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11948/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. CABRERA, Francisco, DNI. N° 10.071.167, según Informe Técnico N° 372/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1854/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1114/16

VISTO: El Expediente 1855/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11388/2016 de fecha 17/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MOREIRA, Alfredo Fabián, DNI. N° 31.408.293.

Que por Informe Técnico N° 355/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11388/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MOREIRA, Alfredo Fabián, DNI. N° 31.408.293, según Informe Técnico N° 355/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1855/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1115/16

VISTO: El Expediente 1856/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11955/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa DNI. N° 29.029.017.

Que por Informe Técnico N° 373/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11955/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. PERALTA TORREZ, Natalia Vanesa DNI. N° 29.029.017, según Informe Técnico N° 373/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1856/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1116/16

VISTO: El Expediente 1857/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12009/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO DIAZ, Ina del Carmen DNI. N° 92.888.342.

Que por Informe Técnico N° 382/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12009/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. OYARZO DIAZ, Ina del Carmen DNI. N° 92.888.342, según Informe Técnico N° 382/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1857/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1117/16

VISTO: El Expediente 1848/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11937/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Córdoba, a favor de la Sra. GACITUA, Irma Yolanda, DNI. N° 11.834.254.

Que por Informe Técnico N° 371/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11937/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Córdoba, a favor de la Sra. GACITUA, Irma Yolanda, DNI. N° 11.834.254, según Informe Técnico N° 371/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1848/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1118/16

VISTO: El Expediente 1849/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11931/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABANA, Justa Pastora, DNI. N° 14.632.798.

Que por Informe Técnico N° 369/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11931/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CABANA, Justa Pastora, DNI. N° 14.632.798, según Informe Técnico N° 369/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1849/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1119/16

VISTO: El Expediente 1850/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11813/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Martha Josefina, DNI. N° 14.545.072. Que por Informe Técnico N° 368/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11813/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Martha Josefina, DNI. N° 14.545.072, según Informe Técnico N° 368/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1850/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1120/16

VISTO: El Expediente 1364/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 8460/2016 de fecha 23/03/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2016, celebrado entre el Dr. LOPEZ, Gustavo, de profesión abogado DNI. N° 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se compromete a desempeñar tareas como abogado y todo otro trabajo inherente a su profesión, en la Delegación Municipal de Buenos Aires, así como también en lo relacionado con la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 9614/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 10797/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 11644/2015 emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2016, celebrado entre el Dr. LOPEZ, Gustavo, de profesión abogado DNI. N° 12.924.559, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1364/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/03/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1121/16

VISTO: El Expediente 1575/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 219/2008; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I.

El Trámite N° 9499/2016 de fecha 27/04/2016, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/04/2016, celebrado entre el Sr. SANTOS, Emiliano DNI. N° 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el contrato en mención, en la Dirección de Modernización y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación.

Que según Trámite N° 10860/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 11365/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/04/2016, celebrado entre el Sr. SANTOS, Emiliano DNI. N° 31.931.951, y este Municipio, representado por la Secretaría de Modernización e Innovación, según documentación obrante en el Expediente 1575/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Modernización e Innovación, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/04/2016

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1122/16

VISTO: El Expediente 1818/2016.

El Dictamen N° 119/2008.

El Trámite N° 11551/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Comodato de fecha 19/05/2016, celebrado entre la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia DNI. N° 94.107.744, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia DNI. N° 94.107.744, es beneficiaria de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de

la Secretaría de Promoción Social.

Que mediante Trámite N° 11551/2016, se informa que el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2008 de fecha 30/04/2008.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Contrato.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 19/05/2016, celebrado entre la Sra. DELGADO PADILLA, Tania Lucia DNI. N° 94.107.744, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Promoción Social, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1818/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2016

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1123/16

VISTO: El Expediente 1550/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 1128/2012, 516/2014, 860/2014 y 445/2016.

El Trámite N° 10693/2016 de fecha 09/05/2016, emitido desde la Dirección de Educación dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1128/2012 de fecha 04/10/2012, se creó el Programa Municipal de Becas para la Educación Superior, cuya autoridad de aplicación será la Dirección Municipal de Educación.

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del «Programa Municipal de Becas para la Educación Superior», que regirá por el período de Mayo a Noviembre de 2016 inclusive, y a mes vencido; y el cual asciende a la suma total de \$504.000,00 (Pesos Quinientos Cuatro Mil con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes de la beca mensual a los beneficiarios del «Programa Municipal de Becas para la Educación Superior», que regirá por el período de Mayo a Noviembre de 2016 inclusive, y a mes vencido; y el cual asciende a la suma total de \$504.000,00 (Pesos Quinientos Cuatro Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1550/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1124/16

VISTO: El Expediente 1752/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 11086/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 039/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI N° 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM NEVADA.

Que según Trámite N° 11086/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 11888/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 039/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre el Sr. ARMAS, Ramón Alberto Antonio, DNI N° 13.923.165, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1752/2016.

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 039/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1125/16

VISTO: El Trámite N° 12191/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social desde la Dirección de Promoción Humana a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, categoría 10 (Diez), quien continuará realizando Tareas Generales.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Promoción Social desde la Dirección de Promoción Humana a la Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adiciones, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. CAMARGO, Julián, Legajo N° 5224/8, categoría 10 (Diez), quien continuará realizando Tareas Generales.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1126/16

VISTO: El Expediente 1866/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12054/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Marcela Estefanía, DNI. N° 36.653.753.

Que por Informe Técnico N° 387/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12054/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIVEROS, Marcela Estefanía, DNI. N° 36.653.753, según Informe Técnico N° 387/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1866/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1127/16

VISTO: El Expediente 1863/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11950/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DAVALOS, Marisa Elisa, DNI. N° 29.567.530.

Que por Informe Técnico N° 374/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11950/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DAVALOS, Marisa Elisa, DNI. N° 29.567.530, según Informe Técnico N° 374/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1863/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1128/16

VISTO: El Expediente 1864/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11975/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Jaquelina Francisca, DNI. N° 42.714.372.

Que por Informe Técnico N° 379/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11975/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEREZ, Jaquelina Francisca, DNI. N° 42.714.372, según Informe Técnico N° 379/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1864/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1129/16

VISTO: El Expediente 1869/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11962/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTIN, Cristina Ivana, DNI. N° 31.998.865.

Que por Informe Técnico N° 377/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11962/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTIN, Cristina Ivana, DNI. N° 31.998.865, según Informe Técnico N° 377/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1869/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1130/16

VISTO: El Expediente 1867/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12059/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ VILLALBA, Juan Gabriel, DNI. N° 95.332.289.

Que por Informe Técnico N° 390/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12059/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BENITEZ VILLALBA, Juan Gabriel, DNI. N° 95.332.289, según Informe Técnico N° 390/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1867/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1131/16

VISTO: El Expediente 1873/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12035/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANABRIA ALGARIN, Marlene, DNI. N° 94.590.102.

Que por Informe Técnico N° 386/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12035/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SANABRIA ALGARIN, Marlene, DNI. N° 94.590.102, según Informe Técnico N° 386/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1873/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1132/16

VISTO: El Expediente 1872/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12000/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. YAPURA, Luis José, DNI. N° 21.333.230.

Que por Informe Técnico N° 383/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12000/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. YAPURA, Luis José, DNI. N° 21.333.230, según Informe Técnico N° 383/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1872/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1133/16

VISTO: El Expediente 1865/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11960/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, DNI. N° 18.456.113.

Que por Informe Técnico N° 376/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11960/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Cecilia Margarita, DNI. N° 18.456.113, según Informe Técnico N° 376/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1865/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1134/16

VISTO: El Expediente 1868/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12060/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Ramona Orinda, DNI. N° 14.137.092.

Que por Informe Técnico N° 389/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12060/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Sra. BARRIOS, Ramona Orinda, DNI. N° 14.137.092, según Informe Técnico N° 389/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1868/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1135/16

VISTO: El Expediente 1870/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 11947/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, DNI. N° 36.708.534.

Que por Informe Técnico N° 378/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 11947/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MANCILLA BARRIA, Soledad Laura, DNI. N° 36.708.534, según Informe Técnico N° 378/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1870/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1136/16

VISTO: La Resolución Municipal N° 1058/2016

El Trámite N° 12040/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1058/2016 de fecha 17/05/2016, a través del cual se otorga franquicias, al agente municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1058/2016 de fecha 17/05/2016, **donde dice:** «...Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4488/1...», **debe decir:** «...Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo N° 4888/7...».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1137/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 179/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 100/2015 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 447/2016 de fecha 14/04/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

El Trámite N° 448/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el otorgamiento de los premios para los cursos que resulten ganadores en las «Olimpiadas Estudiantiles 2016», según se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el monto total asciende a la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100).

Que mediante Trámite N° 11728/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma,

de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de los premios para los cursos que resulten ganadores en las «Olimpiadas Estudiantiles 2016», siendo el monto total la suma de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), de acuerdo a lo detallado a continuación, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente AMDJ N° 179/2016.

- 1° Premio: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100)
- 2° Premio: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100)
- 3° Premio: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demanda dicha erogación.

ARTICULO 3°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1138/16

VISTO: El Expediente AMDJ 64/2016.

La Resolución Municipal N° 0404/2016 de fecha 02/03/2016.

El Trámite N° 414/2016 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0404/2016 de fecha 02/03/2016, se asignó la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de «CAJA CHICA», a la Coordinación de Audio, Video e Iluminación, de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que mediante Trámite N° 414/2016, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto el Expediente AMDJ 64/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0404/2016 de fecha 02/03/2016

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión de la presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente AMDJ 64/2016, como así también la Resolución Municipal N° 0404/2016 de fecha 02/03/2016, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD, realizar la desafectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1139/16

VISTO: El Expediente N° 6298/2015

La Resolución Municipal N° 243/2016

El Trámite N° 11597/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 243/2016 de fecha 10/02/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11066 en fecha 10/02/2016, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI N° 31.151.240 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 11597/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 20/05/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 12211/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 20/05/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 243/2016 de fecha 10/02/2016, registrado bajo el N° 11066 en fecha 10/02/2016, suscripto entre la Sra. GUTIERREZ, Ana Laura, DNI N° 31.151.240 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6298/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1140/16

VISTO: El Expediente N° 6314/2015

La Resolución Municipal N° 259/2016

El Trámite N° 11598/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 259/2016 de fecha 12/02/2016, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, registrado bajo el N° 11076 en fecha 12/02/2016, suscripto entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, DNI N° 35.178.088 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 11598/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 20/05/2016 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 12210/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 20/05/2016, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 23/12/2015, aprobado mediante la Resolución Municipal N° 259/2016 de fecha 12/02/2016, registrado bajo el N° 11076 en fecha 12/02/2016, suscripto entre la Sra. BEGUR, Érica Melina Sheila, DNI N° 35.178.088 y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 6314/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
ABREGU

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1141/16

VISTO: El Expediente 1886/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12067/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.747,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. N° 14.177.710.

Que por Informe Técnico N° 391/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12067/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.747,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Teresa del Rosario, DNI. N° 14.177.710, según Informe Técnico N° 391/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1886/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1142/16

VISTO: El Expediente 1881/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12077/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OVIEDO, Cristian Alejandro, DNI. N° 34.483.897.

Que por Informe Técnico N° 394/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12077/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OVIEDO, Cristian Alejandro, DNI. N° 34.483.897, según Informe Técnico N° 394/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1881/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1143/16

VISTO: El Expediente 1884/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12116/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.380,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ZALAZAR, Virginia, DNI. N° 24.414.823.

Que por Informe Técnico N° 398/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12116/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.380,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. ZALAZAR, Virginia, DNI. N° 24.414.823, según Informe Técnico N° 398/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1884/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1144/16

VISTO: El Expediente 1880/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12105/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. OYOLA, Lucas Eduardo Ruperto, DNI. N° 31.846.457.

Que por Informe Técnico N° 397/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12105/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.520,00 (Pesos Tres Mil Quinientos

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor del Sr. OYOLA, Lucas Eduardo Ruperto, DNI. N° 31.846.457, según Informe Técnico N° 397/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1880/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1145/16

VISTO: El Expediente 1887/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12071/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CENTENO, Laura María, DNI. N° 29.103.400.

Que por Informe Técnico N° 392/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12071/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CENTENO, Laura María, DNI. N° 29.103.400, según Informe Técnico N° 392/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1887/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1146/16

VISTO: El Expediente 1882/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12070/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VEGA, Andrea Soledad, DNI. N° 32.768.531.

Que por Informe Técnico N° 393/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12070/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VEGA, Andrea Soledad, DNI. N° 32.768.531, según Informe Técnico N° 393/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1882/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1147/16

VISTO: El Expediente 1885/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12053/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. N° 30.389.951.

Que por Informe Técnico N° 388/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12053/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos Cinco Mil Seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de la Sra. MANSILLA, Flavia Lorena, DNI. N° 30.389.951, según Informe Técnico N° 388/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1885/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1148/16

VISTO: El Expediente 1883/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12082/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CASTELLINO ABARCA, Carlos Alberto, DNI. N° 20.113.023.

Que por Informe Técnico N° 395/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12082/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CASTELLINO ABARCA, Carlos Alberto, DNI. N° 20.113.023, según Informe Técnico N° 395/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1883/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1149/16

VISTO: El Expediente 1879/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12121/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.776,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Neuquén, a favor del Sr. OVIEDO, Luis Eduardo, DNI. N° 41.772.914.

Que por Informe Técnico N° 399/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12121/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»
acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.776,00 (Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (Un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Neuquén, a favor del Sr. OVIEDO, Luis Eduardo, DNI. N° 41.772.914, según Informe Técnico N° 399/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1879/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1150/16

VISTO: El Expediente 1704/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010 – Licitación Privada.

El Dictamen N° 16/2016 – Trámite N° 11886/2016, emitido desde la Jefatura del Departamento Legal de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 12134/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 25/2016, correspondiente a la adquisición de materiales para realizar refacciones en el edificio del Skate Park, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 07/06/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 25/2016, correspondiente a la adquisición de materiales para realizar refacciones en el edificio del Skate Park, solicitado por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; cuya apertura de sobres se realizará el día 07/06/2016 a la hora 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1704/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 512/00, Objeto de Gasto: 02 01 05 00, por un importe de \$321.148,90 (Pesos trescientos veintimil ciento cuarenta y ocho con 90/100); Objeto de Gasto: 02 05 01 09, por un importe de \$2.240,00 (Pesos dos mil doscientos cuarenta con 00/100); Objeto de Gasto: 02 05 05 00, por un importe de \$108.407,00 (Pesos ciento ocho mil cuatrocientos siete con 00/100); Objeto de Gasto: 02 05 08 00, por un importe de \$220,00 (Pesos doscientos veinte con 00/100), y Objeto de Gasto: 02 07 01 00, por un importe de \$2.080,00 (Pesos dos mil ochenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1151/16

VISTO: Expediente AMDJ N° 189/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 610/2007 y 100/2015, Ordenanza N° 1935/2004; Resolución AMDJ N° 203/2016.

El Trámite N° 0489/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta Resolución AMDJ N° 203/2016 de fecha 16/05/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios a la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 03/06/2016 a la hora 07:00, regresando el 05/06/2016 a la hora 20:00 aproximadamente, a favor de la Agente Municipal, Sra. QUEVEDO, Mariana, Legajo 5227/2, quien se encuentra afectada como delegada del equipo de natación, quienes representaran al Municipio de Río Grande en la 2da fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación (CPAN) Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 610/2007.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 203/2016 de fecha 16/05/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 189/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1152/16

VISTO: El Expediente 1907/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12159/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, DNI. N° 18.703.498.

Que por Informe Técnico N° 401/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12159/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. RIOS, Angélica Rosario, DNI. N° 18.703.498, según Informe Técnico N° 401/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1907/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1153/16

VISTO: El Expediente 1906/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12137/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.395,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un grupo electrógeno, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando DNI. N° 18.679.650.

Que por Informe Técnico N° 400/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12137/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.395,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un grupo electrógeno, a favor del Sr. CASTRO AGUILAR, Paulo Fernando DNI. N° 18.679.650, según Informe Técnico N° 400/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1906/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1154/16

VISTO: El Expediente 1910/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12150/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANO DAVILA, Julia Beatriz, DNI. N° 26.476.759.

Que por Informe Técnico N° 403/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12150/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente

norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CANO DAVILA, Julia Beatriz, DNI. N° 26.476.759, según Informe Técnico N° 403/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1910/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1155/16

VISTO: El Expediente 1904/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12208/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.817,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 36.611.193.

Que por Informe Técnico N° 406/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12208/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.817,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE - TRELEW, a favor del Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 36.611.193, según Informe Técnico N° 406/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1904/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1156/16

VISTO: El Expediente 1905/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12157/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. N° 18.876.606.

Que por Informe Técnico N° 402/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12157/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.250,00 (Pesos Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. N° 18.876.606, según Informe Técnico N° 402/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1905/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1157/16

VISTO: El Expediente 1909/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12156/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Brenda Adriana, DNI. N° 37.472.719.

Que por Informe Técnico N° 405/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12156/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. IBAÑEZ, Brenda Adriana, DNI. N° 37.472.719, según Informe Técnico N° 405/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1909/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1158/16

VISTO: El Expediente 1908/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12193/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel, DNI. N° 29.079.466.

Que por Informe Técnico N° 404/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12193/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEJAS, Claudia Ysabel, DNI. N° 29.079.466, según Informe Técnico N° 404/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1908/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1159/16

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3956/2007.

La Resolución Municipal N° 1447/2012.

El Informe Técnico de fecha 23/09/2015 emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 30/2016, Tramite N° 4013/2016 de fecha 26/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 283/2016 de fecha 17/03/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1447/2012 de fecha 08/08/2012, en la cual no aprueba ni refrenda el Contrato de Adjudicación N° 903/2007, a nombre del Sr. GÓMEZ Jorge Héctor, DNI N° 13.554.182, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 14, Macizo 69, Sección F del Barrio Chacra XI de esta Ciudad.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 23/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de revocar la Resolución Municipal N° 1447/2012 de fecha 08/08/2012.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal N° 1447/2012, referente a no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación N° 903/2007, a favor del Sr. GOMEZ Jorge Héctor, DNI N° 13.554.182, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 69, Parcela 14 sito en calle Chorlo Ceniciento N° 181 de esta ciudad, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3956/2007.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al Sr. GOMEZ Jorge Héctor, DNI N° 13.554.182, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1160/16

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 2473/1999.

La Resolución Municipal N° 174/2015.

El Recurso de Reconsideración ingresado en fecha 06/08/2015 por la Dirección de Tierras Municipal, emitido por el Sr. MERCADO Walter José, DNI N° 13.765.240, con patrocinio letrado del Dr. BARRIOS Julio Cesar, Mat. N° 549 C.P.R.G.

El Informe Técnico de fecha 21/01/2016 emitido desde la Dirección de Tierras Municipal. El Dictamen N° 22/2016, Tramite N° 3069/2016 de fecha 15/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 257/2016 de fecha 14/03/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 174/2015 de fecha 21/01/2015, revoca por razones de legitimidad la Resolución Municipal N° 1291/2013 de fecha 20/05/2013 y la Resolución Municipal N° 1974/2013 de fecha 26/07/2014, conforme los fundamentos expresados en el Dictamen N° 053/2014, Tramite N° 33340/2014 de fecha 28/11/2014.

Que mediante Recurso de Reconsideración ingresado en fecha 06/08/2015 por la Dirección de Tierras Municipal, emitido por el Sr. MERCADO Walter José, DNI N° 13.765.240, con patrocinio letrado del Dr. BARRIOS Julio Cesar, Mat. N° 549 C.P.R.G. interpone contra la Resolución Municipal N° 174/2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 22/2016, Tramite N° 3069/2016 de fecha 15/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el planteo recursivo interpuesto por el Sr. MERCADO Walter José, DNI N° 13.765.240, en contra la Resolución Municipal N° 174/2015 de fecha 21/01/2015, de conformidad al Artículo 127° de la L.P.A. N° 141 y las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 22/2016, Tramite N° 3069/2016 de fecha 15/02/2016, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 2473/1999.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141, con copia del Dictamen N° 22/2016, Tramite N° 3069/2016 de fecha 15/02/2016, sito en calle Don Bosco N° 1035 de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1161/16

VISTO: El Expediente Letra «B» 5905/2014.

La Resolución Municipal N° 4023/2015 de fecha 10/09/2015.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 27/11/2015 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 130/2015 – Tramite N° 153/2015 de fecha 30/12/2015, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 281/2016 de fecha 17/03/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 4023/2015 de fecha 10/09/2015, se procedió a no aprobar ni refrendar el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 10/11/2014 suscripto entre la Sra. BUSTOS Julia Catalina, DNI N° 5.099.939, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 508, Sección «X», por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 57/2015 – Tramite N° 00288/2015 de fecha 19/08/2015, emitido por la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 27/11/2015 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de revocar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 4023/2015.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría

de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 130/2015 – Tramite N° 153/2015 de fecha 30/12/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 4023/2015 de fecha 10/09/2015, referente a no aprobar ni refrendar el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 10/11/2014 suscripto entre la Sra. BUSTOS Julia Catalina, DNI N° 5.099.939, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 10, Macizo 508, Sección «X», denominado el Barrio «Los Cisnes» de nuestra ciudad, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 130/2015 – Tramite N° 153/2015 de fecha 30/12/2015, en conformidad de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» 5905/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. BUSTOS Julia Catalina, DNI N° 5.099.939, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1162/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0180/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 225/2016.

El Trámite N° 521/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor de fecha 11/04/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. VELAZQUEZ, Ariel Gastón, DNI N° 31.615.625, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función dictar clases de Ritmo Latino a todos los socios que concurren a los gimnasios de la Dirección de Deporte Comunitario, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.

Que según Trámite N° 392/2016, emitido desde la Dirección de Deportes Comunitarios, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 12155/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 225/2016 de fecha 26/05/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0180/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1163/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 0164/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°), Inc. 3°, Apartado «b»; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 100/2015, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 179/2016.

El Trámite N° 504/2016 de fecha 20/05/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 11/04/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. MANSILLA, Jorge Raúl, DNI N° 17.168.837, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá por función prestar la atención y control de aptitud médica a todos los deportistas y usuarios mayores de 16 años que concurren a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 372/2016, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 12149/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 179/2016 de fecha 22/05/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0164/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1164/16

VISTO: El Expediente 1915/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12278/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humano, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, como así también gastos de manutención, a favor del Sr. AGUILAR, Carlos Gustavo, DNI N° 10.975.137. Que por Informe Técnico N° 408/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12278/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje aéreo, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, como así también gastos de manutención, a favor del Sr. AGUILAR, Carlos Gustavo, DNI. N° 10.975.137, según Informe Técnico N° 408/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1915/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1165/16

VISTO: El Expediente 475/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014 y 0831/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Resoluciones Municipales N° 0621/2016 y 0933/2016.

El Trámite N° 11622/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

El Trámite N° 11876/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0621/2016 de fecha 30/03/2016, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: «ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLICOS-PRIMERA ETAPA - AÑO 2016, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 914.755,00 (Pesos novecientos catorce mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100).

Que de acuerdo al Trámite N° 11876/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la compra de los Renglones N° 43 y 44 a favor de la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por el monto total de \$ 6.665,00 (Pesos seis mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100).

Que mediante Trámite N° 12177/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la compra de los Renglones N° 43 y 44 a favor de la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.» por el monto total de \$ 6.665,00 (Pesos seis mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100), de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 475/2016.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1166/16

VISTO: El Expediente 1375/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo I; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 8396/2016 de fecha 14/04/2016, emitido desde la Dirección de Parques y

Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
El Informe Técnico de fecha 11/05/2016 y el Trámite N° 10793/2016 de fecha 11/05/2016, emitidos desde la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000016, presentadas al cobro por la firma: «TRANSPORTE NAHIARA de TOCONAS Gloria Graciela», por la suma total de \$ 199.200,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil doscientos con 00/100), correspondiente al traslado de personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que mediante Trámite N° 12263/2016, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0003-00000016, presentadas al cobro por la firma: «TRANSPORTE NAHIARA de TOCONAS Gloria Graciela», por la suma total de \$ 199.200,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil doscientos con 00/100), correspondiente al traslado de personal dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1375/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1167/16

VISTO: El Expediente 1785/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Decreto Municipal N° 100/2015 Anexo I;

El Trámite N° 3619/2016 de fecha 15/04/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 8.265,88 (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 88/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Arq. VERA, Alberto Gaspar, DNI N° 10.162.225, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0222-00000363 y 0179-00008048 de la firma: INTERTURIS S.A., correspondiente al pago de pasajes aéreos, tramos BUENOS AIRES/ RIO GRANDE/ BUENOS AIRES, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1785/2016.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.265,88 (Pesos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 88/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Arq. VERA, Alberto Gaspar, DNI N° 10.162.225, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas tipo «B» N° 0222-00000363 y 0179-00008048 de la firma: INTERTURIS S.A., correspondiente al pago de pasajes aéreos, tramos BUENOS AIRES/ RIO GRANDE/ BUENOS AIRES, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1785/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1168/16

VISTO: El Expediente 1914/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12240/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MONZON, Marta Teresa, DNI. N° 13.728.682.

Que por Informe Técnico N° 407/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12240/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Resolución Municipal N° 1169/16

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) par de anteojos recetados, a favor de la Sra. MONZON, Marta Teresa, DNI. N° 13.728.682, según Informe Técnico N° 407/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1914/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1169/16

VISTO: El Expediente 1916/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 12043/2016 de fecha 26/05/2016, emitido desde la Coordinación Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, DNI. N° 17.979.244.

Que por Informe Técnico N° 385/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 12043/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORNEJO, Graciela Noemí, DNI. N° 17.979.244, según Informe Técnico N° 385/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1916/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1170/16

VISTO: El Expediente Letra «J» N° 4841/2011.

La Resolución Municipal N° 0947/2016.

El Trámite N° 11011/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0947/2016 de fecha 06/05/2016, se aprobó el el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1836/2016 de fecha 19/04/2016, y el Convenio de Aceptación de Terreno Parque Industrial de fecha 19/04/2016, suscriptos con la Firma IMCO-FUE S.R.L., representada por el Sr. BRONZOVICH, Jorge Eduardo, DNI N° 10.135.246.

Que mediante al Trámite N° 11011/2016, solicita el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando, Artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N° 0947/2016 de fecha 06/05/2016.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando, Artículos 1° y 2° de la Resolución Municipal N° 0947/2016 de fecha 06/05/2016, **donde dice:** «...del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 08, Macizo 20, Sección «D»...», **debe decir:** «...una fracción del terreno ubicado hacia la vera del Río Grande lindante con la Parcela 08, Macizo 20, Sección «D»...», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «J» N° 4841/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1171/16

VISTO: El Expediente 1338/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal.

Los Trámites N° 5968/2016 de fecha 21/03/2016 y 11153/2016 de fecha 16/05/2016, emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS»

TO DE TANQUES DE AGUA Y AMPLIACION DE ESTACION ELEVADORA EN CALLE SARMIENTO-RIO GRANDE-AÑO 2016».

Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros, usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, como así también la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; para ello se realizará mediante contratación directa.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 729.214,73 (Pesos setecientos veintinueve mil doscientos catorce con 73/100), imputado al plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2016; siendo el mes base Marzo/2016.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 25/16 (SOYSP-DOP) de fecha 16/05/2016, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco DNI N° 10.153.318 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 11122/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008 de fecha 17/06/2008.

Que mediante Trámite N° 12152/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO DE TANQUES DE AGUA Y AMPLIACION DE ESTACION ELEVADORA EN CALLE SARMIENTO-RIO GRANDE-AÑO 2016», siendo el presupuesto Oficial para la obra la suma de \$ 729.214,73 (Pesos setecientos veintinueve mil doscientos catorce con 73/100); en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1338/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar las afectaciones presupuestarias al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el presupuesto oficial y la propuesta económica.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 25/16 (SOYSP-DOP) de fecha 16/05/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. SUAREZ, Rosario Francisco DNI N° 10.153.318 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición establecidas en el Contrato de Obra N° 25/16 (SOYSP-DOP) de fecha 16/05/2016.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1172/16

VISTO: El Expediente 1803/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96 del Tribunal de Cuentas de la Provincia; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 10926/2016 de fecha 29/02/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 034/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma G.M.A. S.R.L., representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 10926/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 11991/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 034/2016 de fecha 29/02/2016, suscripto entre la firma G.M.A. S.R.L., representada por el Sr. SCHUMACHER, Néstor Rubén, DNI N° 17.928.153, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1803/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 034/2016 de fecha 29/02/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1173/16

VISTO: El Expediente 1775/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Resolución N° 012/96

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

del Tribunal de Cuentas de la Provincia; El Dictamen N° 60/2016 – Tramite N° 9634/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 11161/2016 de fecha 05/05/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Cesión de Espacio de Radio de fecha 17/04/2016, suscripto entre la Radio «FM UNIVERSIDAD» de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, representada en este acto por su Director Periodístico, Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a un espacio de radial de una (01) hora diaria, para realizar el programa periodístico denominado «Somos Río Grande»

Que mediante Trámite N° 12198/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Cesión de Espacio de Radio de fecha 17/04/2016, suscripto entre la Radio «FM UNIVERSIDAD» de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Río Grande, representada en este acto por su Director Periodístico, Sr. CENTURION, Néstor Alberto, DNI N° 16.003.407, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1775/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Cesión de Espacio de Radio de fecha 17/04/2016.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1174/16

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 4359/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria.

La Resolución Municipal N° 0400/2016

El Informe Técnico N° 01/2016, Tramite N° 6520/2016 de fecha 08/03/2016, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 004/2016 – Tramite N° 6132/2016 de fecha 22/03/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 8075/2016 de fecha 12/04/2016 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0400/2016 de fecha 02/03/2016, se procedió a aprobar y refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria de fecha 11/12/2015 y el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial de fecha 11/12/2015, suscripto con la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 104, Sección «F», sito en calle Thomas Bridges N° 3588.

Que mediante Trámite N° 8075/2016, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar en todos sus términos, la Resolución Municipal N° 0400/2016; y asimismo aprobar y refrendar el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1837/2016 de fecha 27/04/2016 y el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial de fecha 27/04/2016, suscripto con la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- REVOCAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 0400/2016 de fecha 02/03/2016, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 4359/2009.

ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Contrato de Adjudicación Precaria N° 1837/2016 de fecha 27/04/2016, suscripto con la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 104, Sección «F», sito en calle Thomas Bridges N° 3588, con una superficie de 2.886,00 m2 (dos mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados), sujeto a mensura definitiva, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4359/2009.

ARTICULO 3°.- APROBAR y REFRENDAR el Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial de fecha 27/04/2016, suscripto con la Sra. VILLAFANE, Beatriz Irene, DNI N° 17.991.032, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 104, Sección «F», sito en calle Thomas Bridges N° 3588, con una superficie de 2.886,00 m2 (dos mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» N° 4359/2009.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1175/16

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 4459/2010.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria.

El Informe Técnico N° 13/2015, Tramite N° 9792/2015 de fecha 01/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 226/2015 – Tramite N° 26645/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 6336/2016 de fecha 31/03/2016 emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Adenda de fecha 27/04/2016 del Contrato de Adjudicación Precario N° 1472/2010 y Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial, ambos de fecha 08/03/2010, celebrada entre el Sr. RODRIGUEZ Juan Carlos, DNI. N° 16.034.578, y este Municipio, representado por la Subsecretario de Participación Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en término a Aprobar y Refrendar la mencionada Adenda.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, la Adenda de fecha 27/04/2016 del Contrato de Adjudicación Precario N° 1472/2010 y Convenio de Aceptación de Predio Parque Industrial, ambos de fecha 08/03/2010, celebrada entre el Sr. RODRIGUEZ Juan Carlos, DNI. N° 16.034.578, y este Municipio, representado por la Subsecretario de Participación Ciudadana, correspondiente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 2, Macizo 51 B, Sección «F», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 4459/2010.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1176/16

VISTO: El Expediente 516/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 371/2016 y 738/2016

Los Decretos Municipales N° 898/2014 y 149/2015.

El Trámite N° 12172/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LPA 141(art. 108 inc. c); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 738/2016 de fecha 14/04/2016, se aprobó el Contrato de Obra N° 10/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el N° 11220 en fecha 14/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Luis Marino, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 12172/2016 de fecha 27/05/2016, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Inversión de acuerdo al mencionado Contrato de Obra.

Que el Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondiente al Contrato de Obra N° 12/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, presentado por la mencionada empresa, se conciden con las tareas requeridas para llevar a cabo la mencionada obra, resultando de la propuesta en análisis la exposición de una concatenación y articulación de tareas que permitirían alcanzar la culminación de la obra en el término previsto.

Que en relación a las circunstancias jurídicas, cabe destacar que, de los planes de trabajo de mención, surgen curvas de inversiones que se corresponden con las previsiones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentados por el Sr. VAQUERA, Luis Marino, DNI N° 11.936.111 correspondiente al Contrato de Obra N° 10/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el N° 11220 en fecha 14/04/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 738/2016 de fecha 14/04/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA, Luis Marino, DNI N° 11.936.111, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 516/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1177/16

VISTO: El Expediente 631/2016.

Las Resoluciones Municipales N° 483/2016; 509/2016 y 736/2016.

Los Decretos Municipales N° 898/2014 y 149/2015.

El Trámite N° 12174/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

LPA 141(art. 108 inc. c); y

CONSIDERANDO:

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»

Que mediante Resolución Municipal N° 736/2016 de fecha 14/04/2016, se aprobó el Contrato de Obra N° 12/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el N° 11218 en fecha 14/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. VAQUERA, Luis Marino, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 12174/2016 de fecha 27/05/2016, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Inversión de acuerdo al mencionado Contrato de Obra.

Que el Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondiente al Contrato de Obra N° 12/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, presentado por la mencionada empresa, se conciden con las tareas requeridas para llevar a cabo la mencionada obra, resultando de la propuesta en análisis la exposición de una concatenación y articulación de tareas que permitirían alcanzar la culminación de la obra en el término previsto.

Que en relación a las circunstancias jurídicas, cabe destacar que, de los planes de trabajo de mención, surgen curvas de inversiones que se corresponden con las previsiones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentado por el Sr. VAQUERA, Luis Marino, DNI N° 11.936.111 correspondiente al Contrato de Obra N° 12/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 01/04/2016, registrado bajo el N° 11218 en fecha 14/04/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 736/2016 de fecha 14/04/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA, Luis Marino, DNI N° 11.936.111, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 631/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1178/16

VISTO: El Expediente 281/2015.

El Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 34, Inciso 67 b), Carta Orgánica Municipal, Artículo 117; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010; Resoluciones Municipales N° 0774/2015 y 1782/2015.

El Trámite N° 12522/2016 de fecha 31/05/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0774/2015 de fecha 05/03/2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/2015, correspondiente a la contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores, destinados a las distintas áreas del Municipio, solicitado por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas.

Que mediante Resolución Municipal N° 1782/2015 de fecha 04/05/2015, se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2015, a favor de la firma: «Nexo S.R.L.».

Que en función al Trámite N° 12522/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar la mencionada contratación, por un periodo de dos (02) meses, por la suma mensual de \$112.120,00 (Pesos ciento doce mil ciento veinte con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prorroga de la contratación del servicio de alquiler de equipos fotocopiadores, destinados a las distintas áreas del Municipio, solicitado por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, tramitada mediante la Licitación Pública N° 06/2015, por un periodo de dos (02) meses, a favor de la firma: «Nexo S.R.L.» en la totalidad de los renglones solicitados, por la suma mensual de \$112.120,00 (Pesos ciento doce mil ciento veinte con 00/100, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 281/2015).

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor de la firma: «Nexo S.R.L.», por la suma total de \$224.240,00 (Pesos doscientos veinticuatro mil doscientos cuarenta con 00/100).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 107/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de \$5.774,86 (Pesos cinco mil setecientos setenta y cuatro con 86/100); en la Categoría Programática 114/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de \$68.936,20 (Pesos sesenta y ocho mil novecientos treinta y seis con 20/100); en la Categoría Programática 116/05, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de \$14.942,66 (Pesos catorce mil novecientos cuarenta y dos con 66/100); en la Categoría Programática 123/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de \$9.042,48 (Pesos nueve mil cuarenta y dos con 48/100); en la Categoría Programática 200/01, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de \$51.288,28 (Pesos cincuenta y un mil doscientos ochenta y ocho con 28/100); en la Categoría Programática 300/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de \$22.712,38 (Pesos veintidós mil setecientos doce con 38/100); en la Categoría Programática 305/12, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de \$5.774,86 (Pesos cinco mil setecientos setenta y cuatro con 86/100); en la Categoría Programática 500/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de \$37.106,00 (Pesos treinta y siete mil ciento seis con 00/100), y en la Categoría Programática 600/00, Objeto del Gasto 03 02 04 00, por el monto de \$8.662,28 (Pesos ocho mil seiscientos sesenta y dos con 28/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 31 de mayo de 2016

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0034/2016

VISTO: El Expediente 80/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 11/2016.

El Trámite N° 10778/2016 de fecha 10/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$17.071,45 (Pesos Diecisiete Mil Setenta y Uno con 45/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$17.071,45 (Pesos Diecisiete Mil Setenta y Uno con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 80/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0035/2016

VISTO: El Trámite N° 10886/2016 de fecha 12/05/2016, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **ABRIL/2016**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, de la Dirección de Administración, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decretos Municipales N° 750/2007 y 0949/2015.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **ABRIL/2016**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales	Hs. al 50%	Hs. al 100%
4766/0	CALISTO Barria Segundo	86 (ochenta y seis)	05 (cinco)	No Registra

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de mayo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0036/2016

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

La Nota N° 121/2016 de fecha 19/05/2016, emitida desde la Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 11773/2016 de fecha 20/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo citado en la Nota 121/2016 y Trámite 11773/2016, la actitud del agente Municipal, Sr. PUNALEF, José Miguel, Legajo N° 4226/9, Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se encuadra en el Inciso a), Artículo 27° Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140. Que por lo expuesto, solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en tres (03) días de suspensión, al citado agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS
A/C DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en tres (03) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, al agente Municipal, Sr. PUNALEF, José Miguel, Legajo N° 4226/9, Coordinación Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud del mencionado agente en el Inciso a), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.

ARTICULO 2°.- POR Dirección de Haberes, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 20 de mayo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0037/2016

VISTO: El Expediente N° 195/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 60/2016.

El Trámite N° 11482/2016 de fecha 13/05/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.935,47 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 47/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0949/2015

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 19.935,47 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Cinco con 47/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de mayo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0038/2016

VISTO: El Expediente N° 120/2016

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 0949/2015, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 46/2016.

El Trámite N° 11121/2016 de fecha 13/05/2016 de la Auditoría Interna de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Auditoría Interna de este Municipio; y cuyo monto asciende a la suma de \$4.345,90 (Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada Auditoría Interna de este Municipio; y cuyo monto asciende a la suma de \$4.345,90 (Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2016.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0039/2016

VISTO: El Expediente 74/2016

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.C.P. N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 0758/2008, 532/2014 y 100/2015 y Resolución Municipal N° 05/2016.

El Trámite N° 11872/2016 de fecha 23/05/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$24.302,01 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Dos con 01/100), renunciando a la suma de \$5,94 (Pesos Cinco con 94/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$24.296,07 (Pesos veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 07/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$24.302,01 (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Dos con 01/100), renunciando a la suma de \$5,94 (Pesos Cinco con 94/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$24.296,07 (Pesos veinticuatro Mil Doscientos Noventa y Seis con 07/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 74/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 31 de mayo de 2016.

RUNIN

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0089/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 1494/1997, caratulado a favor de la Sra. CARCAMO, Marcela Alejandra s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 01, Macizo 90, Sección «H».

La Resolución Municipal N° 1705/2013.

El Informe Técnico de fecha 22/10/2015 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 28/2016, Tramite N° 3731/2016 de fecha 23/02/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Tramite N° 504/2016 de fecha 06/05/2016, emitido desde la Dirección de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1705/2013 de fecha 02/07/2013, en la cual no aprueba ni refrenda el Contrato de Adjudicación a nombre de la Sra. CARCAMO, Marcela Alejandra, DNI N° 21.919.950 y el Sr QUIROZ, Juan Carlos – DNI N° 21.489.145, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 01 , Macizo 90, Sección «H».

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 28/2016, Tramite N° 3731/2016 de fecha 23/02/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Tramite N° 504/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR la pretensión de la interesada teniéndose a la Sra. VILCA, Vicenta Romero en calidad de adherente al «Régimen de Regularización dominial de Tierras Fiscales» en relación al predio fiscal designado catastralmente como Parcela 01, Macizo 90, Sección «H» de esta ciudad, debiéndose en consecuencia exigir el cumplimiento de los demás requisitos impuestos por la ordenanza Municipal N° 3281/2014 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- HACER SABER, a la Sra. VILCA, Vicenta Romero que verificado sea el Trámite establecido por el Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, el presente se encontrará en estado de proseguir con la Adjudicación en Venta a favor de la adherente en función del procedimiento establecido en el Artículo 6° de dicho cuerpo legal.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al domicilio denunciado por la interesada sito en la calle Carlos Mora N° 856 de la ciudad de Río Grande, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.
 Río Grande, 18 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0090/2016

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

La Nota N° 818/2016 de fecha 5/05/2016, emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 11583/2016 de fecha 19/05/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo citado en la Nota 818/2016 y Trámite 11583/2016, la actitud de la agente Municipal, Sra. SOSA, Rosa Genoveva, Legajo N° 4255/2, dependiente del Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se encuadra en el Inciso b), Artículo 27° Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140.

Que por lo expuesto, solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en un (01) día de suspensión, a la citada agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, a la agente Municipal, Sra. SOSA, Rosa Genoveva, Legajo N° 4255/2, dependiente del Departamento Maestranza, Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud de la mencionada agente en el Inciso b), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.

ARTICULO 2°.- POR Dirección de Haberes, proceder al descuento del día que cumpla con la correspondiente sanción.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0091/2016

VISTO: El Trámite N° 11163/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 30/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo Legajo N° 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 15/03/2016 hasta el 29/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 30/04/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. OVIEDO, Luis Mateo Legajo N° 3486/0, dependiente de la Dirección de Contaduría General Municipal, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien se encontraba encuadrado desde el 15/03/2016 hasta el 29/04/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
 Río Grande, 19 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0092/2016

VISTO: El Trámite N° 11231/2016 de fecha 16/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 11/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado Sr. BALMACEDA Iván Walter , Legajo N° 5399/6, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 11/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratado Sr. BALMACEDA Iván Walter , Legajo N° 5399/6, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0093/2016

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 042/1997, caratulado a favor del Sr. GOMEZ, Guillermo s/ Adjudicación de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela 07 B, Macizo 39, Sección «A».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, La Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 25/04/2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 481/2016 de fecha 05/05/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 se adjunta Contrato de Uso Precario de Tierra Fiscal Urbana de fecha 04/02/1983, a favor del Sr. GOMEZ, Guillermo, y la Delegación de Tierras Fiscales del predio denominado Macizo C, Manzana 85.

Que a fs. 05 consta Nota N° 083/83 de fecha 09/06/1983 del plano de Mensura 2-37-83 la nomenclatura del predio resulta identificado como Parcela 7b, Macizo 39 de la Sección «A».

Que a fs. 09, consta Acta de Inspección de fecha 31/10/2001 surge que la vivienda se encuentra en refacción y que la misma funcionaría como bar.

Que a fs. 18 consta de Cédula de Intimación de fecha 15/05/2006 al Sr. GOMEZ, Guillermo para que presente documentación personal faltante en el Expediente.

Que a fs. 20 Ingresa Nota con fecha 28/09/2011 informando que las mejoras del predio de marras se encuentran embargadas según los autos «Municipalidad de Río Grande c/ GÓMEZ, Guillermo s/Ejecución Fiscal».

Que a fs.22/25 se adjunta documentación personal del Sr. GOMEZ, Guillermo.

Que a fs. 28 consta Acta de verificación de ocupantes de fecha 02/05/2013 surge que el predio es habitado por la Sra. Salinas, Romina en calidad de préstamo y por sus manifestaciones el titular se encuentra fallecido.

Que a fs. 30 esta Dirección solicita mediante Nota N° 713/2013 información a la Coordinación del Cementerio referente al deceso del Sr. GOMEZ, Guillermo.

Que a fs.31 La Coordinación del Cementerio comunica mediante Nota N° 061/2013 que los restos del Sr GÓMEZ ULLOA, Guillermo fueron ingresados el día 05/12/2012.

Que a fs. 38/39 la Asesoría Letrada emite Dictamen N° 085/2013 a través del cual se Cita a los Herederos DEL Sr. GOMEZ ULLOA, Guillermo.

Que a fs. 48/50 Obra poder General amplio de administración y disposición de fecha 19/07/2011 DEL Sr. GOMEZ ULLOA, Guillermo y Carolina ULLOA NAVARRO, a favor del Sr. YALETTI, Néstor Javier y la Sra. YALETTI, Eliana Vanina.

Que a fs. 56 Obra Resolución SG N° 0117/2014 a través de la cual se Cita a los Herederos de quien en vida fuera Sr. GÓMEZ ULLOA, Guillermo.

Que a fs. 63 Consta oficio ingresado en fecha 21/08/2014 del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Distrito Judicial Norte, mediante el cual se informa que en los autos caratulados «GÓMEZ ULLOA, GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» la existencia de cesión de derechos, acciones y obligaciones del causante a favor del Sr PERPETTO, Bernabé Maximiliano.

Que a fs. 64/65 consta Declaratoria de Herederos en los autos «GOMEZ ULLOA, GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» a favor de la Sra. Ariela Ercira, GOMEZ BARRIENTOS, hermana del fallecido.

Que a fs. 66/69 consta Boleto de Compraventa del predio de marras a favor de la Sra. SILVA GALLARDO, Marcela Soledad.

Que a fs. 70 obra poder especial de la Sra. YALETTI, Eliana Vanina a favor de la Sra. SILVA GALLARDO, Marcela Soledad.

Que a fs. 71 Obra sustitución total de Poder Especial de la Sra. SILVA GALLARDO, Marcela Soledad a favor del Sr. PERPETTO, Bernabé Maximiliano.

Que a fs. 78/81 se adjunta Oficio del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Distrito Judicial Norte en los autos caratulados «GÓMEZ ULLOA, GUILLERMO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO» informando a esta Dirección que el Sr. PERPETTO, Bernabé Maximiliano será actuante sobre el inmueble de marras debiendo ajustarse a las exigencias que la normativa aplica para la adjudicación de predios fiscales.

Que a fs 82,83/87,94 se aduna documentación personal y formularios acorde a la normativa vigente del Sr. PERPETTO.

Que a fs 100/101 se aduna Acta de constatación de ocupante en la cual surge la ocupación efectiva del predio por parte del Sr. PERPETTO.

Que a fs. 102 el área actuante realiza Informe Técnico considerando oportuno citar a la Sra. Ariela Ercira, GOMEZ BARRIENTOS, a los fines de dilucidar el trámite a proseguir de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Pública de la Administración N° 141.

Que a fs. 104 se remiten las presentes actuaciones de la Asesoría Letrada del Municipio. Que a fs. 105 La Asesoría Letrada emite Nota N° 21/2016, considerando oportuno previo a emitir opinión técnica jurídica, se practiquen en el predio nuevas inspecciones y constatación de ocupante.

Que a fs.107/110 en cumplimiento a lo solicitado se practicó inspecciones y de cuyos informes surge que en el predio hay una vivienda de grandes dimensiones, en estado aparente de abandono.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - CITAR a la Sra. Ariela Ercira, GOMEZ BARRIENTOS, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días a partir de su notificación, se presente en la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, en referencia al Expediente Letra «G» 0042/1997, por el que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección «A», Macizo 39, Parcela 7B a, sito en calle 25 de mayo N° 1125 de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- PUBLICAR por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR .Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0094/2016

VISTO: El Trámite N° 11735/2016 de fecha 20/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 17/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Sra. TARDON SOTO, Jessica Vanesa, Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 17/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Sra. TARDON SOTO, Jessica Vanesa, Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0095/2016

VISTO: El Trámite N° 11709/2016 de fecha 20/05/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley N° 278.

Los Decretos Municipales N° 750/07, 949/2015, 049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 22/05/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. RODRIGUEZ, Karina Soledad, Legajo N° 5363/5, dependiente de la Coordinación de Prevención y Promoción, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 22/05/2016 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. RODRIGUEZ, Karina Soledad, Legajo N° 5363/5, dependiente de la Coordinación de Prevención y Promoción, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0096/2016

VISTO: El Trámite N° 11416/2016 de fecha 18/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 14/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta permanente, Sra. ALVARADO MANSILLA, Analía, Legajo N° 4662/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 04/04/2016 hasta el 13/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 14/05/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta permanente, Sra. ALVARADO MANSILLA, Analía, Legajo N° 4662/1, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, quien se encontraba encuadrado desde el 04/04/2016 hasta el 13/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 26 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0097/2016

VISTO: El Trámite N° 12004/2016 de fecha 24/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 25/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GAITAN, Adriana Patricia, Legajo N° 3466/5, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ENCUADRAR a partir del día 25/05/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GAITAN, Adriana Patricia, Legajo N° 3466/5, dependiente de la Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de mayo de 2016.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0098/2016

VISTO: El Decreto Nacional 1797/80, Reglamentario del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22140.

La Nota de fecha 05/05/2016 emitida por el jefe de Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite 12108/216 de fecha 26/05/2016, emitida desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 12169/2016 de fecha 27/05/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo citado en la Nota de fecha 05/05/2016 y Trámite 12108/2016, la actitud de la agente Municipal, Sra. SOSA, Rosa Genoveva, Legajo N° 4255/2, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se encuadra en el Inciso b), Artículo 27° Capítulo V del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22140.

Que por lo expuesto, solicita aplicar **Sanción Disciplinaria** consistente en tres (03) días de suspensión, a la citada agente, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en tres (03) días de suspensión, de acuerdo a los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° Inciso b) y Artículo 31°, Inciso c) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, a la agente Municipal, Sra. SOSA, Rosa Genoveva, Legajo N° 4255/2, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, encuadrando la actitud de la mencionada agente en el Inciso b), Artículo 27°, Capítulo V del R.J.B.F.P. Ley 22140.

ARTICULO 2°.- POR Dirección de Haberes, proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de mayo de 2016.

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0384/2016

VISTO:

El Expediente N° 5209/2008.
Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 11296/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D30633952, dominio LEA488, propiedad del señor PAREJA, CARLOS ROBERTO, D.N.I. N° 12.801.982; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P 1.8L EASYTRONIC GAS AÑO 2008, motor N° G90010273, dominio HRL698, que presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 15.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0385/2016

VISTO:

El Expediente Letra «S-S» N° 2811/1993, recarautulado como Expediente N° 6558/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 11174/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de Agencia solicitado por el señor SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el CAMBIO DE AGENCIA, solicitada por el SCHMIT SCHMIT, PEDRO PAULO, D.N.I. N° 11.900.247, titular del Interno N° 55, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, Marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T AÑO 2013, motor N° F16D3*132260230*, dominio NWE276, afectado a la Agencia de Remis «CHACRA», el cual a partir de la presente prestara servicio en la Agencia Remis «PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 18 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0386/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 01566/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle P. MORENO N° 045 , cuya superficie alcanza un total de 58.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: MALUF REY, FEDERICO ADALBERTO, CUIT N° 20-29093776-1; en el/los rubro/s, «FARMACIA – MARROQUINERIA – TIENDA BIJOUTERIE – PERFUMERIA – VTA. DE HIERBAS MEDICINALES – COLOCACION DE INYECCIONES», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FARMACOR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01566/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0387/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 0561/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: MENDOZA CABRERA FLORINDA C.U.I.T. N° 27-94855485-2, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *FAST FOOD 00*, sito en el domicilio legal de la calle DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO N° 2875, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 0561/2013.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 18 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0388/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 02397/2009 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR AMPLIACION DE SUPERFICIE Y AMPLIACION DE RUBRO/S: del comercio perteneciente a el/la Sr/a: **FIADONE, WALTER ROBERTO**.C.U.I.T. N° 20-25974981-7 que funciona en el/los rubro/s «**KIOSCO – ALMACEN – ART. DE CAMPING Y PEZCA – LOCUTORIO – ROTISERIA – CARNICERIA – VTA. DE DIARIOS Y REVISTAS – RESTAURANT** -«, que gira bajo la denominación de ***TODO POR ELLA.***; categoría «**02**» sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 2483**; cuya superficie alcanza un total de **78,00 mts2**, a partir del día de Fecha su nueva Superficie es de **550,00 mts2**. y amplia rubro/s **PANIFICADORA Y REPARTO** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**F**» N° **02397/2009**.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0389/2016

VISTO: El Expediente Letra «**B**» N° **03949/2009**, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a. **BARRIA CALISTO, EDITH YANETT**, CUIT N° **27-92812528-4**; en el/ los rubro/s, «**RESTAURANT – SALON DE FIESTAS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**QRU LOS CHILOTES**», sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0774**, a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «COMIDAS PARA LLEVAR»**, cuya superficie alcanza un total de **280,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° **03949/2009**.-

ARTICULO 2º: **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0390/2016

VISTO: El Expediente Letra «**M**» N° **01603/2016**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **LASSEYER N° 0424**, cuya superficie alcanza un total de **75,08 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MARTINI, CAROLINA Y MARTINI, FABRICIO**, CUIT N° **30-71460453-4**; en el/los rubro/s, «**VENTA DE HELADOS – VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**LIGURIA DEL FUEGO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**M**» N° **01603/2016**.-

ARTICULO 2º: **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0391/2016

VISTO: El Expediente Letra «**N**» N° **03780/2012**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA**, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **NIETO, LUDMILA AYLEN**, CUIT N° **27-34978123-4** que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**»; bajo la denominación de «**MAMUSHKA ACCESORIOS**», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0395**; cuya superficie alcanzaba un total de **70,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**N**» N° **03780/2012**.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR**. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 18 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0392/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**A**» N° 5338/1992, Recaraturado como Expediente N° 6088/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 11580/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Participación Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»
Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor ARRASIN AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FLP ELX 1.4 BENZI, AÑO 2008, motor N° 178F3011 8066273, dominio HDP215KEL621, propiedad del señor ARRASIN AMERICO ARMANDO, D.N.I. N° 13.793.343, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V AÑO 2014, motor N° 310A20111798142, dominio NSF902, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 07, Interno N° 100.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0393/2016

VISTO:

El Expediente N° 1192/2009.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 11042/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a CAMBIO DE UNIDAD, solicitada por el señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013 y 121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO 1.8R/ 2008, AÑO 2008, motor N° H30297042, dominio HDP316, propiedad del señor MARQUEZ, RAÚL IGNACIO, D.N.I. N° 10.753.553, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2016, motor N° K7MA812UC09985, dominio AA090TD, quien se desempeñará en el Servicio Privado de TAXI en la Parada N° 03, Interno N° 43.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0394/2016

VISTO:

El Expediente Letra «**O**» N° 1532/1991; Recaraturar como Expediente N° 708/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 11590/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitada por el señor ORTIZ ARMANDO ROBERTO; D.N.I. N° 10.481.669.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013 y N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6 AÑO 2014, motor N° K7MA812UA26720, dominio NKV591, propiedad del señor ORTIZ ARMANDO ROBERTO; D.N.I. N° 10.481.669; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2014, motor N° CFZN45762, dominio OKN315, que presta servicio en la Agencia de Remis «**PATAGONIA**», Interno N° 41.

ARTÍCULO 2º. - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0395/2016

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **03570/2005**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **SEINCO S.A., CUIT N° 33-70825923-9** que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA (OFICINA ADMINISTRATIVA)»; bajo la denominación de «SEINCO S.A.», sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 0679 LOCAL 10**; cuya superficie alcanzaba un total de **25,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° **03570/2005.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0396/2016

VISTO: El Expediente Letra «S» N° **01383/2016**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **PUERTO PARAMO N° 0719**, propiedad de la Firma: **SEINCO S.A., CUIT N° 33-70825923-9**; en el/los rubro/s «SERVICIOS DE LIMPIEZA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «SEINCO S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° **01383/2016.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0397/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° **02888/2014**,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 2511 año 2008.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR AMPLIACION DE/LOS RUBRO/S: del comercio propiedad de/ la Sr/a: **CANDIA, TOMAS C.U.I.T. N° 20- 16969289-1**, el cual se desempeña en el/los rubro/s «TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES – ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS N.C.P.», categoría «02», que gira bajo la denominación de ***CANDIA TOMAS***, sito en el domicilio legal de la calle **SECC K MZA N° 0205 LOTE 3 N° 0205**; al cual a partir del día de la fecha se le **AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S.:** «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° **02888/2014-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0398/2016

VISTO: El Expediente Letra «E» N° **01393/2013**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **ESPINOSA, MONICA MARISA**, CUIT N° **27-23938940-1** que funcionaba en el/los rubro/s «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – ZAPATERIA – KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL – ART. DE LIBRERÍA – REGALERIA Y PERFUMERIA»; bajo la denominación de «**MONONA**», sito en el domicilio de la calle **ALMAFUERTE N° 1481**; cuya superficie alcanzaba un total de **70,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° **01393/2013.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0399/2016

VISTO: El Expediente Letra «F» N° **01701/2016**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **CARLOS ALBERTO LISA N° 1991**, propiedad de la Firma: **FPC INGENIERIA S.H., CUIT N° 30-71476424-8**; en el/los rubro/s «EMPRESA CONSTRUCTORA», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**FPC INGENIERIA S.H.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° **01701/2016.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0400/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° **03951/2009**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al /la Sr/a: **IMPERIALE, CRISTINA FRANCISCA VICTORIA**, CUIT N° **27-18075554-9** que funcionaba en el/ los rubro/s «**COSMETOLOGIA CORPORAL Y FACIAL**»; bajo la denominación de «**BRILLA**», sito en el domicilio de la calle **MARTIN M. DE GUEMES N° 0595**; cuya superficie alcanzaba un total de **30,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° **03951/2009.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0401/2016

VISTO: El Expediente Letra «B» N° **0018/2016**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a. **BIANCO, SILVANA LORENA**, CUIT N° **24-26183901-2**; en el/los rubro/s, «**VENTA DE VIDEOS JUEGOS – CONSOLAS – ACCESORIOS PARA JUEGOS - JUGUETERIA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**GAMERS 4**», sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0698**, a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «VTA. DE DISFRACES - TIENDA»**, cuya superficie alcanza un total de **45,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° **0018/2016.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0402/2016

VISTO: El Expediente Letra «T» N° **01055/2012**, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr: **TROTTI, EDUARDO GUSTAVO**; C.U.I.T. N° **20-12343988/1**; que funciona en el/los rubro/s «**INMOBILIARIA – ESTUDIO JURIDICO – ASESOR DE SEGUROS**»; categoría «01», bajo la denominación «**INMOBILIARIA FUEGUINA**», sito en el domicilio de la calle, **JUAN BAUTISTA THORNE N° 1651**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **THORNE N° 1683 LOCAL 1**, cuya superficie alcanza un total de **84,00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° **01055/2012.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0403/2016

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 0802/2010, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr: **DOMINGUEZ, JUAN MARCELO**; C.U.I.T. N° 20-29511056-3; que funciona en el/los rubro/s «VENTA – INSTALACION Y REPARACION DE CRISTALES DEL AUTOMOTOR»; categoría «03», bajo la denominación «AUTOGLASS», sito en el domicilio de la calle, **CARLOS MOYANO N° 0336**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es la calle **JUAREZ CELMAN N° 2349**, cuya superficie alcanza un total de **212,50 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 0802/2010.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0404/2016

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 01764/2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 1967**, cuya superficie alcanza un total de **68.57 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **MARTI, GISELLE ALEJANDRA**, CUIT N° 27-32969019-4; en el/los rubro/s, «PANADERIA – ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADO – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VENTA DE CAFÉ AL PASO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**MARTI GICELE**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01764/2016.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 20 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0405/2016

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 01202/2008, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma: **CEDMA S.R.L.**, CUIT N° 30-70822688-9 que funcionaba en el/los rubro/s «EMPRESA DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGAS (OFICINA COMERCIAL)»; bajo la denominación de «**CEDMA AVIACION**», sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 0714**; cuya superficie alcanzaba un total de **30,00 Mts²** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 01202/2008.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de mayo de 2016.

FACIO

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0586/2016

VISTO:

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Ordenanza Municipal N° 3450/2016;

Decreto Municipal N° 065/2014, 0142/2014 y 876/2014, y

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de MAYO de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0587/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01676/2016, «Pasajes aéreos, tramos Buenos Aires-Río Grande-Buenos Aires, a favor de Lic. SCHEMBRI, Gustavo Rodolfo y del Vet. MORELLO, Hernán Tomas y Pago de Honorarios», Trámite N° 10713/2016, Letra: **SS.DBeH.**, emitido desde la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución S.S. N° 33/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor del Lic. SCHEMBRI, Gustavo Rodolfo D.N.I N° 16.584.166 y el Vet. MORELLO, Hernán Tomas, D.N.I N° 14.151.080, tramos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, quienes arribaran a nuestra ciudad para dictar una capacitación dirigida a agentes municipales dependientes de dicha dirección, como así también a oficiales de control de alimentos, inspectores, técnicos de laboratorios y responsables de área de salud, al igual que a responsables y operarios calificados de carnicerías, supermercados y establecimientos elaboradores de productos cárnicos, el mismo se llevara a cabo los días 15, 16 y 17 de Junio del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 535/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 341/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000913 de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 13.852,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**»; Y que, por trámite N° 11061/2016, emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Salud, se solicita el pago de la factura «B» N° 0023-00108021 de **PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$16.520,50)**, presentada al cobro por la firma: «**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**» correspondiente al pago del 50% anticipado;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000913 de **PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 13.852,00)**, presentada al cobro por la firma: «**INTERTURIS S.A.**» y factura «B» N° 0023-00108021 de **PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 50/100 (\$ 16.520,50)**, presentada al cobro por la firma: «**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL**». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 30.372,50)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0588/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01725, 1726, 1727 y 1728/2016, «Pago de complementarias 4 y 5 período Mayo 2016 referentes a Retros Varios del personal de Obras Sanitarias y Concejo Deliberante y Premio Vacacional del personal de Obras Sanitarias y Tribunal Administrativo Municipal de Faltas», Trámites N° 11117, 10884, 10208 y 10207/2016, Letra: **SFP.DH.**,

emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; La Ordenanza Municipal N° 3472/2016; El Decreto Municipal N° 474/1998 artículo 1°, y Decreto Municipal 239/2016; El Decreto Concejo Deliberante N° 44/2016, y **CONSIDERANDO:** Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 5 Mayo/2016 correspondiente a retiros varios del Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 31/100 (\$ 57.730,31)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01725/2016; **ARTÍCULO 2° APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 4 Mayo/2016 correspondiente a retiros varios del Personal del Concejo Deliberante Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 (\$ 31.243,26)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-001726/2016; **ARTÍCULO 3° APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 4 Mayo/2016 correspondiente al premio vacacional del Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 15.398,78)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01727/2016; **ARTÍCULO 4° APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 4 Mayo/2016 correspondiente al premio vacacional del Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 48/100 (\$ 1.076.225,48)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01728/2016; **ARTÍCULO 5° IMPUTESE:** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente; **ARTÍCULO 6° REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0589/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00178/2016**; «Adquisición de útiles escolares y guardapolvos destinados a la conformación de los kit escolares año 2016»; Trámite N° 818/2016; Letra: **SPS.DPH.** emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza 2848/2010 – Código de Administración Financiera; La Ley N° 141 Art. 108° y Art. 115° Inciso b); El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

En las actuaciones dadas en el citado Expediente se adjuntan las facturas «B» N° 0006-00035338 de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 158.576,00)** presentada al cobro por la firma: «LA CAPITAL de BARRIENTOS RUIZ MANUEL A.», y factura «B» N° 0036-00000296 de **PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.180,00)** a favor de la firma «LIMP-HOGAR de AIMETTA JORGE GUSTAVO». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 163.756,00)**; Que, por un error administrativo se procedió a cancelar las mismas mediante formulario de egreso N° 1789/2016 y 1777/2016 y Orden de Pago N° 856/2016 y 857/2016, encontrándose autorizado parcialmente por Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 099/2016; Que, en virtud a lo expuesto, es necesario **RATIFICAR Y AUTORIZAR** las actuaciones y pagos efectuados obrantes en el expediente N° **0001-00178/2016** en lo referido a las facturas «B» N° 0006-00035338 de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 158.576,00)** presentada al cobro por la firma: «LA CAPITAL de BARRIENTOS RUIZ MANUEL A.», y factura «B» N° 0036-00000296 de **PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.180,00)** a favor de la firma «LIMP-HOGAR de AIMETTA JORGE GUSTAVO». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 163.756,00)**; Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, Artículo N° 108 inciso b) «Se dictare para sanear un acto anulable» y N° 115 inciso b) «Confirmación por el Órgano que dicte del acto subsanado el vicio que le afecte»; A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión acto objeto de la ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b del Artículo N° 108; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- RATIFICAR Y AUTORIZAR las actuaciones y pagos efectuados obran-

tes en el expediente N° **0001-00178/2016** en lo referido a las facturas «B» N° 0006-00035338 de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 158.576,00)** presentada al cobro por la firma: «LA CAPITAL de BARRIENTOS RUIZ MANUEL A.», y factura «B» N° 0036-00000296 de **PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 5.180,00)** a favor de la firma «LIMP-HOGAR de AIMETTA JORGE GUSTAVO». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 163.756,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2° - REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General. Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0590/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00860/2016**, «Adquisición productos de limpieza destinados al mantenimiento pisos Casa de la Cultura» Trámite N° 4796/2016, Letra: **SPS.D.C.**, emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decreto Municipal N° 831/2014; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de productos de limpieza para tratamiento de pisos, los mismos serán destinados al área de mantenimiento del edificio de la Casa de la Cultura; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 285/2016 correspondiente a los elementos mencionados; Que, por Pase N° 251/2016, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000048 de **PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 21.185,00)**, presentada al cobro por la firma: «ISLA GRANDE» de **Philip Alejandro David**; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000048 de **PESOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 21.185,00)**, presentada al cobro por la firma: «ISLA GRANDE» de **Philip Alejandro David**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0591/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-0832/2016**, «Adquisición de solución fisiológica de cloruro de sodio», Trámite N° 4180/2016, Letra: **SPyGC.DMSV.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatrocientos (400) solución fisiológica de cloruro de sodio, el elemento mencionado será utilizado en las castraciones diarias en los tres quirófanos; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 280/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 303/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00086026 de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 21.444,00)** presentada al cobro por la firma «FARMACIA MORENO de BRUNO JOSÉ MORENO»; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0006-00086026** de **PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 21.444,00)** presentada al cobro por la firma «FARMACIA MORENO de BRUNO JOSÉ MORENO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- **ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.- **ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0592/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01467/2016 «Pago de Factura presentada por la firma El Sureño período 03/2016», Trámite N° 9352/2016, Letra: **SCGyCG.DP.**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00074682/ 681/ 680/ 679/ 678/ 677/ 676/ 675/ 674/ 673/ 672 por la suma total de **PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00)** presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L.**», correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de Marzo de 2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a ordenes de publicidad N° 035/16, 038/16, 040/16, 045/16, 043/16, 49/16, 051/16, 054/16, 056/16, 057/16 y 060/16 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00074682/ 681/ 680/ 679/ 678/ 677/ 676/ 675/ 674/ 673/ 672 por la suma total de **PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 90.000,00)** presentadas al cobro por la firma: «**FAGON S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0593/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-0782/2016, «Contratación de transporte de pasajeros para Casa de María», Trámite N° 4887/2016, Letra: **SS.DSC.**, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte, tipo combi con chofer, para 14 pasajeros aproximadamente, que será utilizado para realizar el traslado diario de las personas (mamas embarazadas y/o con sus bebés, menores de edad) que concurren a las instalaciones de Casa de María y para realizar el traslado de los agentes municipales que cumplen funciones en el CAC N° 1 (Centro de Atención Comunitaria);

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 290/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual;

Que, mediante Pase N° 329/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 290/2016 con la firma «**TRANSPORTE NAHIARA de TOCONAS, Gloria Graciela**», por el período de tres (03) meses, con un costo mensual de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$38.800,00)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 116.400,00)**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes referidos a la contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 290/2016 con la firma «**TRANSPORTE NAHIARA de TOCONAS, Gloria Graciela**», por el período de tres (03) meses, con un costo mensual de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 38.800,00)**, siendo el importe total de la mencionada contratación la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 116.400,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0594/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01445/2016, «Pago de factura presentada por la firma «Martínengo Matías Ignacio», Trámite N° 8999/2016, Letra: **SFP.D.C.**, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71;

Decreto Municipal 831/14;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000035 de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00)** a favor de la firma: «**MARTINENGO MATIAS IGNACIO**», correspondiente al servicio de arreglo de caldera ubicada en las oficinas de la Dirección de Haberes;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000035 de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00)** a favor de la firma: «**MARTINENGO MATIAS IGNACIO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0595/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01431/2016 «Adquisición de cocina para el Centro Municipal de Salud N° 1», Trámite N° 9274/2016, Letra: **SS.DSC.**, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 01 (una) Cocina de cuatro hornallas a gas natural, Tipo Escorial Candor, el cual será destinada al nuevo edificio del Centro Atención Comunitaria N° 1;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 444/2016 correspondiente a la compra de una (01) cocina;

Que, mediante Pase N° 314/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0028-00010338 de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.850,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0028-00010338 de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.850,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0596/2016

VISTO:

El Expediente N°0001-00695/2016 «Adquisición de materiales de electricidad, mantenimiento del Centro Cultural Leandro N. Alem», Trámite N° 4174/2016, Letra: **SPS.DC.**, Emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de electricidad, los que serán utilizados como parte del cambio de componentes de la caja térmica ubicada en las instalaciones del Centro Cultural «Leandro N. Alem», ya que se encuentran en mal estado;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 185/2016 correspondiente a los materiales mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 307/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0022-00386360 de **PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 10.210,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0022-00386360 de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 10.210,00), presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0597/2016

VISTO:

El Expediente N°001-00948/2016 «Adquisición de 04 baterías de 6 volts », Trámite N° 5874/2016, Letra: **SOySP.DMSP.**, Emitido por la Dirección de Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones; Decreto Municipal N° 831/2014; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) baterías de 6 volts, las que serán utilizadas para realizar el recambio en el elevador que posee la Dirección de Servicios Públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 339/22016 correspondiente a la adquisición mencionada ut-supra;

Que, mediante Pase N° 229/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0022-00383460 de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0022-00383460 de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 34.000,00), presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0598/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01360/2016, «Pago de factura a favor de la firma **TECOIL S.A.**», Trámite N° 8204/2016, Letra: **SPyGC.CMZ.**, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72

Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Trámite, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000045 de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 64/100 (\$ 6.210,64)**, presentada al cobro por la firma: «**TECOIL S.A.**», correspondiente al servicio de tratamiento de residuos categoría Y2 e Y3 y servicio de alquiler de capacho desde el día 01/02/2016 al 29/02/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000045 de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 64/100 (\$ 6.210,64), presentada al cobro por la firma: «TECOIL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0599/2016

VISTO:

El Expediente N°0001-00751/2016, «Adquisición de insumos Odontológicos destinados a la Dirección de Salud Comunitaria», Trámite N° 4721/2016, Letra: **SS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

El Decreto Municipal N° 831/2014;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de odontología, que serán utilizados en la prevención y control de caries dental de la población que asiste al sector de prevención y promoción del municipio; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 244/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 281/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000383 de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100 (\$ 4.329,92)**, presentada al cobro por la firma: «**ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00000383 de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 92/100 (\$ 4.329,92), presentada al cobro por la firma: «ABC EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS de Ormazza de Paul Roberto», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0600/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00601/2016 «Adquisición de semáforos peatonales y servicio de flete tramados: Bs.As./Río Grande», Trámite N° 01924/2016, Letra: **SPyGC.DT.**, emitido por la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado c);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de semáforos peatonales, soportes, columnas, controlador y demás elementos que serán aplicados en la intersección de la Av. San Martín y Av. Belgrano, lugar público de mayor tránsito peatonal en microcentro de la ciudad;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 414/2016 y 389/2016 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 343/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000016/ 15 por la suma total de **PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 101.470,00)** presentadas al cobro por la firma: «**NORTELEC SERVICIOS S.R.L.**», correspondiente al pago del 50% restante;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de las facturas «B» N° 0002-00000016/ 15 por la suma total de **PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 101.470,00)** presentadas al cobro por la firma: «**NORTELEC SERVICIOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario vigente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0601/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01486/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A» Trámite N° 9373/2016, Letra: **SOySP.DT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001042/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49 por la suma total de **PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 89/100 (\$20.781,89)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible los días 22/04/2016 y 23/04/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001042/ 43/ 44/ 45/ 46/ 47/ 48/ 49 por la suma total de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 20.781,89), a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0602/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02043/2015; «Convenio entre la Universidad Nacional de Entre Ríos, Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores de Estado (A.T.E.); La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, apartado h); El Decreto reglamentario N° 292/72 y 674/11; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14; El Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca N° 10.416, 10.417 y 10.558; La Resolución Municipal N° 1567/2015 y 3059/2015; El Dictamen N° 409/2014, 12 y 147/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, el Municipio de Río Grande, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación de Trabajadores del Estado seccional Río Grande, acuerdan implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de dos años y medio, pudiéndose extender hasta un máximo de tres años.- Que, de acuerdo a clausula segunda del acta acuerdo el Municipio deberá transferir a la Universidad un importe mensual de pesos dieciséis mil con 00/100 \$ 16.000,00 durante 16 meses consecutivos y los siguientes 15 meses consecutivos un importe mensual de pesos veinte mil con 00/100 \$ 20.000,00.-

Que, de acuerdo al tramite N° 8772/2016, se solicita el pago de la factura «B» N° 0902-00000925 de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00), a favor de la: «Universidad Nacional de Entre Ríos», en concepto del pago de la 1º cohorte de los meses de Febrero y Marzo de 2016.-

Que, por pase N° 318/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000816 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.465,00), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en concepto de pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires.- Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 446/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 100/15 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0902-00000925 de PESOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$32.000,00), a favor de la: «Universidad Nacional de Entre Ríos», y la factura «B» N° 0222-00000816 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.465,00), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.». Los importes antes mencionados totalizan un monto de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 39.465,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0603/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01745/2016, «S/ 01 (un) pasaje aéreo a favor Suarez, Luis Alberto (Encuentro Interparroquial Dirección de Prevención y Asistencia Psicosocial en Adicciones 21 y 22 de Mayo)», Trámite N° 11342/2016, Letra: SPS.DA., emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor del Sr. SUAREZ Luis Alberto D.N.I N° 14.216.714, tramos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, quien arribará a nuestra ciudad para participar de de un Encuentro Interparroquial que se llevará a cabo durante los días 21 y 22 de Mayo del corriente año en el Centro Postal sito en O'Higgins 751;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 552/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 351/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000935 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.460,00), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

POR ELLO

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000935 de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 5.460,00), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0604/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01298/2016 «Compra de insumos para los cursos de capacitación en el marco del programa territorial», Trámite N° 7983/2016, Letra: SPyA.DOE., emitido por la Dirección Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán destinados a los distintos cursos de capacitación que tiene en ejecución la Oficina de Empleo en el Marco del Protocolo N° 5/15, al Convenio N° 65/09 entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social de la de la Nación y la Municipalidad de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Decreto Municipal N° 769/2015 Anexo N° 1;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compras N° 467/2016, 462/2016 y 465/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 344/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0345-00202080/79 por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 56/100 (\$ 2.621,56), presentadas al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» y la factura «B» N° 0001-00017607 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.200,00) presentada al cobro por la firma: «RAKELA S.D.H.». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 56/100 (\$ 7.821,56);

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0345-00202080/79 por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 56/100 (\$ 2.621,56), presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.» y la factura «B» N° 0001-00017607 de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.200,00), presentada al cobro por la firma: «RAKELA S.D.H.». Los conceptos antes mencionados totalizan la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 56/100 (\$ 7.821,56); en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 18 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0605/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01790/2016 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio día 05/05/16 y 09/05/16 al 11/05/16», Trámite N° 11504/2016, Letra: SOySPDT, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001116/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 25 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 65.736,65), a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible los días 05/05/2016 y desde el 09/05/2016 al 11/05/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001116/ 17/ 18/ 19/ 20/ 21/ 22/ 23/ 25 por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETE-

CIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100 (\$ 65.736,65), a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 20 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0606/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01791/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A.» Período 12/05/16 al 14/05/16, Trámite N° 11368/2016, Letra: **SOySPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001128/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36 por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$31.354,64)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible los días 12/05/2016 al 14/05/2016 inclusive;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001128/ 29/ 30/ 31/ 32/ 33/ 34/ 35/ 36 por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 64/100 (\$ 31.354,64), a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 20 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0607/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01793/2016 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. Período 02/05 al 06/05/16», Trámite N° 10581/2016, Letra: **SOySPDT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72;
 El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;
 Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001091/ 092/ 093/ 094/ 095/ 096/ 097/ 098/ 099/ 100/ 101/ 102/ 103 por la suma total de **PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 61.184,81)**, a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible los días 02/05/2016 al 06/05/2016 inclusive;
 Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001091/ 092/ 093/ 094/ 095/ 096/ 097/ 098/ 099/ 100/ 101/ 102/ 103 por la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 61.184,81), a favor de la firma: «AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 20 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0608/2016

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Ordenanza N° 2848/10-Codigo de Administracion Financiera.
 La Nota N° 214/2016 de fecha 05/04/2016, **Letra: (SFPT.M.)**, emitida desde la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Nota, se solicita la autorización para la BAJA de la siguiente Cuenta Corriente Bancaria, dado que la misma se encuentra inactiva generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;

Banco	N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta
HIPOTECARIO	12753192	Municipio de Río Grande

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo;

Que, los saldos que se encuentran disponibles en la Cuenta Corriente antes mencionada, previo a su cierre, deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 03710114/9, CBU 2680 0013 0107 0371 0114 90, del Banco Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, perteneciente al Municipio de Río Grande;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la BAJA de la siguiente Cuenta Corriente Bancaria, dado que la misma se encuentra inactiva generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;
ARTICULO 2° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 20 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0609/2016

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Ordenanza N° 2848/10-Codigo de Administracion Financiera.
 La Nota N° 216/2016 de fecha 05/04/2016, **Letra: (SFPT.M.)**, emitida desde la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Nota, se solicita la autorización para la BAJA de las siguientes Cuentas Corrientes Bancarias, dado que las mismas se encuentran inactivas generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;
 Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo;
 Que, los saldos que se encuentran disponibles en las Cuentas Corrientes antes mencionadas, previo a su cierre, deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 100047370, del Banco Patagonia perteneciente al Municipio de Río Grande;
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la BAJA de las siguientes Cuentas Corrientes Bancarias, dado que las mismas se encuentran inactivas generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;

Banco	N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta
	100574408	Fundacion Garrahan
PATAGONIA	100575610	Munic. de R. Gde. por Mas y Mejor Trabajo
	100604002	Ministerio Agric. Ganad. y Pesca

ARTICULO 2° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 20 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0610/2016

VISTO:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
 El Decreto Reglamentario N° 292/72.
 La Ordenanza N° 2848/10-Codigo de Administracion Financiera.
 La Nota N° 213/2016 de fecha 05/04/2016, **Letra: (SFPT.M.)**, emitida desde la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y
CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Nota, se solicita la autorización para la BAJA de la siguiente Cuenta Corriente Bancaria, dado que la misma se encuentra inactiva generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;
 Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo;
 Que, los saldos que se encuentran disponibles en la Cuenta Corriente antes mencionada, previo a su cierre, deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 336203471, del Banco Galicia, perteneciente al Municipio de Río Grande;
 Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la BAJA de la siguiente Cuenta Corriente Bancaria, dado que la misma se encuentra inactiva generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;

Banco	N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta
GALICIA	357633473	Municipio de Río Grande

ARTICULO 2° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 20 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0611/2016**VISTO:**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Ordenanza N° 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Nota N° 212/2016 de fecha 05/04/2016, **Letra: (SFP.T.M.)**, emitida desde la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Nota, se solicita la autorización para la BAJA de las siguientes Cuentas Corrientes Bancarias, dado que las mismas se encuentran inactivas generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;

Banco	N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta
BANCO TIERRA DEL FUEGO	37100191	Guardería Personal Municipal
	37101545	Atender Gastos de Cajas Chicas

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo;

Que, los saldos que se encuentran disponibles en las Cuentas Corrientes antes mencionadas, previo a su cierre, deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 03710114/9, del Banco de Tierra del Fuego perteneciente al Municipio de Río Grande;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la BAJA de las siguientes Cuentas Corrientes Bancarias, dado que las mismas se encuentran inactivas generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;

Banco	N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta
BANCO TIERRA DEL FUEGO	37100191	Guardería Personal Municipal
	37101545	Atender Gastos de Cajas Chicas

ARTICULO 2° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 20 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0612/2016**VISTO:**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
La Ordenanza N° 2848/10-Código de Administración Financiera.
La Nota N° 215/2016 de fecha 05/04/2016, **Letra: (SFP.T.M.)**, emitida desde la Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Nota, se solicita la autorización para la BAJA de las siguientes Cuentas Corrientes Bancarias, dado que las mismas se encuentran inactivas generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;

Banco	N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta
NACIÓN	4341330266	Acueducto Zona Norte
	4340020590	Gastos Generales del Municipio
	4340018555	PROPASA
	4340020590	Prog. Emprend. Productivo R. Gde.
	4340020902	Herramientas y Ropa de Trabajo
	4340021393	Plan CIC- Ctro Infantil Comunitario
	4340022405	Plan Jefes y Jefas de Hogar
	4340023002	Plan Nac. de Seguridad Alimentaria
	4340044025	Eq. Modulares de Potabilización de Agua

Que, en función a lo mencionado con anterioridad se realiza el correspondiente Acto administrativo;

Que, los saldos que se encuentran disponibles en las Cuentas Corrientes antes mencionadas, previo a su cierre, deben ser transferidos a la Cuenta Corriente N° 4342000685, del Banco de la Nación Argentina perteneciente al Municipio de Río Grande;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR la BAJA de las siguientes Cuentas Corrientes Bancarias, dado que las mismas se encuentran inactivas generando controles y gastos innecesarios para el Municipio;

Banco	N° de Cuenta	Nombre de la Cuenta
NACIÓN	4341330266	Acueducto Zona Norte
	4340020590	Gastos Generales del Municipio
	4340018555	PROPASA
	4340020590	Prog. Emprend. Productivo R. Gde.
	4340020902	Herramientas y Ropa de Trabajo
	4340021393	Plan CIC- Ctro Infantil Comunitario
	4340022405	Plan Jefes y Jefas de Hogar
	4340023002	Plan Nac. de Seguridad Alimentaria
	4340044025	Eq. Modulares de Potabilización de Agua

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0613/2016**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01798/2016, «Pago Complementaria 1 - Retros hs. extras - Mayo/16 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal», Tramite N° 11427/2016, Letra: (SFP.D.H.), emitido por la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;

La Ordenanza Municipal N° 3472/16,

El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;

El Decreto Municipal N° 239/2016;

El Decreto Concejo Deliberante N° 44/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el tramite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación COMPLEMENTARIA 1 Mayo/16 correspondiente a RETRO HORAS EXTRAS, al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 56/100 (\$ 348.257,56)**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01798/2016.-

ARTICULO 2°- IMPÚTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0614/2016**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01666/2016 «Comisión de Servicios a Buenos Aires a favor del Sr. Maldonado, Adrian Marcelo», Trámite N° 10831/2016, Letra: SPPyGC., emitido por la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución Municipal N° 997/2016;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, Tramos Río Grande - Buenos Aires - Río Grande a favor del Sr. Maldonado Adrian Marcelo Leg. N° 5147/1, quien viajara a la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/06/2016 a fin de participar de las XXIII jornadas nacionales intensivas de seguridad y educación vial a realizarse en la Universidad del Cema, estimando su regreso el día 02/07/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 539/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;

Que, por Pase N° 359/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000919 de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$5.588,00)** presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000919 de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 5.588,00) presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0615/2016**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00187/2016 «Adquisición de elementos para actividades de verano 2016», Trámite N° 713/2016, Letra: SPS.DC. emitido por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión

para la adquisición de insumos de platería y elementos varios, los cuales serán utilizados para las distintas actividades Culturales que se desarrollan en los SUM y Plazas de nuestra ciudad en el mes de Enero y Febrero por el receso vacacional destinados a los niños; Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 29/2016 y 33/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 331/2016 emitidos por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0017-00000009 de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00)**, presentada al cobro por la firma: «MEGA-SILKEY de Palacio Sandra Susana» y la factura «B» N° 0183-00144542 de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 10.857,00)**, presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS ONCE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$ 11.107,00)**; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0017-00000009 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00), presentada al cobro por la firma: «MEGA-SILKEY de Palacio Sandra Susana» y la factura «B» N° 0183-00144542 de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$10.857,00), presentada al cobro por la firma: «EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SIETE CON 00/100 (\$11.107,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0616/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01115/2016** «Adquisición de un calorama de 3800 calorías tiro balanceado», Tramite N° 7485/2016, Letra: **SMEDA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un calorama TB de 3800 calorías, el mismo será colocado en la oficina de la Dirección de T.I.C.;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 359/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 260/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00001520 de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.700,00)**, presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00001520 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$3.700,00), presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0617/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00652/2016**, «Traslado de cuatro tubos de cloro vacíos, pertenecientes a la firma INDUQUIMICA S.A. a la ciudad de Buenos Aires», Trámite N° 3925/2016, Letra: **SOYSP.DGOSM.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un transporte, para el traslado de cuatro tubos de cloro vacíos de 700 kg. c/u, los mismos pertenecen a la empresa Induquímica S.A., desde la ciudad de Río Grande, hasta la ciudad de Buenos Aires;

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 164/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 345/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0007-00000887 de **PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$19.600,00)** presentadas al cobro por la firma: «PROPAGACIÓN S.A.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00000887 de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.600,00), presentada al cobro por la firma: «PROPAGACION S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario vigente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0618/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00734/2016** «Adquisición PREMIOS BINGO Día Internacional de la Mujer», Trámite 4636/2016 Letra: **SPS.DA.** emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de voucher en diferentes locales comerciales de la ciudad los cuales serán entregados como premios en el Bingo Día de la Mujer ;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 206/2016, 208/2016, 209/2016, 210/2016, 211/2016, 212/2016, 214/2016, 216/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 222/2016 y 336/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00084256 de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**,

presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», factura «B» N° 0022-00380331 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.»,

factura «B» N° 0002-00006183 de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00)** presentada al cobro por la firma: «TIENDA ALMA MIA de Villarreal Monica Patricia»,

factura «B» N° 0010-00001393 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.»,

factura «B» N° 0003-00236577 de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (4.000,00)** presentada al cobro por la firma: «FARMACIA MORENO de Bruno Jose Moreno»,

factura «B» N° 0006-00026638 de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.676,00)**, presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.»,

factura «B» N° 0017-00000011 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)** presentada al cobro por la firma: «MEGA SILKEY II de Palacio Sandra Susana»,

factura «B» N° 0006-00035287 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «TIENDA LA CAPITAL de Barrientos Ruiz Manuel Artemio». Los conceptos

antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 43.676,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00084256 de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»,

factura «B» N° 0022-00380331 de **PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «DOMINGO GRANJA S.A.»,

factura «B» N° 0002-00006183 de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00)** presentada al cobro por la firma: «TIENDA ALMA MIA de Villarreal Monica Patricia»,

factura «B» N° 0010-00001393 de **PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «MONTECARLO S.R.L.»,

factura «B» N° 0003-00236577 de **PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (4.000,00)** presentada al cobro por la firma: «FARMACIA MORENO de Bruno Jose Moreno»,

factura «B» N° 0006-00026638 de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 2.676,00)**, presentada al cobro por la firma: «GRANDE S.A.»,

factura «B» N° 0017-00000011 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)** presentada al cobro por la firma: «MEGA SILKEY II de Palacio Sandra Susana»,

factura «B» N° 0006-00035287 de **PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)** presentada al cobro por la firma: «TIENDA LA CAPITAL de Barrientos Ruiz Manuel Artemio». Los conceptos

antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 43.676,00)**; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería publíquese en el boletín oficial municipal, archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0619/2016

VISTO:

El Expediente N°**0001-00562/2016**, «Adquisición de Mercadería para el albergue integrado mes de Marzo», Trámite N° 3406/2016, Letra: **SPS.DPH.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de calle e indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de marzo del corriente año;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 201/2016, 202/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 338/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-0000066, de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.155,00)**, presentada al cobro por la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; factura «B» N° 0001-00002208 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «LA BAGUETTE de Lorenzo Esteban Mendoza». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 (\$5.155,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-0000066, de **PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.155,00)**, presentada al cobro por la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; factura «B» N° 0001-00002208 de **PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «LA BAGUETTE de Lorenzo Esteban Mendoza». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma total de **PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 (\$5.155,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0620/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01366-2016** «Adquisición de Artículos de Librería para la Dirección de Comercio e Industria», Tramite N° 7939/2016, Letra: **SPyGC.DC**, emitido por la Dirección de Comercio, dependiente de la Secretaría de Gestión y Participación Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de librería, los cuales serán destinados al buen funcionamiento del Departamento de Libretas Sanitarias y Espectáculos Públicos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 435/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 309/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00084734 de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$24.237,00)**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00084734 de **PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 24.237,00)**, presentada al cobro por la firma: «RAYUELA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° -POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° -REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0621/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-001348/2016** «Adquisición de tóner para impresora de Tesorería», Trámite N° 8650/2016, Letra: **SFP.TM.**, emitido por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) cartuchos de tóner que serán utilizados como insumos en la Dirección de Tesorería;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 418/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 323/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002575 de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»

00/100 (\$ 5.520,00), presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002575 de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.520,00)**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0622/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-001234/2016** «Contratación de servicio de mantenimiento y reparación de impresora perteneciente a la Contaduría General», Trámite N° 8043/2016, Letra: **SFP.DCG.**, emitido por la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de la impresora Lanier MP 2352, perteneciente a la Contaduría General;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 388/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 262/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002564 de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$6.435,00)**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002564 de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.435,00)**, presentada al cobro por la firma: «NEXO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0623/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00816/2016** «Adquisición elementos de baños químicos para el 02 de Abril», Trámite N° 5166/2016, Letra: **SPS.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de tres (03) baños químicos, los cuales serán destinados al Tradicional Desfile que se llevara a cabo en virtud de cumplirse un aniversario más de la Gesta de Malvinas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 275/2016 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;

Que, por Pase N° 348/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000933 de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00)**, presentada al cobro por la firma: «**SAS de Ochoa Mario Alejandro**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000933 de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.800,00)**, presentada al cobro por la firma: «**SAS de Ochoa Mario Alejandro**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0624/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00192/2016. «Contratación de servicios de volquetes». Trámite N° 996/2016 Letra: **SPyA.DA.**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de doce (12) volquetes, los cuales serán destinados a la intersección comprendida entre la Ruta N° 3 y la Ruta «F»;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 28/2016, correspondiente a la contratación mencionada ut-supra;
Que, mediante Pase N° 349/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00002949 de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)**, a favor de: «**BEATRIZ IRENE VILLAFANE**»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002949 de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)**, a favor de: «**BEATRIZ IRENE VILLAFANE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0625/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00833/2016. «Adquisición de alimentos para perro». Trámite N° 4035/2016 Letra: **SPyG.C.DMSV.**, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos para perro adulto y cachorro, el mismo será destinado a la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 240/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;
Que, mediante Pase N° 353/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-0000001 de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.080,00)**, a favor de la firma: «**PUPPY PET SHOP de Jorge Daniel Quiroga**»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-0000001 de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 22.080,00)**, a favor de la firma: «**PUPPY PET SHOP de Jorge Daniel Quiroga**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0626/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00685/2016, «Adquisición de una sierra cortadora de pecho bovino», trámite N° 2413/2016, Letra: **SPyG.C.CMM.**, emitido por la Coordinación de Madero Municipal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) sierra cortadora de pecho bovino, dicha solicitud se realiza debido que las herramientas con las que contamos ya han cumplido su vida útil y no resisten más reparaciones, así mismo se solicita la contratación del transporte para el traslado de la mencionada herramienta;

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 287/2016, correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 357/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0004-00000015 de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 34.639,66)** presentada al cobro por la firma: «**JARVIS ARGENTINA S.A.I.C.**»;
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR, el pago de la factura «B» N° 0004-00000015 de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 34.639,66)** presentada al cobro por la firma: «**JARVIS ARGENTINA S.A.I.C.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0627/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-001167/2016. «Adquisición de 04 cubiertas radiales para interno M-19» Trámite N° 7700/2016 Letra: **SOySPDT.**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cuatro (04) cubiertas radiales R12x 16.5 de 16 telas, las mismas serán destinadas a la maquina minicargadora New Holland Interno M-19, afectado a la Dirección de Transporte;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 370/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;
Que, mediante Pase N° 254/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00018421 por un importe de **PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 30.268,00)**, a favor de la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00018421 por un importe de **PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 30.268,00)**, a favor de la firma: «**DON ALDO NEUMATICOS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0628/2016

VISTO:

El Expediente 0001-01345/2016 «Adquisición Mercadería para Módulos Alimentarios (Mes de Mayo)», Trámite N° 8765/2016, Letra: **M.R.G.D.P.H.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014;
Decreto Municipal N° 100/2015;
Resolución Municipal N° 0823/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 0001 - 01345/2016 se tramita el **Concurso de Precios N° 27/2016**, referente a la «**Adquisición de Mercadería para Módulos Alimentarios (Mes de Mayo)**», solicitada por la **Dirección de Promoción Humana** dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;
Que según consta en Acta de Apertura (fs.34), se han recibido dos (02) ofertas: «**LIMPHOGAR de Jorge Gustavo Aimetta**» y «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**»;
Que a través del Informe Técnico obrante a fs. 37 / 38, la Dirección de Promoción Humana manifiesta que los artículos cotizados por las firmas arriba mencionadas, satisfacen los requerimientos solicitados;
Que la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs.42), recomendó Preadjudicar los renglones N° 06, 07, 08 y 11 a favor de la firma «**LIMP HOGAR de Jorge Gustavo Aimetta**», por la suma total de \$ **308.440,00** (Son pesos trescientos ocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) y los

renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 09, 10, 12 y 13, a favor de la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la suma de \$ 238.636,20 (Son pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis con 20/100);

Que existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición conforme al Presupuesto Ejercicio correspondiente;

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 27/2016, referente a la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios del mes de mayo, los renglones N° 06, 07, 08 y 11 a favor de la firma «LIMP HOGAR de Jorge Gustavo Aimetta», por la suma de \$ 308.440,00 (Son pesos trescientos ocho mil cuatrocientos cuarenta con 00/100) y los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 09, 10, 12 y 13, a favor de la firma «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», por la suma de \$ 238.636,20 (Son pesos doscientos treinta y ocho mil seiscientos treinta y seis con 20/100).

ARTICULO 2° - DECLARAR DESIERTO el renglón N° 14, el cual no ha recibido oferta.

ARTICULO 3° - AUTORIZAR la Contratación en forma Directa del renglón N° 14.

ARTICULO 4° - EMITIR por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5° - REGISTRAR por Contaduría General, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

ARTICULO 6° - PROCEDER por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de los dispuesto en el Artículo 1°.

ARTICULO 7° - REGISTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Dirección de Promoción Humana. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 24 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0629/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01810/2016, «Pasajes aéreos a favor de MAS, Analia Mariel y PAIZ, Norma Alejandra (Foro de Participación Ciudadana y Políticas Publicas 2016)», Trámite N° 11851/2016, Letra: SPS.DPH., emitido desde la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución S.P.S. N° 12/2016

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor de la Sras. MAS, Analia Mariel D.N.I N° 18.181.537 y PAIZ, Norma Alejandra D.N.I. N° 24.716.154, tramos Buenos Aires - Río Grande - Ushuaia- Buenos Aires, quienes arribarán a nuestra ciudad para participar del «Foro de Participación Ciudadana y Políticas Publicas 2016» el día 28 de mayo de 2016 la misma es organizada conjuntamente con el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, la Secretaria General Adjunta CTA, Organizaciones Sociales, Culturales, Deportivas y Políticas de nuestra provincia y la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaria de Promoción Social;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 579/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 361/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000977 de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 11.605,00), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000977 de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO CON 00/100 (\$ 11.605,00), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0630/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01720/2016 «Pago de Factura a favor de la firma Autosur Río Grande S.A» Trámite N° 10819/2016, Letra: SOySP.DT, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001107/ 1108/ 1109 por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/100 (\$7.353,48), a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a la carga de combustible del día 07/05/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo

establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001107/ 1108/ 1109 por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 7.353,48), a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0631/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01812/2016, «Pasajes y honorarios a favor del Dr. Lozano Carlos Alberto, por atención a pacientes con Esclorosis Múltiples», Trámite N° 11912/2016, Letra: SS.DA., emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Resolución S.S. N° 40/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor del Dr. Lozano Carlos Alberto D.N.I. N° 13.440.457, tramos San Juan - Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires - San Juan, quien arribará a nuestra ciudad para atender como médico especialista en Neurología, ya que es médico de cabecera de la totalidad de los pacientes con Esclerosis Múltiple y dado el creciente número de pacientes que se presentan con esta enfermedad en nuestra ciudad;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 585/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 362/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000981 de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTI-CINCO CON 00/100 (\$ 9.425,00), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000981 de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 9.425,00), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0632/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01835/2016 «Comisión de Servicios a la Prov. de Río Negro y Buenos Aires a favor de la Prof. Castillo María Gabriela», Trámite N° 11873/2016, Letra: SPS.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

Decreto Municipal N° 493/2016;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, Tramos: Río Grande - Buenos Aires - Neuquén - Buenos Aires - Río Grande a favor de la Prof. Castillo Gabriela, Leg N° 4588/8, quien viajará a la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro en representación del Municipio de Río Grande a la jornada de trabajo para delegados y jurados del Pre Cosquín el mismo se llevará a cabo los días 28 y 29 de mayo, luego se trasladará a la Ciudad de Buenos Aires en donde mantendrá reuniones con autoridades de SADAIC y Autoridades del Gobierno de dicha ciudad.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 591/2016 correspondiente a la adquisición de Pasajes;

Que, por Pase N° 366/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0222-00000987 de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 39/100 (\$ 8.876,39) presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0222-00000987 de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 39/100 (\$ 8.876,39), presentada al cobro por la firma: «INTERTURIS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0633/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01656/2016, «Pago a favor del Sr. «Pérez, Cristian Javier», Trámite N° 8584/2016 Letra: **SPyGC.CSeH**, emitido por la Coordinación de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Provincial 674/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000053 de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**PÉREZ CRISTIAN JAVIER**», referente al Servicio de Seguridad e Higiene y medición de puesta a tierra, el mismo fue contratado para dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo, ART Provincia, Resoluciones de la súper Intendencia del Riesgo en el Trabajo SRT y Ley Nacional N° 19587;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000053 de **PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00)**, presentada al cobro por la firma: «**PÉREZ CRISTIAN JAVIER**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0634/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01582/2016, «Pasajes aéreos a favor de Granaderos a Caballo, en el marco de los actos de los días 09 y 11 de Julio», Trámite N° 10168/2016, Letra: **SCGCG.DCP**, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos a favor de los integrantes del Regimiento de Granaderos a Caballo, Sres. ANDINO Carlos Gregorio DNI N° 23.830.547, CABRERA Sergio Martín DNI N° 29.991.471, SANCHEZ Hernán Luis Nicolás DNI N° 36.588.311 y OSUNA Enzo Guido Israel DNI N° 34.395.923, tramos Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, quienes arribarán a nuestra ciudad para participar de los actos que se realizarán los días 09 y 11 de Julio del corriente año;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 935/2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 500/2016 correspondiente a la adquisición de pasajes aéreos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 354/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000717 de **PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 28.960,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMPANÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.**»;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000717 de **PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 28.960,00)**, presentada al cobro por la firma: «**COMPANÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0635/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01655/2016 «Pago de Facturas a favor de la firma Cooperativa Eléctrica período 04/2016 (Altos Consumos) OSM», Trámite N° 10506/2016, Letra: **SPyGC.DA.**, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial 674/2011 reglamentarios de la Ley N° 6/71;

Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 0001-04733809/ 3810/ 3833/ 3850/ 3851/ 3885/ 3891/ 3958/ 3982/ 3983/ 3987/ 3993/ 4042/ 4043/ 4057/ 4075/ 4078/ 4090/ 1449/ 1452/ 4157 por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 14/100 (\$ 554.821,14)**, presentadas al cobro por la firma «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**»;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **ABRIL/2016**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite;

Que, es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal;

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-04733809/ 3810/ 3833/ 3838/ 3850/ 3851/ 3885/ 3891/ 3958/ 3982/ 3983/ 3987/ 3993/ 4042/ 4043/ 4057/ 4075/ 4078/ 4090/ 1449/ 1452/ 4157 por la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 14/100 (\$ 554.821,14)**, presentadas al cobro por la firma «**COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 24 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0636/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01839/2016 «Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. Período 16/05/16 al 19/05/16», Trámite N° 11874/2016, Letra: **SOySP.DT**, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00001143/ 144/ 145/ 146/ 147/ 148/ 149/ 150/ 151/ 152/ 153/ 154/ 155 por la suma total de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 66.958,39)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», correspondiente a la carga de combustible los días 16/05/2016 al 19/05/2016 inclusive;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00001143/ 144/ 145/ 146/ 147/ 148/ 149/ 150/ 151/ 152/ 153/ 154/ 155 por la suma total de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 66.958,39)**, a favor de la firma: «**AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 26 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0637/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01700/2016 «Pago a favor de la firma Tiempo Fuego S.R.L. período 04/2016» Trámite N° 10940/2016, Letra: **SCGyCG.DP**, emitido por la Dirección de Prensa dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11;

La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

La Resolución T.C.P. N° 12/96, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0002-00000388/ 389/ 390/ 391/ 392/ 393/ 394/ 395/ 396 por la suma total de **PESOS CIN-**

CUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 56.700,00) presentadas al cobro por la firma: «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Abril de 2016;
Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 68/2016, 67/2016, 70/2016, 74/2016, 75/2016, 78/2016, 80/2016, 82/2016 y 84/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0002-00000388/ 389/ 390/ 391/ 392/ 393/ 394/ 395/ 396 por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 56.700,00)** presentadas al cobro por la firma: «**TIEMPO FUEGUINO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0638/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01218/2016**. «Cartel para la presentación del «Pacto Ambiental», el cual será utilizado en el desafío de producir», Trámite N° 7826/2016 Letra: **SPyA.DEyMA**, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un cartel para la presentación del «Pacto Ambiental», el cual será utilizado en el Desafío de Producir;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 376/2016, correspondiente a la adquisición del elemento mencionado ut-supra;

Que, mediante Pase N° 287/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000004 de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.999,00)**, a favor de la firma: «**SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000004 de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.999,00)**, a favor de la firma: «**SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0639/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00646/2016** «Adquisición de insumos eléctricos para flota vehicular», Trámite N° 3197/2016, Letra: **SOySP.DGOSM.**, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; y

Decreto Municipal N° 831/2014;

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos eléctricos para la flota vehicular de dicha Dirección General, siendo destinadas a los diferentes sectores de la misma;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 301/2016 y 302/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 339/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00003130/ 3131 por la suma total de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 12.633,00)**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto**», y las facturas «B» N° 0004-00000169/ 170/ 172/ 171 por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 35.077,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 47.710,00)**;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la

«2016 - Año del Bicentenario de la Independencia Nacional»
Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00003130/ 3131 por la suma total de **PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 12.633,00)**, presentada al cobro por la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO de Musa Julio Alberto**», y las facturas «B» N° 0004-00000169/ 170/ 172/ 171 por la suma total de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 35.077,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL PORVENIR de Vera Silvestre Segundo**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 47.710,00)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0640/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01062/2016**. «Adquisición de cubiertas para flota pesada – para interno C-38 y C-42», Trámite N° 6574/2016 Letra: **SOySP.DOS.**, emitido por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos cubiertas 1100 R 20 – direccional y dos cubiertas 205 R 16 C, las cuales serán destinadas a los móviles de flota pesada C-38 y C-42 pertenecientes a la Dirección de Tránsito;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 350/2016, correspondientes a los elementos mencionados ut-supra;

Que, mediante Pase N° 302/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-0002616 de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 25.982,00)**, a favor de la firma: «**NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.**»;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-0002616 de **PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 25.982,00)**, a favor de la firma: «**NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0641/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-00987/2016**, «Compra de materiales para la reparación del Paseo Canto del Viento», Trámite N° 5795/2016, Letra: **SPyA.DDL.**, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, Visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales de construcción varios, los mismos serán utilizados para reparaciones en las instalaciones del paseo «Canto del viento».-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 342/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 240/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0186-00326358 por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.449,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHES A.C.I.C.I.**»

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0186-00326358 por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$**

1.449,00, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0642/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01368/2016**, «Adquisición de materiales para revestir el baño del Centro Médico Mamá Margarita», Trámite N° 8957/2016, Letra: **SS.DMMM.**, emitido por la Dirección Médica Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para revestir el baño de discapacitados del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 434/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 310/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0183-00152661 de **PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.138,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0183-00152661 de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 3.138,00)**, presentada al cobro por la firma: «**EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°-POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°-REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 26 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0643/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01345/2016**; «Adquisición mercadería para módulos alimentarios (Mes de Mayo). Trámite N° 8765/16 Letra: **SPS.DPH.** emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la cual será destinada para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal correspondiente al mes de Mayo de 2016;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 617/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 628/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0345-00205261 de **PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 20/100 (\$ 26.216,20)** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00205261 de **PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 20/100 (\$ 26.216,20)** presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 30 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0644/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01911/2016**, «Pago líneas y Equipos Corporativos Empresa Claro», trámite N° 12365/2016, Letra: **SFP.DCG** emitido por la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71;

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Informe Contable N° 06/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la apertura del expediente de pagos de facturas correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Río Grande con la firma AMEX ARGENTINA S.A. para el corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, por lo expuesto, se solicita el pago de la factura «B» N° 0898-60193426 de **PESOS VEINTITRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 23.039,31)** presentada al cobro por la firma: «**AMEX ARGENTINA S.A.**» correspondiente a la adquisición de catorce (14) equipos y líneas corporativas por el periodo 27/03/2016 a 26/04/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia Nacional»

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71;

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;

Informe Contable N° 06/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la apertura del expediente de pagos de facturas correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Río Grande con la firma AMEX ARGENTINA S.A. para el corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, por lo expuesto, se solicita el pago de la factura «B» N° 0898-60193426 de **PESOS VEINTITRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 23.039,31)** presentada al cobro por la firma: «**AMEX ARGENTINA S.A.**» correspondiente a la adquisición de catorce (14) equipos y líneas corporativas por el periodo 27/03/2016 a 26/04/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0898-60193426 de **PESOS VEINTITRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 23.039,31)** presentada al cobro por la firma: «**AMEX ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3° - REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0645/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-001057/2016** «Adquisición de tóner para impresora de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente », Trámite N° 6964/2016, Letra: **SPyA.DEyMA.**, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ocho (08) tóner que serán utilizados como insumos en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 343/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 352/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00002565 de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$15.320,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**»;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002565 de **PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 15.320,00)**, presentada al cobro por la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0646/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01840/2016**, «Pago de factura presentada por la firma GAS AUSTRAL S.A.», Trámite N° 11686/2016 Letra: **SOySP.DGOS.**, emitido por la Dirección de General de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00004974 de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 6.591,30)** a favor de la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», correspondiente a la provisión de Gas destinada al Sector de Planta Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00004974 de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 6.591,30)** a favor de la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0647/2016

VISTO:

La Constitución Provincial;
La Ley Provincial N° 32;
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera);
Las Ordenanzas N° 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011;
Decreto Municipal N° 242/89;
La Nota externa emitida por el Sr. GARCÍA, Cesar Leandro, apoderado de la Sra. KOVA-CIC, Patricia Sara, de fecha 17/05/2016;
La Nota N° 644/2016; Letra: **SFPDC**, emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32;
Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6;
Que, visto la Nota externa antes mencionada donde se solicita el alta provisoria de las parcelas 01 «a» 14 del macizo 66 de la sección G, generada por plano de mensura deslinde y división de la parcela 02 del macizo 38 de la sección G de esta ciudad, tramitado por el Agrimensor BURGOS, José Agustín;
Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeción a dicha solicitud;
Que, así mismo se informa que la urbanización posee mensura con visado Municipal y que se esta tramitando la aprobación definitiva del plano de mensura correspondiente en la Dirección de Catastro e Información territorial;
Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;
Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a las parcelas generadas conforme a la solicitud en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libres deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1º.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-FACULTAR, a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de las parcelas 01 «a» 14 del macizo 66 de la sección G, generada por plano de mensura deslinde y división de la parcela 02 del macizo 38 de la sección G, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.
ARTÍCULO 2º-REGISTRAR: Tomen conocimiento Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0648/2016

VISTO:

La Constitución Provincial;
La Ley Provincial N° 32;
La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Las Ordenanzas N° 2489/07, 161/82 y 2848/2010 (Código de administración Financiera);
Las Ordenanzas N° 2933/2012, 2934/2012 y 2863/2011;
Decreto Municipal N° 242/89;
La Nota externa emitida por el Sr. HEREDIA, Alberto Martín, apoderado de la Sra. KOVA-CIC, Marta Elena, de fecha 17/05/2016;
La Nota N° 643/2016; Letra: **SFPDC**, emitida por la Dirección Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la Legislatura Provincial ha determinado los límites del ejido urbano de la ciudad de Río Grande mediante el dictado de la Ley Provincial N° 32;
Que, la Convención Constituyente de Río Grande al procurar la Carta Orgánica Municipal ha ratificado los límites de esta jurisdicción administrativa, conforme a lo expresado en su Artículo N° 6;
Que, visto la Nota externa antes mencionada donde se solicita el alta provisoria de las parcelas 01 «a» 12 del macizo 67 de la sección G, generada por plano de mensura deslinde y división de la parcela 02 del macizo 38 de la sección G de esta ciudad, tramitado por el Agrimensor BURGOS, José Agustín;
Que, la Dirección de Catastro no encuentra objeción a dicha solicitud;
Que, así mismo se informa que la urbanización posee mensura con visado Municipal y que se esta tramitando la aprobación definitiva del plano de mensura correspondiente en la Dirección de Catastro e Información territorial;
Que, el Gobierno local se encuentra facultado para ejercer el poder de policía administrativo en el territorio delimitado a tal efecto;
Que, resulta procedente facultar a la Dirección de Catastro a dar el alta provisoria a las

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
parcelas generadas conforme a la solicitud en cuestión, dado que la mencionada Dirección no encuentra objeción a dicha solicitud, en virtud de los libres deudas anuales y planos visados de mensura de las parcelas mencionadas ut-supra lo cual se ajusta a las normativas vigentes;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1º.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-FACULTAR, a la Dirección de Catastro a otorgar el alta provisoria de las parcelas 01 «a» 12 del macizo 67 de la sección G, generada por plano de mensura deslinde y división de la parcela 02 del macizo 38 de la sección G, ubicados en esta jurisdicción local, asignando las partidas administrativas a los fines tributarios eventuales y otros que pudieran corresponder, según lo dispuesto por las Ordenanzas Tarifarias Fiscales Vigentes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2º-REGISTRAR: Tomen conocimiento Dirección de Catastro. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0649/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01991/2014**. «Contratación de servicio de impresión, hermano, abrochado y reparto de tributos Municipales. (OCA) Organización Coordinadora Argentina S.R.L.», Trámite N° 10806/2014, Letra: **SFDRM**, emitido por la Dirección de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas;
La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141 art. 110;
La Resolución S.F. N° 1808/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1808/2014, se autoriza la contratación con la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**» por el importe de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 84.816,00)**, en concepto de servicio de impresión, hermano, abrochado y entrega bajo puerta de los tributos Municipales durante los meses de Octubre y Diciembre de 2014;
Que, por Notas N° 2303/2015 y 523/2016, se comunica que no se ha hecho uso de la orden de compra N° 1957/2014 y se solicita se proceda a realizar las trámites correspondientes para la anulación de lo actuado;
Que en consecuencia, se deberá proceder a **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1808/2014;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1808/2014, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0650/2016

VISTO:

El Expediente N° **0001-01013/2016**. «Adquisición de 5 banners», Trámite N° 6841/2016 Letra: **SMELDA**, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Decreto Reglamentario N° 292/72;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco (05) banners, lona front impresa a full color de 0,90 x 1,90 cm c/ solapado superior e inferior, los cuales serán expuestos en distintos acontecimientos en las Direcciones pertenecientes a la Secretaria de Modernización e Innovación;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 325/2016, correspondiente a la adquisición de elementos mencionados ut-supra;
Que, mediante Pase N° 248/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0006-00000002 de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.250,00)**, a favor de la firma: «**SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto**»;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00000002 de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.250,00)**, a favor de la firma: «**SIGNO SUR de Rega Rodríguez Enrique Alberto**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0651/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01577/2016, «Adquisición de elementos de limpieza», Trámite N° 9915/16, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza varios, los mismos serán utilizados para afrontar requerimientos de las distintas Áreas del Municipio;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 557/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;
Que, por Pase N° 363/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0346-00211818 de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 70/100 (\$ 20.273,70), presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0346-00211818 de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 70/100 (\$ 20.273,70), presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0652/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01646/2016, «Adquisición azúcar y cacao destinados a merenderos comunitarios», Trámite N° 10472/16, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el mencionado trámite, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la cual será utilizada para la asistencia de los distintos Merenderos Comunitarios de nuestra ciudad y actividades que realice la Dirección de Promoción Humana;
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 536/2016 correspondiente a adquisición de la mercadería mencionada ut-supra;
Que, por Pase N° 367/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura «B» N° 0346-00211193 de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 9.599,60), presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.»;
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0346-00211193 de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 9.599,60), presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0653/2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01730/2016, «Pago de factura presentada por la firma «GRUPO THOMPSON»», Trámite N° 11.146/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de

Salud Comunitaria dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

Decreto Reglamentarios N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que, por el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000049 de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.800,00) a favor de la firma: «GRUPO THOMPSON de THOMPSON, Enrique Martín», correspondiente a la confección de letras corpóreas destinadas a la inauguración del Centro de Salud N° 1 «Alberto Vicente Ferrer»;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000049 de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 15.800,00) a favor de la firma: «GRUPO THOMPSON de THOMPSON, Enrique Martín», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0654/2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
El Decreto Municipal N° 254/2009;
El Decreto Municipal N° 318/2009;
El Decreto Municipal N° 437/2014;
El Trámite N° 12465/2016 emitido por la Dirección de Rentas Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «Meta» de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;
Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;
Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de JUNIO de 2016 se procede al dictado de la presente;
Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y Decreto Municipal N° 254/09, 318/2009 y 437/2014.-

PORELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la «Meta» de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado «Fondo Estímulo» para el mes de JUNIO de 2016 en PESOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$24.500.000,00).-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 31 de mayo de 2016.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 188/2016

VISTO:La Nota N° 0156/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **MARTÍNEZ Marcos - Legajo N° 3600/5**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará para participar en el Torneo Nacional de Despegue y Banco de Powerlifting organizado por la FEPOA (Federación del Powerlifting Argentino), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 06 y 07 de mayo de 2016 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 05 de mayo del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 08 de mayo a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 05/05/2016 hasta el 08/05/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **MARTÍNEZ Marcos - Legajo N° 3600/5**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará para participar en el Torneo Nacional de Despegue y Banco de Powerlifting organizado por la FEPOA (Federación del Powerlifting Argentino), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 06 y 07 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 05/05/2016 hasta el 08/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 189/2016

VISTO:La Nota N° 0161/16 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viajará al Encuentro de Básquet Femenino Sub 15 y Sub 17, a cargo del Club Social y Deportivo Metalúrgico, a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), desde el día 29 de abril hasta el día 02 de mayo de 2016 inclusive.

Que la fecha de salida fue el día 29 de abril del corriente año a las 07:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 02 de mayo a las 23:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 29/04/2016 hasta el 02/05/2016 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien viaja al Encuentro de Básquet Femenino Sub 15 y Sub 17, a cargo del Club Social y Deportivo Metalúrgico, a desarrollarse en la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), desde el día 29 de abril hasta el día 02 de mayo de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 29/04/2016 hasta el 02/05/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 190/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00065/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N°0005-00000193 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un total de \$ 8.900,00 (Pesos ocho mil novecientos con 00/100) por el servicio de alquiler de 2 (dos) baños químicos por mes para ser ubicados en el predio cono de sombras, y servicios de limpieza, drenaje y mantenimiento para los baños químicos Dependiente de La Agencia Municipal de Deporte y Juventud ubicados en la cancha de césped sintético. Los servicios antes mencionado son correspondiente al periodo marzo del 2016.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

«2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional»
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N°0005-00000193 a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por un total de \$ 8.900,00 (Pesos ocho mil novecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-
ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 191/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0171/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00022698 a favor de la firma «SAN RAFAEL - SOUK PEN S.R.L.» por un monto de \$ 6.208,35.- (Pesos seis mil doscientos ocho con 35/100), y Factura «B» N° 0002-00000151 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 6.406,67.- (Pesos seis mil cuatrocientos seis con 67/100), por la compra de mercadería que fue destinada para el racionamiento de los deportistas que participaron de la 1° fecha de la Liga Municipal de Handball categorías menores, donde participaron unos 100 deportistas aproximadamente, el mismo se llevo a cabo los días 29 y 30 de marzo en las instalaciones del Gimnasio Carlos Margalot.-

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0025-00022698 a favor de la firma «SAN RAFAEL - SOUK PEN S.R.L.» por un monto de \$ 6.208,35.- (Pesos seis mil doscientos ocho con 35/100), y Factura «B» N° 0002-00000151 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto de \$ 6.406,67.- (Pesos seis mil cuatrocientos seis con 67/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 192/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 170/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y, Decreto Provincial 674/11.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000179 por la suma total de \$ 8.267,00.- (Pesos ocho mil doscientos sesenta y siete con 00/100), a favor de la firma «EBERAYE S.R.L.», por cobertura de ambulancia, el mismo cubrió el evento denominado "ACUATLON" el día 09 de abril del corriente año en el horario de 09:00 a 15:00 hs, realizado por el Natatorio Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DEL
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000179 por la suma total de \$8.267,00.- (Pesos ocho mil doscientos sesenta y siete con 00/100), a favor de la firma «EBERAYE S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 193/2016

VISTO:El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 148/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial 674/11, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una Orden de 01 (Un) día de alojamiento, racionamiento a favor del Sr. Mohamed Carlos Alberto DNI: 23.050.740, Que el mencionado realiza una capacitación denominada «Salvamento y Rcp» a los guardavidas del Natorio Municipal de nuestra ciudad el día 16 de abril del corriente año. Que se gestiona en el mismo el pago de la Factura «B» N° 0006-00027236 a favor de la firma «GRANDE S.A.» por un monto de \$ 2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte con 00/100), y el pago de la Factura «B» N° 0222-00000712 a favor de la firma «INTER-TURIS S.A.» por un monto de \$ 4.890,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos noventa con 00/100), por el alojamiento, racionamiento y pasaje a favor del Sr. Mohamed Carlos Alberto DNI: 23.050.740, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR lo ya efectuado según Orden de 01 (Un) día de alojamiento, racionamiento a favor del Sr. Mohamed Carlos Alberto DNI: 23.050.740, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0006-00027236 a favor de la firma «GRANDE S.A.» por un monto de \$ 2.220,00.- (Pesos dos mil doscientos veinte con 00/100), y el pago de la Factura «B» N° 0222-00000712 a favor de la firma «INTER-TURIS S.A.» por un monto de \$ 4.890,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos noventa con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 194/2016

VISTO: La Nota N° 0102/16 Letra A.M.D.J.D.J. del registro de la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal **BARRIENTOS Adrián - Legajo N° 5430/5**, dependiente de la Dirección de Juventud, quien viajará a participar del Mundial de Jiu Jitsu Esportivo 2016, a desarrollarse en la ciudad de Sao Paulo (Brasil), desde el día 14 al 17 de julio de 2016 inclusive, Que la fecha de salida será el día 11 de julio del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 19 de julio a las 18:00 hs. aproximadamente, Que se solicita dicha Licencia desde el día 11/07/2016 hasta el 19/07/2016 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal BARRIENTOS Adrián - Legajo N° 5430/5, dependiente de la Dirección de Juventud, quien viajará a participar del Mundial de Jiu Jitsu Esportivo 2016, a desarrollarse en la ciudad de Sao Paulo (Brasil), desde el día 14 al 17 de julio de 2016 inclusive, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 11/07/2016 hasta el 19/07/2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 195/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 045/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0183/2016 siendo como responsables, Dir. RETAMAL Cristian - Legajo N° 3398/7, y Coor. RETAMAL Natalia - Legajo N° 3902/1, Que el monto otorgado fue de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), rindiendo en facturas la suma de \$ 6.190,78.- (Pesos seis mil ciento noventa con 78/100), Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$6.190,78.- (Pesos seis mil ciento noventa con 78/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 196/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 139/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04. decreto provincial 674/11.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000532 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 6.300,00.- (Pesos seis mil trescientos con 00/100), por la contratación de servicio de ambulancia para el evento denominado «desfile del 2 abril, la cual se llevó a cabo el 2 de abril de 2016 a partir de las 12:00 hs hasta las 17:00hs en nuestra ciudad, auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR pago de la Factura «B» N° 0004-00000532 a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por un monto de \$ 6.300,00.- (Pesos seis mil trescientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 197/2016

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 0178/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15 anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Provincial N° 674/11.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, en carácter de subsidio en especie, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / a favor de VILLALOBOS GUSTABO ANGELO DNI N° 39.041.788, quien es un judoca de la escuela municipal de nuestra ciudad, el cual en este momento se encuentra entrenando en el Cenard (centro de alto rendimiento deportivo) para mejorar su carrera deportiva. **Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.**

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de una orden de 01 (un) pasaje vía área, tramo BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / a favor de VILLALOBOS GUSTABO ANGELO DNI N° 39.041.788, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - N° 0178/2016.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 198/2016

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 187/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr Rosatti Ricardo Humberto con DNI:13.108.440. Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos traslado e inscripción al «campeonato argentino de pool en la especialidad bola 9»

Que el evento mencionado se llevará a cabo entre los días 13 y 15 de mayo del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Pcia. De Chubut)
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar en esta actividad.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del Sr. Rosatti Ricardo Humberto DNI: 13.108.440 según exp n° 187/16 letra A.M.D.Y.J en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 11 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 199/2016

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 157/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0003-00000008 a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL» por un monto total de \$ 23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100), por la contratación de transporte por 2 (Dos) viajes, por el traslado de 22 pasajeros hacia la ciudad de Ushuaia trasladando las delegaciones de las Escuelas Municipales de volley femenino categorías sub17 y sub 19 y volley masculino categoría sub 13 y sub 15,

Que la fecha de salida fuere el día 16 de abril y la vuelta fue el día 17 de abril del corriente año, y el otro viaje fue el día 30 de abril y 01 de mayo del corriente año,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00000008 a favor de la firma «AFG TRANSPORTE DE GARCIA RAQUEL» por un monto total de \$ 23.000,00 (Pesos veintitrés mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 200/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 172/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y, Decreto Provincial 674/11.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000566 por la suma total de \$ 33.600,00.- (Pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100), a favor de la firma «CEDMA S.R.L.» por cobertura de ambulancia, el mismo cubrió el evento denominado "AUTOMOVILISMO EN PISTA" el día 30 de abril al 01 de mayo del corriente año en el horario de 10:00 a 18:00 hs,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00000566 por la suma total de \$ 33.600,00.- (Pesos treinta y tres mil seiscientos con 00/100), a favor de la firma «CEDMA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 201/2016

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 166/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, Decreto Provincial 674/11, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0019-00005740 a favor de la firma «MONACO DE GUETE HECTOR DANIEL» por un monto de \$11.000,00.- (Pesos once mil con 00/100), por la compra de un lavarropas, para el Albergue Municipal dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud,

Que el mismo es de suma importancia para realizar los lavados de sábanas y frazadas del albergue municipal semanalmente, ya que se hospedan distintas delegaciones deportivas durante todo el año,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0019-00005740 a favor de la firma «MONACO DE GUETE HECTOR DANIEL» por un monto de \$11.000,00.- (Pesos once mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de mayo de 2016.

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 044/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01427/2016

El Trámite N° 9544/2016, de fecha 28/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, PAGELLA, Cesar Ariel, D.N.I N° 17.096.620, Matrícula Profesional N° 9480 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 9544/2016, de fecha 28/04/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 955, al Maestro Mayor de Obras, PAGELLA, Cesar Ariel, D.N.I N° 17.096.620, Matrícula Profesional N° 9480 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01427/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 045/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01421/2016

El Trámite N° 9510/2016, de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, D.N.I N° 37.642.046, Matrícula Profesional N° 9454 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 9510/2016, de fecha 26/04/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 954, al Maestro Mayor de Obras, MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, D.N.I N° 37.642.046, Matrícula Profesional N° 9454 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01421/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 046/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-1485/2016

El Trámite N° 9997/2016, de fecha 03/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. BALATORRE, Diego Paolo, D.N.I N° 29.576.072 que actúa con la razón social y denominación de «BALATORRE DIEGO PAOLO» solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Empresas Constructoras.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 9997/2016 informa que la empresa mencionada reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Empresas Constructoras, bajo Matrícula Municipal N° 956, al Sr. BALATORRE, Diego Paolo, D.N.I N° 29.576.072 que actúa con la razón social y denominación de «BALATORRE DIEGO PAOLO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01485/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 047/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00122/2016

El Trámite N° 10057/2016, de fecha 03/05/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y 395/2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N°3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar de responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.- Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 10057/2016, de fecha 03/05/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 82.797,77 (Pesos ochenta y dos mil setecientos noventa y siete con 77/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 82.797,77 (Pesos ochenta y dos mil setecientos noventa y siete con 77/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 048/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01568/2016

El Trámite N° 9557/2016, de fecha 28/04/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, D.N.I N° 37.642.046, Matrícula Profesional N° 9454 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 9557/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 462 - Categoría 1°, al M.M.O MANSILLA, Eugenia Andrea Alexandra, D.N.I N° 37.642.046, Matrícula Profesional N° 9454 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01568/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 049/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01569/2016

El Trámite N° 9956/2016, de fecha 02/05/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. PAGELLA, Cesar Ariel, D.N.I N° 17.096.620, Matrícula Profesional N° 9480, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 9956/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 463 - Categoría 1°, al M.M.O. PAGELLA, Cesar Ariel, D.N.I N° 17.096.620, Matrícula Profesional N° 9480, otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-01569/2016.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 050/2016

VISTO: Trámite N° 7185/16 de fecha 04/04/2016, emitido desde la Dirección de General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Dictamen N° 30/2016, Trámite N° 1583/16, emanado de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección General de Obras Sanitarias mediante Trámite N° 7185/16, de fecha 04 de abril del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción de apercibimiento al agente municipal Cristian Daniel TETERUK, LEG 3969/1.

Que tal solicitud se encuentra sustentada en el informe presentado por el Jefe a/c del área de Distribución dando cuenta que, en fecha 23 de marzo del año en curso, en ocasión de encontrarse de guardia, correspondiente al turno noche, en el sector de Rebombío Chacra IV, el nombrado omitió pasar los datos de niveles de cisterna, presión y cloro, durante el transcurso del horario comprendido entre las 03:00 hs. y las 05:00 hs.

Que el citado comportamiento transgrede expresamente los deberes previstos en el art. 27 y concord. de la ley 22.140(RJBFP) y su reglamentación.-

Que en efecto, el citado artículo establece: «El personal tiene los siguientes deberes, sin perjuicio de los que particularmente establezcan otras normas: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad que determinen las normas emanadas de autoridad competente» b) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función».

Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, de los deberes enunciados precedentemente, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.

que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias:.....a) apercibimiento.....». Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: «son causas para imponer el apercibimiento...»: d) negligencia en el cumplimiento de sus funciones; e) incumplimiento de los deberes determinados en el art. 27....».

Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA 141: art. 99 incs. b) y e).- Que asimismo, ha sido otorgada (conforme a lo establecido por el art. 99 inc. d) «in fine», de la L.P.A. N° 141) la debida participación a la Coordinación Legal y Técnica de esta Secretaría, la cual se ha pronunciado mediante dictamen N° 30/2016 (trámite N° 1583/2016), de fecha 14/04/16, que esta Secretaría comparte en todos sus términos, debiendo dicha opinión, de carácter técnico-jurídico, ser considerada como parte integrante de la resolución a dictarse.-

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APLICAR apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Cristian Daniel TETERUK, Legajo N° 3969/1, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones expresadas los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la medida adoptada; tomando debido registro en su Legajo Personal.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCION S .O. y S. P. N° 051/2016

VISTO: El Expediente 1010/2016.
El Decreto Municipal N° 0386/2016
El Trámite N° 10670/2016 de fecha 10/05/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Municipal N° 0386/2016 de fecha 08/04/2016, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el termino de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 10670/2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período abril/2016 a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0386/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

ANEXO I

ABRAHAM, Víctor Nicolás	20-37173742-2
ACOSTA, Lucia Fabiana	23-39999364-4
AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián	20-37836425-7
AIBAR LOPEZ, Andrea Malvina	27-34375416-2
ALARCON VARGAS, Luis Manuel	20-36708586-0
ÁLVARES RIVAS, Silvia Fany	27-26627978-2
ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás	20-40108028-8
ALVAREZ, Mijail Emmanuel	20-39392525-7
ANDRADA ZALAZAR, Rolando	20-34375016-2
ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar	20-33484051-5
ANTIVERO, Matías	20-25593848-8
ARAOZ, Cecilia Noemí	27-38379069-2
ARGÜELLO, Andrea Fabiana	27-26227336-4
ARTEAGA MANSILLA, Héctor Mauricio	20-35885443-6
BALDERRAMA, Julio Ernesto	20-11207571-3
BARRIA AYAN, Fredy Danilo	20-38088588-4
BARRIA, Gustavo Fabián	20-34978488-3
BARRIA, Vanesa Paula	27-28008259-2
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9
BECCHI, Alan David	20-37901925-1
BENEGAS, Rafaela Agustina	27-39392108-6
BENITEZ, Cecilia Mabel	27-28387486-4
BENITEZ, Claudio Jainen	20-38786425-4
BENITEZ, Mónica Cristina	27-18045226-0

BENITEZ, Victoria Ailen	27-38785971-9
BOGADO, Isis María Soledad	27-38786642-1
BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra	27-34978437-3
BRITO, Carlos Andrés	20-35631318-7
BRITO, Cristian Nahuel	20-40084391-1
CABRERA, Silvia Magdalena	27-13031008-2
CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela	27-31932046-1
CANSINO, José Augusto	20-26447040-5
CARDENAS, Antonela	27-38786022-9
CARDENAS, Natalia Soledad	27-32768339-5
CARRION, Maximiliano Hernán	20-39710404-5
CASIMIRO, Estrella Lourdes	27-28248189-3
CASTROMAN, Susana Verónica	27-25980483-9
CEJAS, Sebastián Julio	20-34375792-2
CENTENO, Laura María	23-29103400-4
CERDA, Rodrigo David	20-34978129-9
CESAR, Héctor Eduardo	20-26649684-3
CLAROS, Maximiliano Nicolás	23-37909167-9
CLAROS, Yanina Ailen	27-37173726-5
CONEJERO, Matilde Eufemia	27-17185341-4
CORBALAN, Marina Luz	27-25503660-8
CORONEL, María Soledad	27-31961469-4
CORREA, Emmanuel Maximiliano	20-33484681-5
CRUZ, Rosa Isabel	27-23392427-5
CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica	27-33484133-8
DA SILVA, Valentina Elizabeth	27-39392563-7
DE LA CRUZ, Tamara Belén	27-39999466-2
DE LA VEGA, Lucas Pablo	20-38088426-8
DELGADO, Mariela Inés	27-23342264-4
DENIS LIBRADA, Soledad	27-94818359-0
ENCISO, Romina Elizabeth	27-39317556-2
ESCALANTE, Sonia Eloisa	27-35390203-8
ESCOBAR, Norma Beatriz	27-22938412-6
ESCUDERO MILIPILLAN, Sandra Elena	27-92691805-8
FELIX GODOY, Carlos Joaquín	20-4000472-3
FERNANDEZ, Cristian Xavier	20-37173751-1
FERNANDEZ, Loreley Anabel	27-36733099-1
FERREIRA, Milton Ernesto	20-36733866-1
FERREYRA, Claudio Joel Alesis	20-37173614-0
FLORES, Gisela Evangelina	27-38786182-9
FONSECA, Viviana Ailen	23-34375099-4
FUCILI, Jonathan Alejandro	20-35936401-7
GABUTTI, Alejandro Javier	20-37173950-6
GALARZA, Cesar Damián	20-38785957-9
GALLARDO GOMEZ, Rosa del Carmen	27-93044002-2
GIMENEZ, Andrea Alejandra	27-31151342-2
GOMEZ, Bruno Alberto	20-40167631-8
GOMEZ, María Cristina	27-39750685-1
GOMEZ, Rosa Fabiana	27-29051499-7
GÓMEZ, Yuliana	27-36708776-0
GONZALEZ GARCIA ,Nahuel	20-35356871-0
GONZALEZ, Gloria Nancy	27-29928285-1
GONZALEZ, Marco Fernando Nicolas	20-35631176-1
GUARI, Bruno Nicolás	20-37775831-6
GUENTE, Braian Andrés	20-38088305-9
GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel	20-32473460-1
GUERRERO URIBE, Sabrina Solange	27-36733923-9
HERNANDEZ, Sergio	23-17887319-9
IBARRA, Tania Elisa	27-36551965-5
JONES, Bárbara Itati	27-29595526-6
LAMAS, Exequiel Emanuel	20-37600103-3
LARRONDO, Leandro Emanuel	20-39265985-5
LEITE, Margarita Beatriz	27-12512875-6
LEMES, Macarena Fernanda	27-36733673-6
LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel	27-19034915-8
LIGIO, Nicolás Martín	20-37909249-8
LIMA, Dora Esther	27-37908882-7
LOPEZ, Gladis Elizabeth	27-30856439-3
LUCERO, Daiana Jainen	27-36733507-1
LUDUEÑA DOMINGUEZ, Belén	27-40000656-9
MAGALLANES, Paola Andrea	27-34483908-0
MAGRAHT, Víctor León	20-37836265-3
MAIDANA, Ezequiel	20-42296526-3
MANSILLA BRITES, Braian Damián	23-38786761-9
MANSILLA, Juan Antonio	20-23994797-3
MANSILLA, Teresa Beatriz	27-24300612-6
MARCOS, Hugo Alan	20-32768975-5
MARIANO, Walter Daniel	20-28255740-2
MARIPILLAN QUELIN, Lilián Margarita	27-19034882-8
MARTINEZ, Cecilia Karolmen	27-37173693-5
MARTINEZ, Micaela Alejandra	27-37909109-7
MAYA, Sandra Marisa	27-16846450-4
MAZA, María de los Ángeles	27-36733232-3
MAZZARO, Anahí Antonela	27-35885792-8
MENCHACA GONZALEZ, Nilza	27-94603694-9
MENDOZA, Lidia	27-18464246-3
MIERI, Denise Emanuel	20-34978018-7
MIL PUPUCHE, Elva Rosa	27-18897403-7
MIRANDA BARRIA, Antonela Solange	27-33484038-2

MIRANDA EUGENIO, Paula Eliana
 MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando
 MONTES, Vanina Emilce
 MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano
 MOYA, Cintia Macarena
 NAVARRO, Carolina Shelen
 NIEVA, María Florencia
 NRIAN, Miguel Antonio
 NUÑEZ, Marcela Alejandra
 OCHOA, Ainara Lujan
 OJEDA CHODIL, Sebastián Enrique
 OJEDA TECAY, Valeria Liliana
 OJEDA, Rosa Leonor
 OTAEGUI PIERI, Alex Elias
 OYARZO CALISTO, Patricio Moisés
 OYARZO, Fabián Matías
 OYARZO, Liliana Mabel
 OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola
 PALACIO IBAZETA, Braian Shekel
 PAVON, Ceferino Gabriel
 PEÑA, Hernán Maximiliano
 PERALTA, Mónica Alejandra
 PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel
 PEREYRA, Denise Emmanuel
 PEREYRA, Miguel Angel
 PEREZ TORRES, Diego Orlando
 PEREZ TORRES, Sergio Francisco
 PEREZ, Angel David
 PEREZ, Daiana Andrea
 PORTILLO, Érica Edith
 POUSA PUJOL, Fiorella Marcela
 QUIROGA, Sergio Alberto
 QUISPE RIOS, Soledad Karina
 QUISPE, Enzo Fabián
 RAMAYO, Belén Elizabeth
 RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania
 RAMIREZ, Gastón Ariel
 RAMIREZ, Silvana Alejandra
 RANGNAU, Julia Nazarena
 RETAMAR, Jessica Marlene
 RIOS, Jesús Leonardo
 RIOS, Rubén Ángel
 RIQUELME, Diego Basilio
 RIQUELME, Mario Ezequiel
 ROBLES, Enzo David
 ROJAS, Daniel Eduardo
 ROMAN, Gabriel
 ROMERO, Alicia Esther
 ROMERO, Viviana Rafaela
 ROSAS, Juan Pablo
 RUIZ, Carolina Paola
 SAAVEDRA NUÑEZ, Iris del Carmen
 SANCHEZ OJEDA, Digna
 SANCHEZ, Delia Daiana
 SANCHEZ, Federico Joaquín
 SANCHEZ NEGRETE, Ivan Alberto
 SANCHEZ, Yolanda Beatriz
 SANTILLAN, Patricia Marcela
 SESMA, Emmanuel Nicolás
 SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo
 SOCCIO, Leandro Valentín
 SORIA, Carmen Elizabeth
 SORIA, Pablo Natalio
 SOSA BARBOSA, Alma Elida
 SURT, Alicia Carina
 TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra
 TEJADA, Cristian Andrés
 TEJADA, Hugo Daniel
 TOGNINI, Roxana Elizabeth
 TOLEDO, Jorge Eduardo
 TOLEDO, SALDAÑO Melina Gabriela
 TOLOZA, Cristian Alberto
 TORANZA, Mauro Agustín
 TRIVIÑO NAHUELQUIN, Mónica del Carmen
 TULIAN, Ricardo Jesús
 URIBE, Julieta Isabel
 VACCARI PALMIERI, Juan Manuel
 VARGAS SOTO, Agustina Fernanda
 VARELA, Andrea Raquel
 VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín
 VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel
 VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo
 VERA ARGUELLO, Daiana Gisela
 VERA TEJADA, Johanna Maribel
 VERA, Gilda Romina
 VERA, Walter Esequiel
 VILLA GAITAN, Patricio Antonio
 VILLANUEVA, Cintia
 VILLEGAS, Vilma Patricia

27-38786713-4
 20-36295413-5
 27-30166163-6
 20-27071769-2
 27-38088235-9
 27-36708795-7
 20-36225552-0
 20-16711207-3
 27-26165012-1
 27-39392833-1
 23-34484053-9
 23-36733217-4
 27-12215660-0
 20-34928056-7
 20-92701136-1
 20-36552079-9
 23-17887851-4
 27-19013717-7
 20-38088355-5
 20-20810867-1
 20-33336381-0
 27-36733162-9
 20-39999383-1
 20-35631398-5
 20-38786359-2
 20-38785986-2
 20-34484239-7
 20-36552157-4
 27-38088776-8
 27-23442700-3
 27-34791434-2
 20-16273634-6
 27-36733631-0
 20-38786754-7
 27-28360321-6
 27-36112339-0
 20-38088684-8
 27-25040886-8
 27-39354669-2
 27-38620327-5
 20-18587117-8
 20-28494289-3
 20-38786268-5
 20-35575308-6
 20-38088936-7
 20-26451596-4
 20-31532247-3
 27-20441918-9
 27-30723762-3
 23-33568133-9
 27-33991999-8
 27-18759301-3
 27-92320566-2
 27-35491540-0
 20-41189600-6
 20-32131071-1
 27-17909320-6
 27-28712333-2
 20-38786435-1
 20-34978402-6
 20-38785802-5
 27-36922954-6
 20-43203237-0
 27-94071985-8
 27-26470980-1
 27-33991960-2
 20-36733899-8
 20-35631396-9
 27-37173549-1
 20-32681320-7
 27-25593461-4
 20-37173837-2
 20-38786105-0
 23-18832167-4
 20-33318356-1
 27-37908955-6
 20-30886908-4
 27-36733096-7
 27-25717760-8
 20-37173519-5
 20-39392213-4
 20-36808881-2
 27-33643260-5
 27-35318563-8
 27-28604814-0
 20-37074498-0
 20-38088509-4
 23-37836085-4
 23-26417987-4

VIVAR, Carolina del Carmen
 ZERPA, Viviana Rosalinda
 ZUBARAN, María de los Ángeles

27-33484202-4
 27-31371889-7
 27-28159818-5

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, los pagos correspondientes al período de abril/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
 Río Grande, 11 de mayo de 2016.

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Salud

RESOLUCION S.S. N° 029/2016

VISTO: El Expediente 04728/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9.

El Trámite N° 9955/2016 de fecha 03/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: 741-CARGO915E, Tipo: FURGON TERMICO, Año: 2014, Motor N°: 36473366, Dominio: NSK633, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 04728/14.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 030/2016

VISTO: El Expediente 02408/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ALMENDRA», propiedad del Sr. ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14770731-3

El Trámite N° 9897/2016 de fecha 02/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ALMENDRA», propiedad del Sr. ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14770731-3, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: CITROEN, Modelo: BERLINGO FURGON 1.4 PCL, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2008, Motor N°: 10DBSE0002648 Dominio: HFN602, bajo la denominación de «ALMENDRA», propiedad del Sr. ORLANDO, RUBEN MARCELO, C.U.I.T. N° 20-14770731-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 02408/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 031/2016

VISTO: El Expediente 04027/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9.

El Trámite N° 10080/2016 de fecha 03/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: FORD, Modelo: CARGO 915, Tipo: FURGON TERMICO CON REFRIGERADOR, Año: 2006, Motor N°: 30207366, Dominio: FJM490, bajo la denominación de «OTHILA S.A.», propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 04027/12.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 032/2016

VISTO: El Expediente 03891/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «TRANSPORTE CLAUDIO», propiedad del Sr. SANCHEZ CLAUDIO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-18280053-9.

El Trámite N° 10373/2016 de fecha 05/05/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «TRANSPORTE CLAUDIO», propiedad del Sr. SANCHEZ CLAUDIO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-18280053-9, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810-NUOVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°: 327A0554151760, Dominio: OBQ137, bajo la denominación de «TRANSPORTE CLAUDIO», propiedad del Sr. SANCHEZ CLAUDIO ALEJANDRO, C.U.I.T. N° 20-18280053-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 03891/14.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 033/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-01676/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0100/2015.

El Trámite N° 10713/16 de fecha 11/05/2016, emitido desde la Dirección de Bromatología, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes aéreos, tramos BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Lic. SCHEMBRI, Gustavo Rodolfo, DNI N° 16.584.166 y del Vet. MORELLO, Hernán Tomas, DNI N° 14.151.080. Que los citados profesionales brindarán una capacitación sobre la Manipulación de Alimentos y Seguridad Alimentaria en nuestra ciudad los días 15,16 y 17 de junio del corriente año en las instalaciones del Centro Cultural Leandro N. Alem. Esta capacitación abordará temas como la Inocuidad Alimentaria, Peligros Físicos, Químicos y Biológicos, Responsabilidad en la Cadena Alimentaria, Enfermedades Transmitidas por Alimentos en otros.

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una (01) orden por dos (02) pasajes aéreos, tramos BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, a favor del Lic. SCHEMBRI, Gustavo Rodolfo, DNI N° 16.584.166 y del Vet. MORELLO, Hernán Tomas, DNI N° 14.151.080, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01676/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 12 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCION S.S. N° 034/2016

VISTO: El Expediente N° 0001-00236/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0082/16.

El Trámite N° 11065/16 de fecha 26/04/2016, emitido desde la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.849,30 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 30/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.849,30 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00236/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.849,30 (Pesos Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 30/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 18 de mayo de 2016

ABREGÚ

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 003/2016

VISTO: El Expediente 0578/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 474/1998, 758/08, 532/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 7039/2016 de fecha 30/03/2016, emitida desde la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$2.949,95 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 95/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Promotores Territoriales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$2.949,95 (Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0578/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de abril de 2016

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 004/2016

VISTO: El Expediente 0140/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N°292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipa-

les N°: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y Resolución N° 55/2016.
El Trámite N° 9090/2016 de fecha 22/04/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.025,01 (Pesos Siete Mil Veinticinco con 01/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.025,01 (Pesos Siete Mil Veinticinco con 01/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0140/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 005/2016

VISTO: El Expediente 00929/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 57°; Decreto Reglamentario N°292/72; Decreto Territorial N° 2640/1986; Resolución T.P.C N° 170/1997; los Decretos Municipales N°: 386/1996, 758/08, 532/2014, 100/2015 y N° 315/2016.

El Trámite N° 8561/2016 de fecha 18/04/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes al FONDO A RENDIR otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Final del Fondo a Rendir**, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.451,65 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 65/100), más comprobante de depósito N° 01049782 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por la suma de \$ 37.548,35 (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 35/100), por lo que la presente rendición totaliza la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00929/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de mayo de 2016

TITA

RESOLUCIÓN S.C.G. Y C.G. N° 006/2016

VISTO: El Expediente 00168/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N°292/72); Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda-Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998 - 100/2015 y 89/2016.

El Trámite N° 10943/2016 de fecha 12/05/2016, emitida desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra los comprobantes de gastos correspondientes a la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.130,00.- (Pesos Veintiocho Mil Ciento Treinta con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 758/08 y a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Rendición Parcial del Fondo Permanente**, otorgado a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, cuyo monto asciende a la suma de \$ 28.130,00 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Treinta con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00168/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 28.130,00 (Pesos Veintiocho Mil Ciento Treinta con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 23 de mayo de 2016

TITA

Licitación Pública N° 10/2016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / 2016

Llámanse a Licitación Pública N° 10/2016, para la contratación del servicio de volquetes para los Barrios de la Margen Sur de nuestra Ciudad, solicitados por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de este Municipio.

Presupuesto Oficial:

\$1.725.000,00 (Sin pesos un millón setecientos veintiocho mil con 00/100).

Valor del Pliego:

El valor del pliego es de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: La venta de los Pliegos se realizará en la Dirección de Rentas Municipal, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta las 16.00 hs. del día 30 de Mayo de 2016.

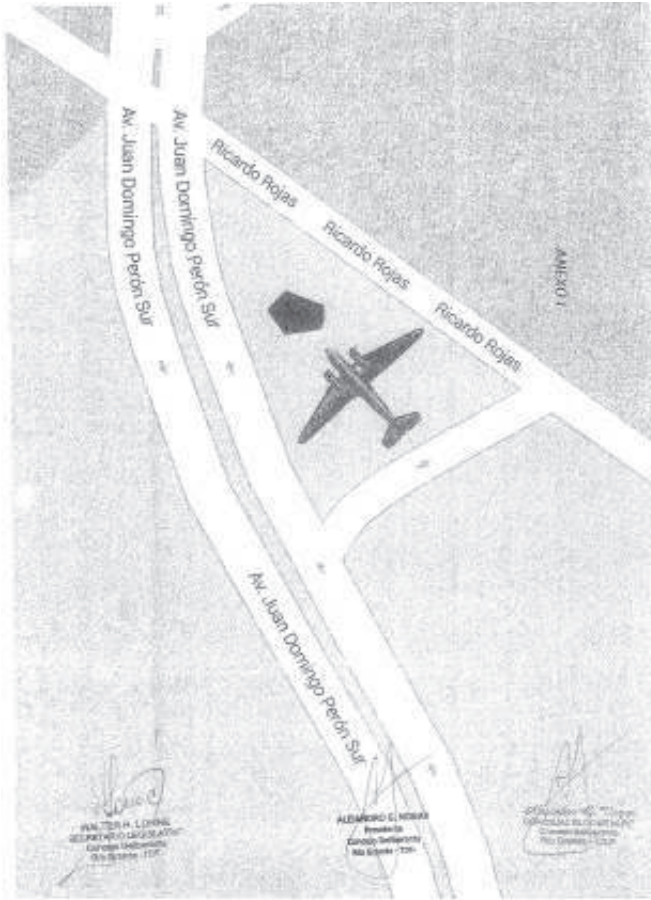
Entrega del Pliego: Una vez abonado el valor del Pliego, el mismo deberá retirarse en la Dirección Municipal de Compras, sito en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, hasta el día 02 de Junio de 2016 a las 10.00 hs.

Fecha de Apertura de Pliegos: Día 02 de Junio de 2016, a las 11:00 Horas, en la Dirección de Compras de este Municipio, sito en calle Luis Py y Rosales de nuestra ciudad.

Consulta de Pliegos: Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, hasta la fecha y hora de Apertura de Sobres.



ORDENANZA Nº 3490/16



ORDENANZA Nº 3499/16

CONVENIO DE SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO

RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA

3435

Entre la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA, en adelante "AR-SAT", representada en este acto por el Ing. Matías Bianchi Villal, DNI nº 22.588.813 en su carácter de presidente del Directorio, por una parte; y por otra El Municipio de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el CP Paulino Rossi, DNI nº 26.563.502 en su carácter de Secretario de Gobierno "Ad Referendum" del Intendente Municipal; en adelante y en forma conjunta "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO

Que con el fin fortalecer la inclusión digital en la REPUBLICA ARGENTINA, mediante el Artículo 1º del Decreto N° 1562 de fecha 21 de octubre de 2010 se creó el PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", en adelante "ARGENTINA CONECTADA", el cual tiene como ejes estratégicos la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de la telecomunicación; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones, la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia.

Que el decreto mencionado precedentemente, en su artículo 7º, ha declarado de interés público la RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA, en adelante "REFEFO" o "RED DE TELECOMUNICACIONES", que será desarrollada e implementada por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA – AR-SAT, la cual contempla las obras de infraestructura necesarias para tal fin.

Que la "RED DE TELECOMUNICACIONES" prevé el desarrollo de más de 55.000 kilómetros de fibra óptica, y su infraestructura permitirá brindar conectividad de alta capacidad a la Administración Pública en sus distintos niveles, como así también a escuelas, bibliotecas, centros de salud, seguridad, entre otros.

Que dicho despliegue comprenderá ramos troncales, provinciales y metropolitanas y la capacidad suficiente para llevar la fibra a cada ciudad del territorio Nacional, a cuyo efecto se requerirá la instalación de equipamiento de telecomunicaciones a lo largo del trayecto de la fibra óptica, en adelante los "NODOS".

Que a los fines de dicha implementación resulta indispensable disponer de los terrenos donde se instalarán los mismos.

Que considerando los tiempos de ejecución del proyecto, "EL MUNICIPIO" ha remitido una autorización expresa prestando conformidad para la instalación del "NODO" en la localidad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego.

Que resultaría estratégico que "EL MUNICIPIO" conceda a AR-SAT el derecho de uso sin cargo del terreno donde se instalará el "NODO", cuya titularidad corresponde a la misma conforme la certificación de dominio que como ANEXO 1 se adjunta.

En virtud de las consideraciones expuestas, las "PARTES" convienen en celebrar el presente CONVENIO DE SERVIDUMBRE GRATUITA DE USO, en adelante, el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: "EL MUNICIPIO" cede a AR-SAT, y esta así lo acepta, la SERVIDUMBRE gratuita de la parte material necesaria (superficie, altura y profundidad) del terreno propiedad de "EL MUNICIPIO", cuya nomenclatura catastral es Sección D, Macizo 16B, Parcela 1A, conforme lo establece el plano catastral que como ANEXO II se adjunta, con el objeto exclusivo y excluyente de realizar la instalación del "NODO" para la Red de Telecomunicaciones de AR-SAT. La superficie, límite perimetral y demás características correspondientes a las partes materiales del terreno municipal cuya SERVIDUMBRE se otorga serán establecidas al momento del replanteo final de obra. "EL MUNICIPIO" acepta que las mismas podrán ser modificadas al momento del replanteo final en caso de ser necesario a fin de optimizar la instalación proyectada.

CLAUSULA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a AR-SAT a ceder o transferir total o parcialmente la instalación del "NODO", siempre en cumplimiento de los fines establecidos en la cláusula octava, ap. a). A los fines previstos en el presente, "EL MUNICIPIO" se compromete a permitir el libre acceso del personal y contratistas de AR-SAT al predio cuyo uso se autoriza y facilitar la realización de las tareas necesarias a tal efecto.

limitaciones al dominio que sean necesarias para construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer de todo lo necesario para la instalación del "NODO".

CLAUSULA TERCERA: A los fines emergentes del presente "CONVENIO", "EL MUNICIPIO" declara y garantiza que cualquier desarrollo, actual o futuro, que se pudiera realizar en el predio, no afectará la instalación del "NODO", así como su normal funcionamiento una vez operativo.

CLAUSULA CUARTA: En caso de corresponder, y en virtud de la legislación comunal, el CONCEJO DELIBERANTE de "EL MUNICIPIO" tomará conocimiento y procederá de acuerdo a las competencias que le correspondan.

CLAUSULA QUINTA: Si con posterioridad a la firma del "CONVENIO", el terreno seleccionado no resultara viable para la instalación del "NODO", AR-SAT notificará mediante nota al domicilio constituido por "EL MUNICIPIO".

CLAUSULA SEXTA: "EL MUNICIPIO" podrá solicitar mediante nota a AR-SAT, el análisis de una localización alternativa por parte de los organismos técnicos competentes mediante el envío de las coordenadas geo referenciadas al domicilio denunciado en la CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. Dicha nota, asimismo, deberá contener para el caso de que el terreno propuesto sea apto, una autorización para AR-SAT, y/o quien esta designe a ejecutar las obras conducentes a la instalación del "NODO" en dicho predio. Finalmente, cumplidas estas instancias, esto es, la propuesta de la contraparte y la aptitud técnica de la misma, se procederá a lo

establecido en la CLÁUSULA siguiente, a fin de formalizar la modificación propuesta.

CLAUSULA SEPTIMA: A tal fin, las "PARTES" suscribirán una "ADDENDA COMPLEMENTARIA" que contemple el nuevo emplazamiento para la instalación, implementación y desarrollo del "NODO", cuya titularidad será acreditada mediante un certificado de dominio y un plano catastral donde se delimita la localización propuesta.

CLAUSULA OCTAVA: En orden a la precisión del objeto definido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente "CONVENIO", con el fin de identificar y acordar lineamientos y actividades mínimas obligatorias por parte del AR-SAT en la parte material del predio cuya SERVIDUMBRE gratuita de uso se otorga, y con independencia de otras que se pudieran desarrollar en el marco del presente, las "PARTES" convienen en las siguientes pautas:

- a) AR-SAT se obliga a destinar al predio, a tener como exclusiva finalidad, la instalación del "NODO" quedándole prohibido darle un destino diferente o efectuar reformas o refacciones que no sean las necesarias para la instalación, desarrollo u optimización del servicio y/o la infraestructura prediada.
- b) "EL MUNICIPIO" autoriza a AR-SAT a realizar las construcciones, mejoras o modificaciones por sí o mediante convenios con terceros a los fines de la concreción del objeto del presente "CONVENIO" "EL MUNICIPIO", y exceptuará a AR-SAT de todos los gastos por habilitación, aprobación de planos y pago de tasas, comprometiéndose a suscribir la documentación necesaria a los efectos de obtener los permisos, licencias y/o habilitaciones correspondientes.

c) AR-SAT declara conocer y aceptar el estado del predio a utilizar así como de las instalaciones (si hubieren) que le son entregados en servidumbre.

CLAUSULA NOVENA: AR-SAT se obliga a observar, a su costa, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, civiles, laborales, tributario – impositiva, previsionales, de cobertura de riesgos o de cualquier otra índole – tanto nacionales, provinciales o municipales – que le resulten aplicables como consecuencia de la instalación, implementación y desarrollo de la Red de Telecomunicaciones. AR-SAT hará extensiva esta obligación a cualquier otra persona física o jurídica que participe en las actividades descriptas precedentemente.

CLAUSULA DECIMA: A los fines de la CLÁUSULA precedente, AR-SAT se obliga a mantener indemne "EL MUNICIPIO" respecto a los reclamos, recursos, demandas o pretensiones rescisorias, compensatorias o de reembolso que puedan efectuarse a "EL MUNICIPIO" los empleados o personal que contrate AR-SAT, o los terceros que contraten con esta, para el desarrollo de las actividades que ejecutará AR-SAT.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "EL MUNICIPIO", se obliga a mantener indemne a AR-SAT respecto del personal a su cargo que fuere afectado para el desarrollo de las actividades que ejecutará AR-SAT, garantizando el cumplimiento de las normas relativas al trabajo conforme la normativa vigente en el ámbito municipal.

toda vez que la Ley nº 20744 no resulta de aplicación a EL MUNICIPIO en materia de empleo público. En caso de incumplimiento, AR-SAT podrá solicitar la desafectación del personal y/o cualquier otra medida que estime pertinente a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO".

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: AR-SAT asumirá, en forma exclusiva, los riesgos inherentes a la actividad que desarrollará en la parte material del predio objeto de la servidumbre.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Se deja expresa constancia que la SERVIDUMBRE que se le otorga por este convenio a AR-SAT es de carácter GRATUITO sin que corresponda contraprestación alguna por ningún concepto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Este convenio mantendrá su vigencia por el termino de VEINTE (20) años a partir de la fecha de aprobación y suscripción, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de DIEZ (10) años salvo notificación en contrario de cualquiera de las "PARTES", que deberá realizarse con una antelación de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles en los domicilios denunciados en el presente.

La servidumbre caducará si no se hace uso de ella mediante la ejecución de las obras respectivas, durante el plazo de 10 años computados desde la fecha de suscripto el presente y una vez cumplimentados los procedimientos que fueren necesario ante el Concejo Deliberante del Municipio.

Vencido el plazo indicado y de sus prórrogas, o el plazo de caducidad, "EL MUNICIPIO" recobrará el dominio pleno del predio afectado. A ese efecto, se deja constancia que los elementos, componentes y accesorios que conforman el "MODO" son de propiedad de AR-SAT y ésta podrá disponer libremente de ellos de acuerdo a lo que, en su momento, se plifique.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: Además de lo establecido en la CLAUSULA SEXTA, las cuestiones particulares que resulten complementarias a las condiciones previstas en el presente "CONVENIO", sus adecuaciones parciales, o aquellos aspectos que requieran de desarrollos específicos o determinadas precisiones, se establecerán a través de ADDENDAS COMPLEMENTARIAS a suscribir por las "PARTES", siempre que sus términos no alteren los elementos esenciales del presente.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Las "PARTES" convienen que la totalidad de las contingencias litigiosas que puedan derivarse de este convenio, las someterán a los Tribunales Federales competentes con asiento en la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. Asimismo, las comunicaciones, intimaciones o notificaciones levas judiciales como extrajudiciales que deben practicarse, solo resultaran válidas, en la medida en que se efectúen en los domicilios indicados en la CLAUSULA siguiente.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: A los fines emergentes del presente "CONVENIO", AR-SAT constituye domicilio en Av. Gral. Juan Domingo Perón N°7934 de la ciudad de Buenos Aires, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y

"EL MUNICIPIO" en la calle El Cano 283 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del presente, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, a los diecinueve días del mes de Junio de 2014.

Handwritten signatures and stamps of the parties involved in the agreement. Visible names include: M. Eugenia CURE (Concejo Deliberante Río Grande - TFP), Raúl Vos del Pino (Comisión FFO), and others.

Map of the property area with a table of parcel data and a list of plans. The table includes columns for Parcela, Superficie, and other details. The map shows the layout of the land with various lots and boundaries.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the map, including the signature of M. Eugenia CURE and the official seal of the Municipality of Río Grande.

Por medio de la presente solicito la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales y Técnicos de las actividades vinculadas a la Seguridad e Higiene y Medio Ambiente:

Datos Personales

Apellidos	Nombres	
Documento	Fecha de nacimiento	
Domicilio		
Teléfono	Celular	
Título		
Otros datos		
Correo electrónico		

Datos de la matrícula

Institución del colegio	Número
-------------------------	--------

Nombre del interesado

Para uso de Rentas

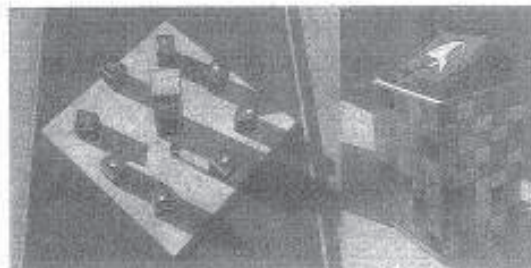
- Categoría: 1 (Ingenieros y Licenciados)
 2 (Técnico y Técnico Superior)



[Signature]
GEBALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas. www.argentina.gub.ar

- 8 Estructuras de hormigón y bloque de 0,80 x 0,80 mts, altura 1,20 mts, dispuestas en forma circular compactas por revestimiento foto - cerámico a definir. En la parte superior un triángulo de mármol. Sobre el mismo una placa de material a definir alusivo a Madres y Abuelas de plaza de Mayo.



[Signatures and stamps of various council members]
Nail Von Der Thien
Comisión EPS
Regulación e Inspección
Consejo Colegial de
RGA - TGP

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

ORDENANZA Nº 3504/16

ANEXO

GEBALDO M. VILLEGAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

El Paseo de la Memoria se establece como parte del Bosque de la Avenida Esplendor de nuestro Ciudad, según se ha proyectado por arbolado, albercos trasladado.

El Paseo se compone de un monolito central que expone las tres palabras más significativas de este momento de la historia reciente de nuestro País, "MEMORIA - VERDAD - JUSTICIA", visible desde todos los ángulos y con una altura significativa para poder ser divisado por el tránsito vehicular. El mismo contará con iluminación puntual nocturna.

Alrededor del monolito central y en forma circular se despliegan 8 estructuras de 1,20mts de altura, compactas por interiores. Éstas de las personas desaparecidas y acontecimientos ocurridos durante esos trágicos años. En la parte superior de cada una de estas estructuras habrá una placa alusiva a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, permanentes e inamovibles luchadoras en este causa.

El Paseo de Memoria se establece como un lugar de reflexión y reconocimiento a este oscuro momento de nuestra Argentina, mediante inscripciones, textos, lugares y datos, no solo en recordando situación de esta historia por los vecinos, familias, familias afectadas.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Placa de hormigón armado de 1,10 mts (dimensiones finales a definir)
- Monolito central de 0,80 x 0,80 mts, altura 3 mts compuesto de hormigón armado terminado visto.
- En sus caras: 1 - Placa de mármol con texto grabado. Sobre la misma, placa de material a definir alusivo a Madres y Abuelas de plaza de Mayo.
- En las tres caras restantes láminas metálicas (ver posibilidad de iluminación nocturna)

[Signatures and stamps of council members]
Nail Von Der Thien
Comisión EPS
Regulación e Inspección
Consejo Colegial de
RGA - TGP

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

ELABORADO POR
CONSEJO DEL GOBIERNO TI

DIRECCIÓN DE CONDICIONES
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.